

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA  
18 DE FEBRERO DE 2011**

En la ciudad de Mairena del Aljarafe, siendo las **nueve horas** del día **18 de febrero de 2011**, se celebra en la casa Consistorial bajo la presidencia del **Sr. Alcalde D. Antonio Conde Sánchez (PSOE)**, el **Excmo. Ayuntamiento Pleno**, con asistencia de los Sres. Concejales que a continuación se relacionan:

**GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE**

D. Jerónimo Antonio Trujillo Durán  
D<sup>a</sup>. Esperanza Moreno Bañuelos  
D<sup>a</sup>. Estrella Giráldez Villalba  
D. José Luis Prieto Jiménez  
D. Diego Ramos Sánchez  
D. Ángel Díaz Crujera  
D<sup>a</sup> Luisa María Leonor Rojo García  
D. Laureano Conde García  
D<sup>a</sup> María del Pilar Guerra Merchán  
D. Ángel Javier Fernández de Osso Jaureguizar

**GRUPO MUNICIPAL DEL PP**

D<sup>a</sup>. Dolores Rodríguez López  
D. Vicente Antonio Agenjo Gragera  
D<sup>a</sup>. María Concepción Navarro de Rivas  
D. Joaquín Ruiz Vázquez  
D. Juan de la Rosa Bonsón  
D<sup>a</sup> María Elena Castro Aljama

**GRUPO MUNICIPAL DEL PA**

D. José Antonio González Vela  
D<sup>a</sup> Rosario Gordillo Vázquez

**GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA**

D. José Manuel Boix Fernández  
D. Ángel Marcos Rodríguez

Asisten igualmente el Sr. Interventor **D. José Francisco Muñoz Jurado**, y el Sr. Secretario **D. Juan Damián Aragón Sánchez**.

Comprobada la presencia de suficiente número de miembros de los que integran el Excmo. Ayuntamiento Pleno para la válida adopción de acuerdos, el Sr. Presidente declaró abierto y público el acto, pasándose a tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1. **Aprobación del acta de la sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2010.**
2. **Aprobación de denominación de la nueva biblioteca municipal sita en la Plaza de las Naciones.**
3. **Aprobación de Presupuestos Generales del Ayuntamiento para el ejercicio 2011.**
4. **Modificación del Plan Económico-Financiero del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe (2009-2012).**
5. **Nombramiento de una comisión para el deslinde del término municipal de Mairena del Aljarafe con los municipios de Palomares del Río y Almensilla.**
6. **Aprobación definitiva de la Innovación Quinta del PGOU.**
7. **Aprobación de la subsanación de la escritura pública de locales de la calle Barcelona conforme a la nota de calificación emitida por el Registro de la Propiedad Número 7 de Sevilla.**
8. **Urgencias.**
  - 8.1. **Aprobación de addenda al convenio suscrito con fecha 15 de julio de 2009 entre este Ayuntamiento y ALJARAFESA.**
9. **Interpelaciones, ruegos y preguntas.**

**1º) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2010.**

Se pregunta por el **Sr. Presidente** si hay alguna observación que hacer al acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día **30 de diciembre de 2010**.

No habiendo ninguna consideración, **se aprueba dicho acta** de conformidad con lo determinado en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre.

**2º) APROBACIÓN DE DENOMINACIÓN DE LA NUEVA BIBLIOTECA MUNICIPAL SITA EN LA PLAZA DE LAS NACIONES.**

Se conoce la siguiente propuesta de la Alcaldía para denominar la nueva biblioteca municipal que se va a inaugurar próximamente en la Plaza de las Naciones:

*“Las necesidades de la población son cambiantes, aún más cuando hablamos de una población joven que continúa en crecimiento. Es entonces cuando, entre otras, comienzan a acentuarse las demandas en términos educacionales y culturales.*

*En Mairena el aumento de las familias y, con ello, de escolares, estudiantes de enseñanza secundaria y universitaria, va en aumento, por lo que el uso de las bibliotecas municipales es alto. Es por eso, y como punto de*

*articulación entre las dos ya existentes, que la tercera Biblioteca de Mairena del Aljarafe ha sido proyectada en el que pretende ser centro administrativo de la Ciudad, en la Plaza de las Naciones.*

*En cuanto a esta nueva biblioteca, se propone al Pleno de este Ayuntamiento la aprobación del nombre de 'José Saramago'.*

*De esta manera la Biblioteca llevaría el nombre de un escritor universal amante de la literatura y del conocimiento.*

*Saramago ha sido una figura íntimamente ligada a Andalucía. En el año 2007 recibía la distinción de 'Hijo Predilecto de Andalucía', donde en su discurso mantuvo que Andalucía "no es mi tierra, pero es tierra mía". El afán de integración de este ciudadano del mundo vio, quizás, en Andalucía un ejemplo perfecto del paso y fusión de tantas culturas. Le ancla también a Sevilla su nombramiento como Doctor Honoris Causa por la Universidad Hispalense.*

*El escritor portugués, Premio Nobel de Literatura en 1998, ha sido un hombre que se ha labrado su trayectoria a golpe de trabajo y esfuerzo, siempre con el objetivo de continuar en su labor de escritor. Y a través de esa labor, de sus metáforas y sus historias construidas para la reflexión, ha conseguido trasladarnos la fuerza para trabajar en la consecución de un mundo mejor.*

*Con seguridad, ésta no será la máxima distinción que José Saramago haya podido recibir. Sin embargo, la rotulación de un centro dedicado al conocimiento, la lectura, la educación, la cultura y la reflexión, con su nombre es la manifestación mayor que este Ayuntamiento puede hacer como homenaje póstumo a este Hombre de Letras.*

*En Mairena del Aljarafe, a 25 de enero de 2011."*

**El Sr. Alcalde** introduce el asunto:

*"Se ha establecido una memoria por parte de quien os habla para que esta nueva biblioteca se denomine José Saramago, un escritor de reconocido prestigio, premio Nobel de Literatura, y un escritor que ha sido nombrado igualmente Hijo Predilecto de Andalucía, además de Doctor Honoris Causa por la Universidad Hispalense.*

*Creo que es una persona que reúne los requisitos sobradamente para que se denomine la biblioteca con su nombre."*

A continuación interviene el **Sr. José Antonio González**, Portavoz del grupo andalucista:

*"Yo conozco poco de este hombre. Sé algo pero no mucho.*

*Yo, cuando se trata de hacer distinciones, me gusta siempre mirar por aquí, por Mairena, por el Aljarafe, por Sevilla... y a lo mejor hay personas que se han volcado no solo con la pluma, que también es importante, sino a hacer bienestar nuestra tierra.*

*Yo personalmente no lo veo claro. Me gusta siempre mirar por nuestro lado, por aquello de la naturalidad."*

El **Sr. Vicente Agenjo**, Portavoz del grupo popular, considera que si de algo puede presumir España es de literatos, dramaturgos y poetas, por lo que cree que es un contrasentido nombrar José Saramago a la nueva biblioteca.

*"Es un contrasentido como lo es la biblioteca en sí. Contrasentido que no entienden los vecinos de Mairena, que se preguntan que cómo con la cantidad de locales que tiene este ayuntamiento, vamos a gastar cerca de 300.000 euros en alquilarle un local a Sando.*

*Por tanto, no vemos el sentido de poner a la biblioteca el nombre de José Saramago. Pero lo más doloroso es que estamos ante un hecho consumado. Estamos haciendo aquí un paripé, porque ustedes hace ya 15 días publicitaron el nombre de la biblioteca, faltándole el respeto a este soberano Pleno.*

*Esto es un paripé. Ustedes ya lo han bautizado y lo han publicitado. La biblioteca ya se llama José Saramago, aunque ponga en este boletín Saramago.*

*Por lo tanto, creemos que esto es una tomadura de pelo y que no conduce a nada, por lo que vamos a votar que no."*

**El Sr. José Manuel Boix**, de Izquierda Unida, toma la palabra:

*"Nosotros pensamos que Saramago es un personaje excelente. Gran novelista, premio Nobel, comunista... Por lo tanto, por ese lado la propuesta nos agrada, no lo podemos evitar.*

*Pero sí entendemos que Saramago hubiera echado a correr, si estuviera vivo, antes de ponerle su nombre a una biblioteca en las condiciones que se monta en Mairena con la situación económica en la que nos encontramos. Este hombre amante de la vida sencilla hubiera preferido otra biblioteca más humilde o más adecuada al momento histórico económico que estamos pasando.*

*No vamos a repetir la frontal disconformidad que tiene Izquierda Unida con el proyecto. Es un proyecto lujoso que encuadra a la Mairena ostentosa, imagino que a la medida de algunos ricachos que viven en el pueblo.*

*Nosotros vamos a distinguir entre lo que es la propuesta de nombramiento del gobierno, y nuestra votación va a ir en la dirección de no comprometernos con nada que afecte a esa estúpida biblioteca. Y digo estúpida porque, aunque una biblioteca nunca es estúpida puesto que es un centro de sabiduría, las intenciones del Alcalde no van por ahí sino por la ostentabilidad y las cosas de lujo como el centro acuático y cosas así, que después en la mayoría de los casos no disfruta el ciudadano medio.*

*Nosotros en cuanto al nombre nos abstenemos porque no vamos a votar en contra de Saramago, ya que sería casi un pecado capital, pero no queremos entrar en nada de lo que concierne a esa biblioteca."*

**El Sr. González** insiste que su grupo no tiene nada en contra de Saramago, que les parece una persona que se ha labrado su futuro a base de esfuerzo y de trabajo.

*"Pero para nosotros, desde García Lorca hasta Alberti, tenemos muchas personas que han trabajado por nuestra tierra. Y es un poco paradójico que a un hombre de izquierdas se le ponga su nombre a esta biblioteca, cuando en su día dije que tenemos en el conjunto 18 de Ciudad Aljarafe más de 1.000 m<sup>2</sup> y una biblioteca no nos costaría prácticamente nada. Sin embargo nos gastamos casi 60 millones en una biblioteca a la que no encontramos sentido.*

*Nosotros también nos vamos a abstener, porque aunque no tenemos nada en contra de este hombre, sí que nos gusta siempre coger personas más cercanas."*

**El Sr. Agenjo** también recalcó que su grupo no tenía nada contra la figura de José Saramago.

*"Opinamos que puede ser de los escritores más fecundos del siglo XX y parte del XXI, pero no estamos dispuestos a admitir este paripé que se ha hecho aquí trayendo este punto al Pleno. Lo hubiesen puesto ustedes que ya lo tenían puesto hace 15 días."*

El **Sr. Alcalde** pidió disculpas por haberse publicitado el nombre antes de ser aprobado por el Pleno.

*"Es cierto que se le ha escapado a la Alcaldía que eso fuese así. Se editó el programa cuando se emitió la memoria, y ciertamente ahí hay un error que tengo que reconocer."*

*Pero creo que hoy es un buen momento para no buscar vericuetos, es un momento de no justificar una decisión por otra. Hoy estamos poniendo el nombre a una biblioteca a la figura de una persona que creo que nos une a todos, una persona de reconocido prestigio que ha desarrollado una labor de reconocido prestigio y de compromiso social por las personas, por las letras y por la literatura."*

*Además sería un buen momento incluso si cabe, de apoyar con ese nombramiento la posibilidad de reconocer que la biblioteca no deja de ser una inversión para la cultura y la educación de las personas que viven en Mairena. No vaya a ser que el día 5, que creo que es cuando abriremos las puertas, todos estemos allí vanagloriándonos con los vecinos de ser una magnífica biblioteca puesta al servicio de los ciudadanos, que es lo que quiere este Alcalde, porque hoy los ciudadanos demandan esa realidad."*

*Y en ningún otro espacio que en un espacio adecuado a las exigencias que hoy tiene la ciudad y sus ciudadanos, que son en la mayoría de los casos, jóvenes universitarios que necesitan de un espacio adecuado al estudio, al conocimiento y a la comprensión de sus complejas asignaturas."*

*Y que además, ese nivel de conocimiento posibilitará economía, porque cuando esos profesionales estén en la calle proporcionarán ideas y compromiso social igual que hizo Saramago."*

Tras el debate, **la Corporación**, con el voto a favor de los 11 concejales del PSOE, los votos en contra de los 6 ediles del PP, y la abstención de los 2 miembros del PA y los 2 de IULV, **aprobó** denominar la nueva biblioteca municipal "José Saramago".

### **3º) APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2011.**

Se conocen los Presupuestos Generales del Ayuntamiento para el ejercicio 2011.

La **Sra. Estrella Giráldez**, Delegada de Economía, explica que la estructura y orientación del presupuesto es muy parecida a la del año 2010.

*"Seguimos manteniendo nuestros esfuerzos con las mismas prioridades que en el año 2010. Intentamos hacer una contención del gasto para seguir manteniendo esos esfuerzos."*

*El presupuesto total asciende a 32.625.497,04 euros. Una diferencia con el año anterior del 16,069."*

*El capítulo I tiene una reducción de un 6,21%. Matizar que esta bajada no es consecuencia exclusiva de la bajada de las retribuciones. Este año, el convenio de la Seguridad Social pasa a ser una*

*parte de intereses y una parte de capital, que se queda en este capítulo, cuando en el año 2010 todo el convenio con la Seguridad Social se contemplaba en el capítulo I. Este año, la parte de intereses pasa al capítulo III.*

*Por tanto, esa bajada corresponde en un 65% a lo que acabo de explicar, y el 35% restante es consecuencia de la aplicación del decreto 8/2010, de 20 de mayo. Estamos hablando de unos 361.000 euros.*

*El capítulo II sufre una subida consecuencia del funcionamiento básico de este ayuntamiento por la subida de los suministros esenciales.*

*En cuanto a los capítulos de inversión, lógicamente hay una bajada importante debido a que las inversiones presupuestadas en 2010 son plurianuales, es decir, que se presupuestan en 2010 pero tienen una duración en el tiempo más allá de ese año.*

*En todo caso, el carácter inversor se mantiene en 752.976 euros, a los que hay que añadirles unos 200.000 euros no contemplados en estos capítulos porque están recogidos en los propios organismos autónomos, y que están financiados por recursos corrientes de los propios organismos.*

*Por lo tanto, hablamos de casi un millón de euros de carácter inversor. Y la parte del ayuntamiento está en una parte sufragada con ingresos corrientes del propio ayuntamiento.*

*Este presupuesto está enmarcado en el Plan Económico-Financiero que aprobamos, y que en el siguiente punto tendremos que modificar como ya dijimos en julio del año pasado.*

*Este presupuesto está marcado por la austeridad y la continuación de los esfuerzos allí donde siempre lo han marcado tradicionalmente los presupuestos en los últimos 3 años: políticas de empleo propias del ayuntamiento, cofinanciación de otros programas de empleo, y en bienestar social, emergencia social y ayuda a domicilio."*

**El Sr. Ángel Marcos**, de Izquierda Unida, reiteró al igual que en años anteriores que estos no son los presupuestos que ellos harían, ya que no están de acuerdo con la estructura que mantiene el ayuntamiento.

*"Porque son como 8 ayuntamiento pequeñitos, con sus 8 gerentes, 8 directores de servicios... por lo que entendemos que la estructura que tiene este ayuntamiento duplica el gasto.*

*Por otra parte, Izquierda Unida viene reivindicando desde hace mucho tiempo lo que son los presupuestos participativos, es decir, que los ciudadanos participen en la elaboración de sus propios presupuestos.*

*En la estructura no nos ponemos de acuerdo, y en la participación está claro que se sigue sin solicitárselo a los ciudadanos, y ni siquiera a sus representantes en la institución, es decir, nosotros.*

*Centrándome ya en estos presupuestos, saluda en primer lugar la presentación de los mismos. Cada año se va mejorando en este aspecto, y felicito al equipo de la economía y hacienda.*

*Hoy es muy fácil entender los presupuestos del ayuntamiento gracias a la memoria de la Presidencia, junto al informe económico-financiero, al informe del Interventor y a las bases de ejecución. No hace falta como antes ser un matemático de pro.*

*Presentáis un presupuesto de 32.625.497 euros, que suponen 6 millones y pico menos que en 2010, donde fue de 38.673.000 euros. Y todavía, si lo comparamos con 2009, donde fue de 41 millones, nos encontramos con una diferencia de 9 millones y medio de euros.*

*¿Cuál es el presupuesto que necesita Mairena? ¿El de los 32 millones o el de los 41 millones?*

*Yo la verdad es que no veo un mérito pasar de 38 millones a 32 quitando las inversiones.*

*Sobre el capítulo I, tenemos que tener en cuenta que nosotros terminamos la parte del principal del aplazamiento de la Seguridad Social en mayo, y los intereses que se empiezan a pagar a partir de junio ya van al capítulo III ó al capítulo IX. Quiere esto decir que el capítulo de personal deberá bajar aún más cuando se contabilicen los meses de mayo en adelante.*

*Aún así hemos echado de menos una cuestión que venimos repitiendo desde hace tiempo, y es que entendemos que con los momentos que estamos viviendo ahora, no teníamos por qué haber bajado 6 millones, sino que se podían haber bajado 4 ó 5 y haber volcado el resto en el presupuesto del Instituto de Bienestar Social, que yo creo que es donde realmente hoy hace falta.*

*La prueba es la cantidad de gente que nos demandan ayuda porque no tienen para comer. Y nosotros ni somos las hermanitas de la caridad ni tampoco podemos hacer frente a todo. Pero sí que se podría hacer un poco más de lo que se hace.*

*Izquierda Unida tiene la sensación que no se hace todo lo que se podría hacer. Nos quedamos cortos en el tema de bienestar social, en el tema de ayudas a las personas que lo están pasando mal. Es nuestro punto de vista.*

*Nuestra propuesta sigue siendo que de esos 6.441.750,77 se pasara algo al Instituto de Bienestar Social, fundamentalmente para atender esas circunstancias*

*También cuando hablemos del Plan Económico-Financiero hablaremos del intento de ahorro que hay que hacer.*

*De todas formas, nosotros vemos la carestía que existe en cuanto nos referimos al tema social. Vemos que falta algo y nosotros no estamos de acuerdo."*

La **Sra. Rosario Gordillo**, del grupo andalucista, comentó que con el resto de organismos autónomos, el presupuesto realmente ascendía a 47.203.179 euros.

*"Son unos presupuestos que con respecto a 2010 han decrecido. Los propios del ayuntamiento se han visto mermados en un 15,64%, y los de la Gerencia de Urbanismo un 57,79%.*

*Sin embargo en el resto de organismos prácticamente se mantienen. Y nos preocupa especialmente el Instituto de Bienestar Social.*

*Tenemos que reconocer que estos presupuestos tienen algo bueno, y es que por primera vez se presentan como son. Es decir, sin inflar las inversiones. Unas inversiones que hasta ahora aparecían en los presupuestos pero que después no se ejecutaban. Y los andalucistas nunca nos hemos acostumbrado a esto, que ha venido repitiéndose desde que esta concejal lo es.*

*Menos mal que parece haber llegado el día en que esto se ha terminado y que se nos presentan unos presupuestos reales.*

*Pero por otra parte, son unos presupuestos sin esencia, pues el fin de cualquier presupuesto municipal gira en torno a las inversiones que se van a ejecutar. Y estas inversiones, junto con los servicios, son claves para aumentar la calidad de vida de los ciudadanos.*

*Y son unos presupuestos que no responden a la solidaridad que se espera de ellos, puesto que no hay aumento en bienestar social, que es a nuestro juicio, el que debía salvar o justificar esta falta de inversión en la localidad aumentando la ayuda a nuestros vecinos y vecinas que más lo necesitan.*

*Son unos presupuestos basados en gravar al pueblo con una carga impositiva muy elevada, y muy superior a la que tienen que soportar vecinos de nuestro entorno, como ya dijimos el día que se*

*aprobaron las ordenanzas fiscales para 2011.*

*Son presupuestos que tienen que soportar la rémora de una deuda que supera, siendo optimista en los cálculos, los 20 millones de euros, sumando el capital pendiente de amortizar y los intereses a largo plazo, y las pólizas de crédito suscritas a corto plazo, que es la clara consecuencia de la pésima gestión hecha por ustedes los socialistas.*

*Estos presupuestos desnudos son propios del que malgestiona sus recursos y se queda hasta sin ropa. Y eso es lo que hacéis vosotros los socialistas con este ayuntamiento.*

*Y ahora en estos tiempos de crisis, no podéis ocultar la desnudez, por lo que vosotros mismos estáis reconociendo vuestra incapacidad para gestionar.*

*Entendemos que la situación actual de crisis no es la más idónea para formular unos buenos presupuestos, pero hemos tenido muchos años de bonanza en los que habéis malgestionado nuestros recursos y desaprovechado muchas oportunidades. Y esa mala gestión por vuestra parte ha contribuido claramente a situarnos en el punto exacto donde estamos hoy.*

*No todo se lo podemos achacar a la crisis. No podemos aprobar unos presupuestos basados en que nuestro pueblo pague más que el resto de pueblos de nuestro entorno y reciba menos a cambio. Hay menos inversiones y la misma solidaridad, cuando hay más personas que necesitan de ella y que es fundamental en los tiempos que corren.*

*No podemos aprobar unos presupuestos que no aportan nada para aumentar la calidad de vida de nuestros vecinos y vecinas.*

*Para finalizar, quería recordar a nuestros trabajadores, que es lo único que nos queda, que este año se hará largo, y que aunque están sufriendo una rémora en su sueldo, están ahí al pie del cañón. Agradecerles de antemano."*

**El Sr. Vicente Agenjo**, Portavoz del grupo popular, agradeció en primer lugar a los servicios de Intervención del ayuntamiento el documento tan completo y tan bien elaborado que han preparado para los Presupuestos.

*"Queremos también denunciar la falta de seriedad con la que el equipo de gobierno nos ha hecho llegar esta documentación. No es de recibo que un documento de la importancia de unos presupuestos de un ayuntamiento esté a expensas de que se vaya un fusible o que se vaya la luz para su entrega.*

*Si esto ocurre no pasa nada, se nos entrega la documentación completa y se trae este punto para el Pleno de la semana que viene.*

*Queremos que nos informen y nos ilustren de por qué tanta prisa cuando ustedes nos tienen acostumbrados a prorrogar los presupuestos hasta al menos la mitad de año.*

*Nosotros los populares no podemos decir que no a estos presupuestos. Solo si lees la memoria te das cuenta que la memoria de la Presidencia es el testamento político de una persona que arrastra con su ruina a las generaciones venideras.*

*Estos presupuestos son un claro ejemplo de los 3 años de Antonio Conde como Alcalde de Mairena. Inversión inexistente. 776.000 euros frente a 32.625.447. Esto es inadmisibile.*

*Pero estos presupuestos además, no solo es inadmisibile por lo anterior, sino porque pone en peligro la prestación de servicios tan importante como la seguridad y la iluminación de las calles.*

*Frente a otras partidas que ustedes no han tocado porque consideran que no son superfluas, y*



*que consideramos que en tiempos de crisis sí se tienen que suprimir.*

*Si ustedes fueran austeros de verdad, 1.500 euros en locomoción de cargos electos, 2.000 euros en reuniones -no sabemos con quién-, 15.000 euros en programas de fomento de cultura participativa -qué bien lo tapa todo-, 15.000 euros en actividades de comunicación -tampoco sabemos con quién-, 15.000 euros en programas y revistas, 21.000 euros en vigilancia de la salud -y nosotros pensábamos que la salud la vigilaban los médicos-, y 29.000 euros en propaganda, que es normal que se lo tengan ustedes que gastar para explicar los demás gastos.*

*Y sobre todo, 36.000 euros que dan ustedes año tras año a una asociación sin pasar por ningún tipo de fiscalización.*

*Es por ello por lo que decimos que ustedes los socialistas no se han apretado el cinturón. Todo lo contrario. Estos presupuestos no son de apretarse el cinturón. Aprietan el cinturón en cosas que no se pueden apretar, poniendo en peligro servicios fundamentales para los vecinos de nuestro pueblo.*

*Los populares tampoco podemos aprobar estos presupuestos que gastan alrededor de 300.000 euros -286.800- en gastos jurídicos. Y son gastos jurídicos que utilizan para pleitear contra los vecinos, cuando un ayuntamiento lo que está es para servirlos, no para pleitear contra ellos.*

*Dicho todo esto, solo nos queda recordar una de las causas por las cuales no podemos aprobar estos presupuestos, y son los 2.600.000 euros que este ayuntamiento destina al pago de deuda pública. Esto es inadmisibles. En un presupuesto de 32 millones es una aberración de la gestión del dinero de todos los maireneros.*

*Lo hemos dicho durante 4 años. Los socialistas sois malos gestores del dinero de todos. Y esto es una prueba de ello; 2.600.000 euros de gasto en deuda pública.*

*Por todo ello vamos a votar que no. Porque estos presupuestos son propios de un gobierno en retirada; de liquidación por cierre. Son unos presupuestos que no transmiten ilusión y que no transmiten confianza, cosas que en los tiempos que corren son muy importantes."*

La **Sra. Giráldez** también quiso unirse a la felicitación de todo el departamento de Economía y Hacienda por la presentación de los presupuestos.

*"El día 9 se entregó el borrador de la parte más fundamental de un presupuesto, donde se llevaban los ingresos y gastos del mismo, así como el anexo de inversiones.*

*El día 11, en la convocatoria de la Comisión Informativa, a esa documentación se le unió el informe económico-financiero y el anexo de personal.*

*Lógicamente faltaba información del total del expediente, pero el grueso para analizar el presupuesto creo que era suficiente con lo facilitado.*

*No voy a entrar partida por partida como las ha descrito el Partido Popular, sino simplemente recordar que la vigilancia de la salud la hacen los médicos pero que esto está dentro de la prevención de riesgos laborales de este ayuntamiento. Y existe una partida dentro de la prevención que es la vigilancia de la salud, que son los reconocimientos médicos que cada año reciben nuestros empleados públicos.*

*Yo puedo estar de acuerdo en que siempre nos va a parecer poco el dinero que destinamos a bienestar social para ayudar a las familias que tan mal lo están pasando con esta crisis. Yo creo que en eso estaríamos todos de acuerdo.*

*Nosotros, desde el año 2008 estamos haciendo los esfuerzos que permiten la responsabilidad y la austeridad de esta administración.*

*Yo puedo estar de acuerdo en que la inversión dice mucho de un presupuesto, pero a mí me gustaría hacer una reflexión sobre una cosa que está muy de moda que son los gastos corrientes de esta administración. Y en esos gastos, en el año 2010 hay una bajada de casi un 4,10%, y en este año solo suben un 1% gracias al esfuerzo. Porque también decidimos hace unos meses en este Pleno congelar los impuestos para el año 2011.*

*Por lo tanto, si hay una decisión de congelar los ingresos, lógicamente los gastos han de acomodarse a esa congelación. Y este año solo hay una subida en los ingresos corrientes del 1,15%.*

*Hacemos una contención del gasto corriente muy importante, que seguramente cuando pasemos al punto que viene a continuación, donde establecíamos una proyección en un plan económico-financiero desde el año 2009 al año 2012 con una subida de un gasto corriente se podría ver cuánto tendría que haber sido este presupuesto de haber seguido ese plan.*

*En cambio en el año 2010 el presupuesto ya nada tenía que ver con ese plan. Lógicamente existe en 2010 una contención del gasto que permitió entre otras cosas poder congelar los impuestos para 2011.*

*Por lo tanto, como se ha dicho en alguna ocasión por parte de los grupos de la oposición en comisiones informativas, es un calco del año anterior, aunque no sea exactamente igual.*

*Es verdad que las inversiones marcan la diferencia y ayudan a los ciudadanos, pero también los ayudan otras cosas que no son inversiones como el presupuesto de bienestar social o el de Porzuna con políticas de empleo propias, con planes de empleo propios sin tener las competencias y con programas de ayuda a domicilio y una ejecución de la ley de dependencia muy importante en Mairena del Aljarafe con 520.000 euros, y 750.000 en programas de empleo propios, que van dirigidos a que las familias de Mairena pasen lo mejor posible la crisis económica.*

*Es verdad que las inversiones marcan, pero nadie se ha leído las inversiones. A mí me gustaría decir que las inversiones proyectadas y presupuestadas en anteriores presupuestos no tienen una ejecución anual sino plurianual. Es decir, se hacen cosas que duran varios años en su ejecución pero que se presupuestan un año.*

*Me gustaría nombrar la construcción del centro de protección de menores, restauración paisajística de Hermanas Mirabal, restauración paisajística de calle Trovador, restauración paisajística de urbanización Calahoyas, restauración paisajística de jardines de Ciudad Aljarafe, alumbrado público en Simón Verde, restauración paisajística del acceso a la carretera de Palomares, reurbanización de El Almendral 1ª fase, reurbanización Pinar de Simón Verde, reurbanización de Plaza del Cortinal, Bulevar de los Descubrimientos, construcción de 2 escuelas infantiles, casi 5 partidas en modernizar la administración pública... Eso son inversiones que se han ejecutado.*

*Y eso es como consecuencia de que cuando a este ayuntamiento, gracias al gobierno de la nación, llega un dinero extraordinario, este grupo de gobierno entiende que debe llegar a todos los barrios de Mairena, que debe mejorar las infraestructuras culturales y sociales de Mairena, y eso lo decide este equipo de gobierno.*

*Esas inversiones también mejoran la vida de los ciudadanos.*

*Y en la ejecución del Plan FEIL 2009, este equipo de gobierno con su mala gestión, no ha tenido que recurrir -como sí ha ocurrido en otros ayuntamientos- a una póliza de tesorería como contempla el acuerdo para cubrir el 30% que no se recibía hasta no ejecutar las obras. Porque somos muy malos gestores."*

El **Sr. Marcos** quiere poner de manifiesto que se trata del segundo año consecutivo donde los ingresos corrientes superan a los gastos corrientes.

*"En la intervención del presupuesto de 2010 decíamos que solo con los impuestos indirectos se sufragaba el capítulo I, y que eso era una garantía para que el salario de los trabajadores estuviera seguro.*

*De todas formas esto nos lleva a la siguiente conclusión: si los ingresos son superiores a los gastos habiéndose congelado los impuestos para el año 2011, nosotros pensamos que deben congelarse también para el año 2012. Porque es que el capítulo I está seguro, ya que la diferencia que hay entre los 15 millones de gastos del capítulo I y los 14 millones de los ingresos probablemente venga de la cuota de Seguridad Social en lo que respecta a que terminamos en mayo.*

*Para mí el capítulo I es importantísimo tenerlo asegurado.*

*Sin embargo sí hay unos inconvenientes que no hemos hablado aún de ellos porque creo que todavía no puede ser, ya que tenemos un remanente de tesorería negativo de 16 millones. Esperemos que la liquidación del presupuesto nos traiga buenas noticias y el remanente de tesorería siga bajando.*

*Otra cosa que dificulta el tema de la congelación y de asegurar el capítulo I es el nivel de endeudamiento que soporta este ayuntamiento. Yo voy a leer los capitales pendientes de amortizar: 109.599, 775.496, 3.100.000, 3.100.000, 3.000.000 y 3.000.000. Uno acaba en mayo, el último en 2029, y dos importantes en 2015.*

*Existe también una póliza de tesorería que es a corto plazo, que se terminará dentro de 2 meses por 1.000.000 euros, y un préstamo también a corto plazo de 3.760.000 euros. Son cerca de 18 millones de euros.*

*Eso unido al remanente de tesorería da una situación económica preocupante. Por eso la contención del gasto hay que llevarla a cabo de una forma severa y seria.*

*Creo que con esta explicación queda demostrado que no hay por qué subir los impuestos en 2012. Si ingresamos más que gastamos no hace falta tener más dinero.*

*Debe bajar urgentemente el nivel de endeudamiento, y es muy importante que cuando se liquide el presupuesto de 2010, el remanente de tesorería sea más negativo de lo que es. Si es positivo tendremos que revisar otra vez el tema económico-financiero."*

**El Sr. José Antonio González**, Portavoz del grupo andalucista, toma la palabra:

*"Nosotros los grupos de la oposición nos empeñamos en decir que sois malos gestores, y la verdad es que cuando hablamos con el pueblo no he encontrado uno solo que diga que sois buenos gestores.*

*Viendo este presupuesto, tal y como está la situación, yo lo calificaría de paradójico. Es decir, la crisis me parece que os ha puesto con los pies en el suelo. Aunque me parece que todavía no los tenéis todavía en el suelo, que todavía estáis algo elevados. Yo creo que tantos años gobernando no es bueno. A ver si este próximo 22 de mayo hay cambios que os hagan reflexionar y poneos en vuestro sitio. Porque con tantos años se os sube el poder a la cabeza y parece que estáis en otro mundo.*

*¿Cómo sois buenos gestores y decís que habéis congelado los impuestos para 2011 cuando no es así? Uno coge el recibo de la basura y ve que ha subido.*

*En el tema de las inversiones, que es donde el ayuntamiento puede generar algo de bienestar y de empleo a los ciudadanos, vienen 170.000 euros.*

*El Estado se inhibe prácticamente de Andalucía, porque cuando escuchamos al Ministro de Fomento decir que van a parar obras, la primera que paran es aquí. La SE-40 de Coria a Bollullos.*

*La Junta por su parte está absolutamente perdida. A veces cuando escucho las cifras de paro pienso que estarán pensando 2 horas a ver qué frase van a decir, no cómo lo van a arreglar. Y luego escucho a Griñán decir que van a apostar por la formación, cuando llevan 30 años diciendo lo mismo.*

*El Estado, como nos tiene de comparsa, no hace nada. La Junta no sabe para dónde va con los ERE's y lo que no son los ERE's. Y ahora el ayuntamiento está en plan austero.*

*Un día me decía un vecino de Cavaleri que qué recibía él del ayuntamiento. Y se contestaba a sí mismo que solo le recogían la basura. Esa basura que es la más cara de España.*

*No podemos seguir así. El barco, cuando hay una tormenta tiene que girar 180º, y vosotros no giráis nada. Seguíis con lo mismo. 8 organismos que se pusieron en los años de bonanza. Y no hay que despedir a los trabajadores, pero como decía el compañero, a lo mejor sobran 8 gerentes, 4 directores de servicio, etc... que habrá que buscarles otros sitio, pero no podemos seguir con una inversión de 170.000 euros.*

*Hay que gobernar de acuerdo a cómo está la situación, que es lo que esperan los ciudadanos.*

*Se dice que se han congelado los impuestos cuando es absolutamente falso. ¿Cuánto habéis subido en 2008 y 2009? ¿Os acordáis cuando le dije al Alcalde que con estos presupuestos iba a hacer un pueblo rico, y me contestó que quien quisiera que se quedara y quien no que se fuera?*

*Estos son los vientos que habéis sembrado. Siembra viento y recoge tempestades.*

*Los andalucistas tenemos los pies en el suelo y estos presupuestos no son los nuestros. Son unos presupuestos que no dan respuesta a nada. Tenemos cerca de 5.500 personas demandando empleo, y uno que no hace nada por Andalucía, otro que está en otras cosas, y el ayuntamiento que no es su competencia.*

*No vemos nada. Ninguna luz. Ninguna eficacia. No vemos nada.*

*Yo invitaría al equipo de gobierno a que reflexionase, a que fueran más sensibles, porque están en Cáritas desbordados. No podemos acostumbrarnos a esas cifras de parados. Algo tenemos que hacer como gobierno para dar respuesta.*

*Muchas veces le he dicho al Sr. Alcalde que se trabaje el bar, es decir, que de las empresas que vienen aquí a Mairena, que contraten a trabajadores de Mairena. Que está la gente esperando algo del Presidente de la Junta y algo del Alcalde. No podemos seguir con unos presupuestos desproporcionados y sin ninguna respuesta.*

*Yo os invitaría a que fuerais más sensibles con el dinero de todos. Se hace algo por el empleo, como esos 700.000 euros para el plan de empleo, pero no vemos los resultados. Al contrario, cada vez peor. Sé que estáis haciendo esfuerzos, pero es insuficiente. No gestionáis como requiere el momento. No estáis a la altura de las circunstancias.*

*Hacéis cosas, faltaría más, pero tenéis que estar más sensibilizados con la situación que atravesamos. Y estos presupuestos no son la respuesta que el pueblo de Mairena espera de vosotros. "*

**El Sr. Agenjo** señala una documentación del presupuesto indicando, en contestación a la Sra. Giráldez, que se le había entregado el lunes 14 a las 15:30 horas.

*"Encima se nos entrega incompleto, y tenemos que esperar a la mañana siguiente para que se nos complete la información.*

*Por tanto, para leerse esto no hay tiempo físico si además tienes que tener una vida laborar aparte del ayuntamiento para poder pagar la hipoteca, que es lo que nos pasa a los que nos sentamos aquí, que tenemos que trabajar 8 y 9 horas al día.*

*No me han contestado a la pregunta que hice al principio. Por qué tanta prisa este año en traer los presupuestos. Ante la falta de respuesta nosotros lo tenemos claro. Ustedes tienen tanta prisa en presentar estos presupuestos porque antes que acabe el mandato tenéis que dar 36.000 euros a la asociación VOMA, asociación del secretario de organización del Partido Socialista en Mairena. Y eso hay que decirlo claro.*

*Y tenéis tanta prisa en presentar los presupuestos antes que acabe el mandato porque tenéis que soltar 275.000 euros en concepto de alquiler de biblioteca a la empresa amiga SANDO.*

*Y tenéis tanta prisa en presentar los presupuestos porque el 1 de marzo vais a retirar de Cajasol un préstamo por valor de 3.760.000 euros que es con lo que vais a pagar la campaña electoral. Perdón, el 3 de enero de 2011. Y es con lo que vais a pagar la campaña electoral para Antonio Conde.*

*Por tanto, los últimos presupuestos van a representar más oscuridad en avenidas y calles de Mairena; ahí están la Avenida de la Filosofía o la Avenida del Conocimiento, que están a oscuras. O el propio casco antiguo por la noche, como la calle Nueva. Calles más sucias, falta de presencia policial en las calles, una Mairena sin colegio –que le pregunten si no a los padres de alumnos del colegio Hermanas Mirabal-, sin guarderías públicas, más chapuzas como El Cortinal, como El Almendral, como Lepanto, como el centro cívico, y sobre todo, fracasos estridentes como el desastre de Casa Grande, como la oferta de VPO de alquiler que han sacado y que nadie quiere.*

*Todo eso es lo que representan estos presupuestos de 2011, por lo que nosotros no podemos votar que sí a unos presupuestos que suponen restricción de servicios y calidad de vida para unos vecinos que están asfixiados a impuestos."*

La **Sra. Giráldez** indica que al Partido Popular ni le va a contestar porque no se lo merecen.

*"Ha dicho tal demagogia y barbaridades... 3 millones que va a gastar el Alcalde en campaña electoral... ¿Pero que está diciendo usted? Sinceramente no sé qué está diciendo usted.*

*Cuando aprobamos los presupuestos tarde porque lo hacemos tarde. Cuando lo intentamos traer en tiempo y forma es que nos interesa adelantarnos.*

*Pues mire usted, nos interesa adelantarnos porque vamos a ejecutar en 2011 750.000 euros en programas de empleo, con el objetivo que familias de Mairena del Aljarafe pasen mejor la crisis que estamos sufriendo todos. Y también tenemos prisa por ejecutar escuelas taller y talleres de empleo, que eso usted no lo dice. Igual que no dice que nos hemos gastado en estos 3 años casi 5 millones de euros en empleo, en emergencia social y en ayuda a domicilio.*

*Si traemos el presupuesto más adelante nos dicen que debemos traerlo un año antes en diciembre. Ahora que lo traemos en febrero resulta que lo traemos demasiado pronto porque tenemos prisa.*

*Creo que no sabe lo que dice o no pone atención en lo que dice.*

*Al compañero del PA me gustaría decirle que no sé si otro gobierno de España hubiera destinado a Mairena del Aljarafe 8 millones de euros con 2 planes E en 2 años consecutivos.*

*Como tampoco sé si otras comunidades autónomas han destinado un Plan Proteja durante 2 años, que a Mairena le han supuesto casi 3 millones de inversión. No sé si otras comunidades lo harían,*

*pero la de Andalucía lo ha hecho.*

*El ayuntamiento destina casi un millón de euros todos los años a empleo sin ser su competencia, y cuyo objetivo no es eliminar la cifra del paro en Mairena, sino que pretende aliviar con programas de formación que conocen perfectamente en el Consejo de Administración de Porzuna 21, aunque alguno lo llame organismo obsoleto.*

*En este presupuesto, este equipo de gobierno mantiene la austeridad, mantiene los esfuerzos en políticas sociales, e hizo el esfuerzo de austeridad más en el año 2010 que en el año 2011. Y se tomó hace unos meses la decisión –sin que así lo recogiera el plan económico- de congelar los impuestos por la situación económica que estábamos viviendo.*

*Porque este equipo de gobierno, desde el año 2008 sí está tomando medidas contra la crisis; las que puede dentro de sus competencias. Y mantiene los servicios públicos del ayuntamiento. Se recoge la basura 365 días al año, lo que no pasa en todos los municipios. Y se barre 365 días al año, lo que no pasa en todos los municipios.*

*Por tanto, hacemos un esfuerzo de austeridad, de mantenimiento de los servicios públicos, de esfuerzo de programas específicos contra la crisis –nuestra propia aportación contra la crisis-, cosa que no todos los municipios han hecho, y ese es el criterio que nos ha regido en todos los presupuestos desde el año 2008: austeridad y política social."*

**El Sr. Alcalde** cierra el debate:

*"Hoy no tengo muy bien la voz, y pensaba reservarla para quien creo que más lo necesita en estos momentos, que son los ciudadanos y ciudadanas de Mairena.*

*Cada vez que debatimos presupuestos vuelve uno a escuchar la misma panoplia de ideas que año tras año. No porque el presupuesto sea el mismo sino porque posiblemente no haya otro discurso por parte de algunos compañeros de la oposición.*

*Sí quiero reconocer una vez más a Ángel Marcos, que haga una valoración objetiva de los presupuestos en torno a una cosa básica, que es que se los lee y los estudia, con independencia de si luego los vota afirmativa o negativamente. Cuestión ésta que dista mucho de algunos ejercicios que hacen otros grupos.*

*Yo no voy valorar muchas de las apreciaciones que hace el grupo andalucista porque saben perfectamente que las inversiones se van realizando a lo largo del mandato, y porque sabéis perfectamente –como bien ha dicho la Sra. Gordillo- se acercan a la realidad cotidiana del propio ejercicio presupuestario, y porque sabéis perfectamente que nuestro esfuerzo ahora es invertir en empleo y en bienestar social, contra otros momentos u otras circunstancias históricas de inversión pública que también se han hecho en Mairena.*

*Por eso quiero decir que no levitamos. Nosotros no somos de los que levitan ni incluso de los que creen en la levitación. Hay gente que sí e incluso la estudia.*

*Créame si le digo al Partido Andalucista que vamos a seguir tratando con el mayor respeto y consideración al ciudadano, aquel ciudadano que viene a ver al Alcalde porque se le traslada incluso desde la oficina del SAE que es el ayuntamiento quien contrata y el Alcalde quien dispone.*

*Con la misma seriedad de institucionalizar un discurso cercano y serio con los vecinos, y no subirnos a la parra ni no comprometernos a trabajar por ellos.*

*Creo recordad que este es el Pleno en el que se hablaban de los metromares, carrefour,*

*hoteles y comerciales. Y hoy esas iniciativas y esas actuaciones generan empleo y posibilitan empleo. Y esas iniciativas y esas actuaciones las defendió este grupo y este Alcalde solos, contra aquellos que comentaban no a los metromares, y que al día siguiente a su inauguración –como no podía ser de otra manera- iban al cine o iban al Mercadona.*

*Ésa es la realidad que nos distingue a unos y a otros, Sr. González. Y ése es el discurso que nos marca a unos y a otros. La coherencia del mismo, o la incoherencia del oportunismo político, que debe estar alejado de la realidad, porque cuando un ciudadano se aleja de la idea que los políticos puedan arreglar sus problemas es ciertamente por esas conductas; porque no se puede ser tan incoherente en el discurso.*

*No crea usted que no me trabajo el bar. Pienso que en el bar no hay que trabajar. Hay que trabajar estando cercano a las empresas, a los sindicatos, a las personas, a aquellos que tienen algo que decir en la generación de empleo. Pero cuando ponemos un suelo a disposición para generar una industria, cuando hablamos con los empresarios para que tengan nuevas iniciativas, no se les puede descalificar diciendo que son una mancha de almacenes o una mancha de complejos inmobiliarios donde no se genera nada.*

*Porque eso genera un clima de desasosiego entre quienes generan empleo, que al final son los empresarios. Y ése es el discurso que año tras año, continuado con la SE-40 y aderezado con Griñán y con Zapatero nos viene a comentar el Partido Andalucista en nuestra ciudad.*

*Aún así le tengo el mayor de los respetos a sus propuestas y al análisis pormenorizado que ha hecho la Sra. Gordillo, que sabe que estas cuentas públicas se adaptan al equilibrio financiero, que por cierto, es el compromiso que adquirí como Alcalde en este mandato: unas cuentas públicas claras y transparentes, y unos presupuestos claros y equilibrados, de futuro y que den siempre consolidación y solidez a esta institución.*

*Yo quiero reconocer el ingente trabajo que año tras año, a lo largo de un mandato ha hecho el servicio de economía y hacienda de esta casa. A veces vilipendiado, vituperado y puesto en duda por el grupo popular. Y yo hoy quiero reconocer el trabajo, el esfuerzo y el compromiso, no de este momento, sino de todos y cada uno de los años de este mandato. No de esta circunstancia, sino de todos y cada uno de los momentos en los que se ha transmitido esa situación de claridad, de transparencia y de consolidación de un proyecto económico-financiero que dé solvencia a medio y largo plazo a esta institución, y que veremos en el siguiente punto.*

*Pero claro, cuando se tiene tan poco que decir, se para uno en la anécdota, en si este año es temprano o tarde en presentarlo. Cuando se tiene tan poco que decir nos acercamos a la demagogia más pura para que el ciudadano se desmotive y piense que se hacen mal las cosas, ya no por el Alcalde, sino por los políticos, que es lo que busca el Partido Popular. Tratar de establecer un discurso alejado de la política, llenando de demagogia, llenando de compromisos que saben que no son verdad, y de mentir a sabiendas de que se miente Sr. Agenjo, cuando se traslada a la ciudadanía un mensaje como el que usted acaba de decir. Porque sé que es usted una persona inteligente como para no tener que utilizar argumentos como los que ha utilizado.*

*Y está bien, Sra. Portavoz del grupo socialista, que no le haya rebatido, ya que sabe perfectamente que no somos amigos de ninguna empresa más que de la que estamos defendiendo y defenderemos en el futuro, que es el ayuntamiento de Mairena.*

*No estamos relacionados con ninguna otra entidad que no busque el beneficio de la*

*ciudadanía de Mairena en su conjunto. No estamos por generar oscuridad en las mentes, sino luz y claridad ante una situación de crisis económica, que lleva a que muchas familias no tengan luz -no las calles, sino las familias-, lo estén pasando mal, y soy consciente de ello, y que tendremos que seguir trabajando para aquellos que no pueden, puedan cumplir sus objetivos.*

*Ésa es la propaganda que puede hacer el Alcalde, la de trabajar cada día por los vecinos.*

*La propaganda que puede hacer el grupo popular es que a lo largo de 4 años difíciles siempre ha votado no a todo, y que siempre ha estado distante a aprobar unas cuentas que siempre han buscado el bienestar, la política social, el compromiso por el empleo con aquellos que se encuentran en situación de desempleo, la ayuda a domicilio a aquellas personas y mayores que no pueden valerse por sí mismas.*

*Eso es lo que soportan las cuentas públicas del ayuntamiento de Mairena a las que ustedes votan que no.*

*Como ejemplo de propaganda podría poner hasta los carnavales de Cádiz en la página web de Onda Cádiz. Cuando uno ve el número de anuncios que hace Teófila Martínez sabe perfectamente el nivel de propaganda que puede ejercer el Partido Popular allí donde gobierne.*

*Porque el problema no es decir cómo están las cuentas. El problema es decir qué se quiere hacer con las cuentas y qué cuentas se quieren. Cuestión ésta que, menos en alguna conversación con el Portavoz del grupo de Izquierda Unida, ningún grupo le ha dicho a este gobierno.*

*Ustedes se aplican lo que responsablemente quieren. Y no es una cuestión de horas ni de pagar hipotecas, porque cuando uno decide ser concejal en Mairena asume con total responsabilidad que va a ejercerlo y que va a desarrollar todo su esfuerzo y compromiso personal en ello, sin justificación y sin horas, como lo hace el Alcalde, el equipo de gobierno y el grupo socialista de esta ciudad. A las maduras y a las duras.*

*Por cierto, en unas duras donde no se va a recortar ni un ápice las políticas sociales que están pensadas por el bienestar de las personas que lo están pasando mal.*

*Nosotros hemos venido trabajando por los ciudadanos siempre; cada día durante los 4 años. Y no pensando que el 22 de mayo sea un ajuste de cuentas. Porque no sería lo suficientemente inteligente por mi parte respetar entonces a quien al final decide, que son los vecinos y vecinas de Mairena. Los que saben que estás con él desde la cercanía, y los que saben que estás con ellos aunque se esté pasando mal."*

Tras el debate, la Corporación, con el voto favorable de los 11 miembros del grupo socialista, y los votos en contra de los 6 miembros del grupo popular, los 2 del grupo andalucista y los 2 de Izquierda Unida, lo que representa la mayoría absoluta de los que legalmente la componen, aprobó lo siguiente:

1. Elaborado el Presupuesto General del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe con toda la documentación recogida en el artículo 164.1 T.R.L.R.H.L.
2. Emitido los informes preceptivos por parte de la Intervención Municipal.
3. Aprobados los Presupuestos correspondientes en cada uno de los Organismos Autónomos dependientes de este Ayuntamiento, **se resuelve:**



**PRIMERO:** Anular los siguientes expedientes:

- AYUNTAMIENTO  
3/2009 de creación de partida
- PORZUNA  
1/2011 de generación de crédito subvención Escuela Taller Kronos por importe de 643.552,65 euros
- I.M.D.C.
  - IMDC/02/2011 Generación de créditos por ingresos. Subvención de la Junta de Andalucía por importe de 11.541,64 €
  - IMDC/05/2011 Transferencias de créditos entre partidas del mismo grupo de función por importe de 47.327,88 €

**SEGUNDO:** Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe para el ejercicio económico 2011, integrado por el Presupuesto de la entidad Local, los Presupuestos de los Organismos Autónomos: Porzuna, Instituto Municipal de Dinamización Ciudadana, Instituto Municipal de Bienestar Social, Agencia Municipal de Medio Ambiente, Gerencia Municipal de Urbanismo, las bases de ejecución, y los estados de previsión de gastos e ingresos de la Sociedad Mercantil de capital público local SOLGEST.

**PRESUPUESTO CONSOLIDADO 2011**

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

CAPÍTULO	CRÉDITOS INICIALES PRESUPUEST O AYTO.	IMBS	AMAE	PORZUNA	GMU	IMDC	SOLGEST	ELIMINACIONES	CONSOLIDADO
1 Gastos de Personal	15.531.428,68	1.171.648,07	930.379,49	1.733.128,54	1.218.445,07	1.145.209,68	642.518,65	0,00	22.372.758,18
2 Gastos de bienes corr. y serv.	4.991.943,71	769.693,21	625.020,51	268.267,65	360.100,00	2.685.344,98	303.756,74	946.275,39	9.057.851,41
3 Gastos financieros	1.323.519,45	150,00	1.800,00	1.500,00	1.000,00	16.020,00	0,00	0,00	1.343.989,45
4 Transferencias corrientes	8.623.123,23	402.400,00	0,00	191.904,72	1.200.000,00	185.616,12	0,00	8.487.734,42	2.115.309,65
<i>Total gastos corrientes</i>	<i>30.470.015,07</i>	<i>2.343.891,28</i>	<i>1.557.200,00</i>	<i>2.194.800,91</i>	<i>2.779.545,07</i>	<i>4.032.190,78</i>	<i>946.275,39</i>	<i>9.434.009,81</i>	<i>34.889.908,69</i>
6 Inversiones reales	170.000,00	67.932,70	47.000,00	0,00	472.546,46	81.000,00	0,00	0,00	838.479,16
7 Transferencias de capital	582.976,46	0,00	0,00	0,00	0,00	11.000,00	0,00	472.586,46	121.390,00
8 Activos financieros	75.000,00	6.000,00	6.300,00	9.000,00	14.000,00	9.000,00	0,00	0,00	119.300,00
9 Pasivos financieros	1.327.505,51	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.327.505,51
<b>TOTALES</b>	<b>32.625.497,04</b>	<b>2.417.823,98</b>	<b>1.610.500,00</b>	<b>2.203.800,91</b>	<b>3.266.091,53</b>	<b>4.133.190,78</b>	<b>946.275,39</b>	<b>9.906.596,27</b>	<b>37.296.583,36</b>

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

CAPÍTULO	PREVISIONES AYUNTAMIENTO	IMBS	AMAE	PORZUNA	GMU	IMDC	SOLGEST	ELIMINACIONES	CONSOLIDADO
1 Impuestos directos	14.406.635,87	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	794.397,02	683.010,03	14.518.022,86
2 Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00	1.278.091,24	0,00	151.878,37	263.265,36	1.166.704,25
3 Tasas y otros ingresos	5.835.474,91	0,00	64.100,00	100,00	1.189.453,83	1.389.192,16	0,00	0,00	8.478.320,90
4 Transferencias corrientes	11.336.000,00	2379120,17	1.540.000,00	2.191.700,91	0,00	2.711.541,64	0,00	8.487.734,42	11.670.628,30
5 <i>Ingresos patrimoniales</i>	499.799,80	300,00	100,00	3.000,00	312.000,00	23.456,98	0,00	0,00	838.656,78
<i>Total ingresos corrientes</i>	32.077.910,58	2.379.420,17	1.604.200,00	2.194.800,91	2.779.545,07	4.124.190,78	946.275,39	9.434.009,81	36.672.333,09
6 Enajenación inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7 Transferencias de capital	472.586,46	32.403,81	0,00	0,00	472.546,46	0,00	0,00	472.586,46	504.950,27
8 Activos financieros	75.000,00	6.000,00	6.300,00	9.000,00	14.000,00	9.000,00	0,00	0,00	119.300,00
9 Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTALES</b>	<b>32.625.497,04</b>	<b>2.417.823,98</b>	<b>1.610.500,00</b>	<b>2.203.800,91</b>	<b>3.266.091,53</b>	<b>4.133.190,78</b>	<b>946.275,39</b>	<b>9.906.596,27</b>	<b>37.296.583,36</b>

"BASES DE EJECUCIÓN

1.- NORMAS GENERALES

BASE 1. REGIMEN JURIDICO DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE

1. *El Presupuesto General del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe se elabora ejecuta y liquida de acuerdo con la normativa legal y reglamentaria vigente, con lo dispuesto en las presentes bases de ejecución, y con los reglamentos o normas generales, instrucciones y circulares aprobadas por los órganos municipales competentes.*

BASE 2. AMBITOS FUNCIONAL Y TEMPORAL DE APLICACION

1. *Las presentes bases se aplicarán a la ejecución y gestión de los Presupuestos del Ayuntamiento, de los Organismos Autónomos y de las Sociedades Mercantiles de capital íntegramente municipal, en los términos en que para cada una de dichas entidades se especifique.*

2. *Su vigencia coincide con la del Presupuesto General, por lo que en caso de prórroga de éste, las presentes bases serán de aplicación hasta la entrada en vigor del nuevo presupuesto.*

*La aplicación de las limitaciones y condiciones establecidas en el art. 21 del RD.500/90 respecto de la determinación de los créditos iniciales del Presupuesto prorrogado se efectuará mediante resolución del Alcalde, previo informe de la Intervención, del que se dará cuenta al pleno en la primera sesión que se celebre.*

BASE 3. ESTADO DE GASTOS E INGRESOS

1. *Las cantidades consignadas en las partidas del Estado de Gastos representan el importe de las atenciones a cargo del Ayuntamiento y están determinadas en relación con las obligaciones y necesidades de los distintos servicios.*

2. *Dichas consignaciones representan una mera previsión y no constituirán derecho alguno, de modo que sólo podrán aplicarse previa ordenación del gasto en la forma reglamentaria y de conformidad*

con lo establecido en las presentes bases. El Estado de Ingresos contiene las previsiones de los que integran la Hacienda Municipal para el presente ejercicio

**BASE 4. CONTENIDO DEL PRESUPUESTO GENERAL**

1. El Presupuesto General del Ayuntamiento de MAIRENA DEL ALJARAFE para el ejercicio del año 2011, está integrado por:

a) Entes Administrativos

<b>PRESUPUESTO</b>	<b>CRÉDITOS GASTOS</b>	<b>CRÉDITOS INGRESOS</b>
Ayuntamiento	32.625.497,04	32.625.497,04
<b>Organismos Autónomos:</b>		
Porzuna 21	2.203.800,91	2203800,91
Agencia Municipal de Medio Ambiente y Energía	1610500	1610500
Instituto Municipal de Dinamización Ciudadana	4.133.190,78	4.133.190,78
Instituto Municipal de Bienestar Social	2.417.823,98	2.417.823,98
Gerencia Municipal de Urbanismo	3.266.091,53	3.266.091,53

b) Estados de previsión de ingresos y gastos de las Sociedades mercantiles de capital íntegramente municipal, que se detallan:

<b>SOCIEDAD</b>	<b>GASTOS</b>	<b>INGRESOS</b>
Solgest	946.275,39	946.275,39

El importe consolidado del Presupuesto General es de 37.296.586,34 euros referente a los gastos y de 37.296.586,34 euros referente a los ingresos, una vez eliminadas las operaciones internas de acuerdo con lo previsto en el artículo 117.1 del RD 500/1990, tal como se indica en el Presupuesto consolidado que se incorpora al Presupuesto General.

**BASE 5. ESTRUCTURA DE LOS PRESUPUESTOS**

El Presupuesto del Ayuntamiento y de sus Organismos Autónomos se estructura de acuerdo con las clasificaciones establecidas por la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 3 de diciembre de 2008, con las siguientes concreciones:

- Los presupuestos de Gastos del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y sus Organismos Autónomos se estructuran conforme a las siguientes clasificaciones:
  - Orgánico. Se distingue por Áreas de Gastos.
  - Por Programas.- Según anexo.
  - Económica.- Distinguiendo entre Capítulo, Artículo Concepto y Subconcepto.
- Los Presupuestos de Ingresos del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y sus organismos autónomos se estructuran conforme a las siguientes clasificaciones:
  - Económica.- Distinguiendo entre Capítulo, Artículo Concepto y Subconcepto.
  - Orgánico. Se distingue por Áreas de Ingresos

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden EHA/3565/2008, la aplicación presupuestaria

*vendrá definida por la conjunción de las clasificaciones orgánica, por programas y económica.  
Sin perjuicio de lo dispuesto en la base 6 de las presentes Bases respecto a la definición de crédito a nivel de vinculación jurídica, la aplicación presupuestaria constituye la consignación de crédito presupuestario sobre la que se efectuará el registro contable de las operaciones de ejecución del gasto.  
El control fiscal se realizará al nivel de vinculación que se establece en la Citada Base 6.  
Se declaran expresamente abiertos todos los subconceptos que se contemplan en la Orden EHA/3565/2008.*

**BASE 6. VINCULACION JURIDICA**

1. *Las cantidades consignadas para gastos se destinan exclusivamente a la finalidad específica para la que se autoricen en el presupuesto general o por sus modificaciones debidamente aprobadas.  
No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en el Estado de Gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que contradigan lo establecido en esta norma, tal y como se desprende del artículo 173.5. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.  
Son personalmente responsables de todo gasto que autoricen y de toda obligación que reconozcan, liquiden o paguen sin crédito suficiente, en todo caso los ordenadores de gastos y pagos, y el Interventor del Ayuntamiento cuando no advierta por escrito su improcedencia.*
2. *Los créditos autorizados tienen carácter limitativo y vinculante. Se considera necesario, para la adecuada gestión del Presupuesto, establecer la siguiente vinculación de los créditos para gastos, que habrá de respetar, en todo caso, respecto de la clasificación Orgánica, el Area de Gastos; respecto de la clasificación Por programas, el Grupo de Función, y respecto de la clasificación económica, el Capítulo, con las siguientes excepciones:*
  - *CAPITULO I: Gastos de Personal; Grupo de Función y Capítulo.*
  - *CAPITULO II: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios; Grupo de función y . Capítulo.*
  - *CAPITULO III: Gastos Financieros; Grupo de Función y Capítulo.*
  - *CAPITULO IV: Grupo de Función y Capítulo*
  - *CAPITULO VI: Inversiones Reales: Función y Artículo.*
  - *CAPITULO VII: Transferencias de Capital: Función y Artículo.*
  - *CAPITULO VIII: Activos Financieros: Grupo de Función y Capítulo.*
  - *CAPITULO IX: Pasivos Financieros: Grupo de Función y Capítulo.*
3. *En el caso de los Organismos Autónomos Municipales se considera necesario, para la adecuada gestión de sus Presupuestos, establecer la vinculación de los créditos para gastos, que se recojan en sus respectivas bases de ejecución, que habrán de respetar, en todo caso, respecto de la clasificación Por Programas, el Grupo de Función, y respecto de la clasificación económica, el Capítulo,*

**BASE 7: Efectos de la vinculación jurídica**

*Cuando se solicite autorización para la realización de un gasto que exceda de la consignación de la partida presupuestaria, sin superar el nivel de vinculación jurídica establecido en la Base anterior, deberá justificarse por el solicitante la insuficiencia de consignación y la necesidad del gasto.*

*Los créditos de los capítulos 4 y 7 del Presupuesto del Ayuntamiento para gastos por transferencias nominativas a favor de los Organismos Públicos y las Sociedades Mercantiles Locales del Ayuntamiento, tienen como finalidad el mantenimiento del equilibrio financiero entre las diversas entidades municipales*

## 2.- MODIFICACIONES DE CRÉDITOS

### BASE 8. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS:

1. Cuando se haya de realizar un gasto para el que no exista consignación y exceda del nivel de la vinculación jurídica establecido en el artículo sexto de estas Bases se tramitará un expediente de modificación Presupuestaria sujeto a las normas fijadas en el artículo 34 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, así como a las particularidades reflejadas en estas bases.
2. Las Modificaciones de crédito, de acuerdo con los artículos 34 a 51 del RD 500/1990 y los artículos 177 a 182 del TRLHL, pueden ser de los tipos siguientes:
  - a) Créditos extraordinarios
  - b) Suplementos de crédito
  - c) Ampliaciones de crédito
  - d) Transferencias de crédito
  - e) Generación de Créditos por ingresos
  - f) Incorporación de remanentes de crédito
  - g) Bajas por anulación
  - h) Creación de partida presupuestaria

### BASE 9. TRAMITACION DE LAS MODIFICACIONES DE CRÉDITO.

1. Toda modificación de Créditos se iniciará a propuesta del responsable del departamento gestor del gasto y del concejal correspondiente, e irá acompañada del modelo normalizado que a los efectos establezca la Intervención General Municipal.
2. Las propuestas de modificación de crédito incluirán una Memoria justificativa de la necesidad para su aprobación, así como la concreción del tipo de modificación a realizar, de entre las detalladas en el artículo anterior.
3. Las propuestas de modificación, acompañadas de la documentación requerida, serán entregadas por los responsables de los departamentos gestores del gasto al Departamento de Contabilidad de la Intervención municipal, la cual comprobará su corrección y verificará la suficiencia de saldo de crédito.  
En el caso de que la propuesta sea correcta, realizará la correspondiente retención de crédito de acuerdo con el artículo 32 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. Si la propuesta de modificación es incorrecta la devolverá al área gestora del gasto para subsanar las deficiencias.
4. La providencia de inicio del expediente de modificación de créditos y la propuesta de acuerdo al órgano correspondiente para su aprobación corresponderá a la Concejala de Hacienda, mientras que la confección del expediente será realizada por el Departamento de Contabilidad. Los expedientes se numerarán correlativamente a los efectos de la justificación de la Cuenta General de Ayuntamiento.

### BASE 10. ORGANOS COMPETENTES PARA APROBAR LAS MODIFICACIONES DE CRÉDITOS

<b>PLENO MUNICIPAL</b>	<b>ALCALDE (u órgano en el cual delegue)</b>
Créditos extraordinarios	
Suplementos de crédito	
Bajas por anulación	

<b>PLENO MUNICIPAL</b>	<b>ALCALDE (u órgano en el cual delegue)</b>
<i>Transferencias de crédito: Cambios de grupo de función.</i>	<i>Transferencias de crédito: Las que no sean competencia del Pleno</i>
	<i>Ampliaciones de crédito</i>
	<i>Generaciones de crédito</i>
	<i>Incorporación de remanentes de crédito</i>
	<i>Creación de partidas</i>

1. *Las Modificaciones de crédito aprobadas por un órgano diferente del Pleno son ejecutivas desde el acuerdo de aprobación.*
2. *A los expedientes de modificación de Créditos, cuya competencia de aprobación sea del Pleno municipal le son de aplicación las mismas normas de información, publicidad y reclamaciones establecidas para la aprobación del Presupuesto General en el artículo 169 del TRLRHL.*

**BASE 11. CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.**

*Cuando deba realizarse un gasto específico y determinado que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista crédito a nivel de vinculación jurídica, se incoará expediente de modificación presupuestaria a través de crédito extraordinario.*

*Si existiese crédito pero en cuantía insuficiente, el expediente a tramitar será de suplemento de crédito.*

1. *El expediente contendrá:*
  - A) *Memoria justificativa que precisará:*
    - a) *Tipo de modificación a realizar.*
    - b) *Partidas presupuestarias a las que afecte.*
    - c) *Recursos con los que se financia.*
  - B) *Acreditación de los siguientes extremos:*
    - a) *Carácter específico y determinado del gasto a realizar e imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.*
    - b) *Inexistencia o insuficiencia del crédito, según los casos, para tal gasto, a nivel de vinculación jurídica.*
    - c) *Medio de financiación.*
  - C) *Informe de Intervención, que incluirá el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de conformidad con el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.*
2. *La financiación podrá ser:*
  - A) *Remanente líquido de Tesorería, no imputable a gastos con financiación afectada.*
  - B) *Nuevos y mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en conceptos de carácter corriente del estado de Ingresos del Presupuesto. Se acreditará en el expediente que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que los nuevos y mayores ingresos tengan carácter finalista.*
  - C) *Anulación o bajas de créditos disponibles de otras partidas del presupuesto actual. Tal*

*reducción no acarreará perturbación del servicio correspondiente.*

D) *Operaciones de crédito, cuando los gastos a financiar sean de inversión.*

3. *Excepcionalmente se podrán financiar con operaciones de créditos gastos de carácter corriente cuando se cumplan estrictamente los requisitos establecidos por la legislación vigente.*

*Cuando por razón de calamidad pública, u otros de análoga naturaleza y excepcional interés general, el Pleno de la Corporación apruebe la concesión de créditos extraordinarios o suplementos de crédito, éstos serán inmediatamente ejecutivos desde su aprobación inicial, sin perjuicio de los trámites posteriores de publicidad, reclamaciones y publicación.*

*Las reclamaciones se sustanciarán en los ocho días siguientes a su presentación, entendiéndose denegadas si no se notifica la resolución favorable al interesado dentro de dicho plazo.*

#### **BASE 12. TRANSFERENCIAS DE CREDITOS**

1. *Se tramitará esta modificación, cuando razonablemente se prevea la realización de gastos para los que no existe crédito suficiente, a nivel de partida presupuestaria y vinculación jurídica.*

*Se financiará mediante traspaso del importe total o parcial de los créditos disponibles de una o más partidas de distinto grupo o mismo grupo de función.*

2. *El expediente deberá contener al menos la siguiente documentación:*

A) *Memoria justificativa.*

B) *Informe de Intervención, que incluirá el cumplimiento del objetivo de estabilidad de estabilidad presupuestaria de conformidad con el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales cuando sea competencia del Pleno su aprobación y además como mínimo expresará el cumplimiento de los siguientes requisitos:*

a) *Existencia de crédito suficiente en las partidas que ceden crédito y certificado de retención conforme a lo establecido en los artículos 31.2 y 32 del R.D. 500/90.*

b) *Cumplimiento de las limitaciones del artículo 41.1 del mismo Real Decreto, salvo que se trate de programas de imprevistos y funciones no clasificadas, o resulten del cumplimiento de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.*

3. *Corresponde al Pleno la aprobación de las transferencias de créditos entre distintos grupos de función, salvo que afecten a créditos de personal y al Alcalde Presidente la aprobación del resto de transferencias de créditos.*

#### **BASE 13. AMPLIACIÓN DE CRÉDITO.**

*Tienen la consideración de créditos ampliables todos aquéllos que taxativamente se relacionen en esta base con indicación de los recursos que expresamente les están afectados.*

*Son partidas ampliables en el presupuesto del Ayuntamiento:*

- a) *Todas aquellas que estén afectadas por ingresos a la actividad que se programe. Sólo se ampliará en la misma cuantía que supere el crédito inicial de ingreso.*

#### **BASE 14. GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS.**

*Podrán generar crédito, en las partidas presupuestarias existentes en el Estado de Gastos, los siguientes ingresos de naturaleza no tributaria, no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto, derivados de las siguientes operaciones:*

- a) *Aportaciones del Ayuntamiento a sus Organismos Autónomos, o entre los Organismos entre sí, para financiar conjuntamente gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos*

asignados a los mismos.

- b) *Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas, al Ayuntamiento o a sus Organismos Autónomos para financiar conjuntamente gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos asignados a los mismos.*
- c) *Enajenación de bienes.*
- d) *Prestación de servicios.*
- e) *Ingresos legalmente afectados a la realización de actuaciones determinadas.*
- f) *Ingresos por reintegros de pagos indebidos realizados con cargo a créditos del presupuesto corriente, en cuanto a la reposición de crédito en la correlativa aplicación presupuestaria.*
- g) *Reembolso de préstamos.*
  - a) *Cuando los ingresos que originan las generaciones de crédito consistan en aportaciones realizadas por personas físicas o jurídicas o enajenaciones de bienes, se acompañará el documento en el que conste el compromiso firme de la persona física o jurídica y figure la aportación que ha de efectuar o, en su caso, copia del mandamiento de ingreso en la Tesorería.*

*No obstante, en el caso de las transferencias entre el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos o entre los Organismos entre sí, la generación podrá realizarse una vez efectuado el reconocimiento del derecho por la entidad correspondiente o cuando exista un compromiso firme de aportación.*

*Cuando el ingreso derive de prestaciones de servicios o de reembolso de préstamos, para proceder a la generación será requisito indispensable el reconocimiento del derecho; si bien la disponibilidad de los créditos estará condicionada a la efectiva recaudación de los derechos. En el supuesto de reintegros de presupuesto corriente será indispensable el cobro efectivo del reintegro.*

**BASE 15. INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO.**

1. *De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el R.D. 500/1990 de 20 de Abril , podrán incorporarse a los correspondientes créditos del Presupuesto de Gastos del ejercicio inmediato siguiente siempre y cuando existan para ello suficientes recursos financieros.*
  - A) *los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, así como las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados, respectivamente, en el último trimestre del ejercicio, y para los mismos gastos que motivaron su concesión o autorización (artículo 183.1.a), LRHL).*
  - B) *los créditos que amparen compromisos de gasto del ejercicio anterior a que hace referencia el artículo 26.2.b) de este Real Decreto.*
  - C) *los créditos por operaciones de capital (artículo 183.1.c), LRHL).*
  - D) *los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados (artículo 183.1.d), LRHL).*
  - E) *Los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados.*
2. *No serán incorporables los créditos declarados no disponibles ni los remanentes de créditos ya incorporados en el ejercicio precedente.*
3. *La tramitación de los expedientes de incorporación de créditos deberá regularse en las bases de ejecución del presupuesto.*
4. *Los remanentes incorporados, según lo previsto en el apartado 1, podrán ser aplicados tan solo dentro del ejercicio presupuestario al que la incorporación se acuerde y, en el supuesto del punto a) de dicho apartado, para los mismos gastos que motivaron en cada caso su concesión y autorización (artículo 181.2, LRHL).*
5. *No obstante, los remanentes de crédito que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente sin que les sean aplicables las reglas de limitación en el*



*numero de ejercicios, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto, o que se haga imposible su realización.*

*Se podrán incorporar los remanentes de créditos del año precedente antes de que esté aprobada la Liquidación del ejercicio anterior, cuando se financien con nuevos o mayores ingresos o compromisos firmes de aportación, y en el caso de remanentes de crédito con financiación afectada hasta el límite de la desviación de financiación positiva que se certifique debidamente.*

*Se podrán pagar anticipadamente las obligaciones derivadas de los remanentes de créditos incorporables al Presupuesto de 2010, preferentemente los comprometidos en el ejercicio anterior en la parte financiada con nuevos o mayores ingresos o compromisos firmes de aportación y en el caso de remanentes de crédito con financiación afectada, hasta el límite de la desviación de financiación positiva acumulada. Los abonos se realizarán en base a los documentos justificativos de la obligación de pago previstos en la Base 25 y 26, y previa expedición y fiscalización de mandamiento de pago de concepto no presupuestario del subgrupo "40" "Pagos pendientes de aplicación" con imputación a la cuenta contable 555 "Pagos pendientes de aplicación".*

*Una vez incorporados los remanentes de créditos correspondientes y determinada la imputación presupuestaria de las obligaciones al Presupuesto del ejercicio, se contabilizará la aplicación de los gastos y pagos anteriores a los créditos pertinentes del Presupuesto de gastos, mediante formalización que implique la cancelación de los saldos deudores del subgrupo 40 de la contabilidad no presupuestaria y de la cuenta 555.*

*Las obligaciones derivadas de compromisos de gastos del ejercicio anterior, no financiados con recursos afectados que no sean objeto de incorporación, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente.*

#### **BASE 16. BAJAS POR ANULACIÓN. REMANENTE DE TESORERÍA NEGATIVO.**

1. *Cuando la Alcaldía - Presidencia, o por su Delegación, la Junta de Gobierno Local estime que el saldo de un crédito es reducible o anulable sin perturbación del servicio a que afecte, podrá ordenar la incoación del expediente de baja por anulación. En dicha orden, se precisarán las partidas afectadas y la cuantía del crédito que se pretende anular.*

*Por la Intervención se procederá a la inmediata retención de los créditos afectados.*

2. *A través de esta modificación presupuestaria podrán financiarse:*

- *Remanente de Tesorería negativo que resulte de liquidación del ejercicio anterior.*
- *Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.*
- *La ejecución de otros acuerdos de Pleno.*

3. *La aprobación de la anulación de créditos corresponderá al Pleno, previo informe de Intervención.*

*Cuando por este mecanismo se financien créditos extraordinarios y suplementos de créditos el expediente se tramitará conjuntamente con la modificación presupuestaria, observando los mismos requisitos de publicidad, publicación y eficacia.*

*Cuando financie la ejecución de otros acuerdos, el Pleno lo aprobará con ocasión de la adopción del acuerdo respectivo. La tramitación, publicidad y eficacia serán idénticos a los que corresponden al acuerdo del que trae causa.*

#### **BASE 17. CREACION DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS**

*Cuando existiendo dotación presupuestaria para uno o varios conceptos dentro de un nivel de vinculación, se pretendan imputar gastos a otros conceptos, subconceptos o partidas del mismo artículo cuyas partidas presupuestarias no figuren abiertas en la contabilidad del seguimiento del presupuesto de gastos, por no contar con dotación presupuestaria, no será preciso efectuar una operación de transferencia de crédito, sino que se tramitará el expediente de creación de partida presupuestaria.*

Los expedientes de creación de partida presupuestaria únicamente requerirán:

- a) Propuesta motivada del servicio que tenga a su cargo la gestión de los créditos o sean responsables de los correspondientes programas, con el visto bueno del concejal que tenga delegado el ejercicio de las atribuciones.
- b) Informe previo de la Intervención, entrando en vigor una vez adoptada la resolución aprobatoria correspondiente.

**BASE 18. INFORMACION SOBRE EJECUCION PRESUPUESTARIA.**

La intervención Municipal, con periodicidad trimestral, y por conducto de la Delegada de Economía y Hacienda remitirá a la Comisión Informativa de Hacienda para su examen, la información sobre la ejecución de los presupuestos así como del movimiento de la tesorería por operaciones presupuestarias independientes auxiliares del presupuesto y de su situación.

**3. EJECUCION DEL PRESUPUESTO**

**BASE 19. LIMITES QUE AFECTEN A LOS CRÉDITOS. SITUACIONES.**

1. Los créditos del Estado de Gastos tienen carácter limitativo y vinculante, a nivel de la vinculación establecida en estas Bases.

Con cargo a los créditos del estado de Gastos sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de gastos realizados en el ejercicio. No obstante y con carácter de excepcionalidad, podrá imputarse al presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento las siguientes obligaciones:

- Las que resulten de liquidación de atrasos a favor de la plantilla.
- Los derivados de compromisos de gastos adquiridos en forma reglamentaria en ejercicios anteriores. Cuando se trate de proyectos financiados con ingresos afectados, previamente se habrá acordado la incorporación de los remanentes de crédito.
- Obligaciones procedentes de ejercicios anteriores por realización de gastos no aprobados con anterioridad, (Art 60.2 R.D.500/90 de 20 de Abril)
- Los derivados de sentencias judiciales, una vez realizados los trámites previstos en el art. 106 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

2. La situación ordinaria de los créditos es la de disponibles.
3. Los créditos pasarán a la situación de no disponible por acuerdo plenario. Para su reposición en disponible se requerirá nuevo acuerdo o el transcurso del tiempo fijado por el Pleno, si la no disponibilidad se acordó por plazo determinado.

Los gastos que se financien total o parcialmente mediante subvenciones, aportaciones de otras Instituciones u operaciones de crédito, nacen, con la aprobación definitiva del presupuesto en situación de no disponibles. Pasarán automáticamente a disponibles cuando se cumpla la condición o se formalice el compromiso de ingreso por las entidades que conceden la subvención o el crédito.

4. La retención de créditos se realizará por Intervención al certificar sobre la existencia de saldo suficiente para la autorización de un gasto, o cuando certifique la existencia de saldo suficiente en expediente de transferencia.

La suficiencia de saldo se verificará a nivel de vinculación jurídica. En supuestos de transferencia de créditos la suficiencia deberá existir, además, a nivel de la partida concreta que soporta la cesión de crédito.

**4. FASES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**

**BASE 20. FASES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**

1. La gestión y uso de los Presupuestos de gastos de la Entidad y los Organismos Autónomos de ella dependientes se realizará a través de las siguientes fases:
  - a) Autorización del gasto

- b) *Disposición o compromiso del gasto*
  - c) *Reconocimiento y liquidación de la obligación*
  - d) *Ordenación del pago.*
2. *No obstante, y en determinados casos en que expresamente así se establece, un mismo acto administrativo de gestión del Presupuesto de gastos podrá abarcar más de una fase de ejecución de las enumeradas, produciendo el acto administrativo que las acumule los mismos efectos que si se acordares en actos administrativos separados. Pueden darse exclusivamente los siguientes supuestos:*
- *Autorización-Disposición.*
  - *Autorización-Disposición-Reconocimiento de la obligación.*
- En este caso, el Órgano o Autoridad que adopte el acuerdo deberá tener competencia para acordar todas y cada una de las fases que en aquél se incluyan.*

#### BASE 21. AUTORIZACION DE GASTOS

*La Autorización de gastos constituye el inicio del procedimiento de ejecución del gasto, siendo el acto administrativo en virtud del cual se acuerda la realización de uno determinado, en cuantía cierta o aproximada, para el cual se reserva la totalidad o parte de un crédito presupuestario.*

*La autoridad competente para dicha Autorización será el Órgano que tenga atribuida la disposición del gasto, de conformidad con la base 22.*

*La autorización de gastos de forma singular o acumulada con las fases de disposición o de disposición y de reconocimiento, precisarán documento previo de RC, para todos los gastos o expedientes propuestos, siendo nulos los compromisos que se adquieran sin crédito disponible adecuado y suficiente.*

#### BASE 22. DISPOSICION DE GASTOS

*Disposición o Compromiso de gastos es el acto mediante el que se acuerda la realización de un gasto previamente autorizado. Tiene relevancia jurídica para con terceros, y vincula al Ayuntamiento a la realización de un gasto concreto y determinado, tanto en su cuantía como en las condiciones de su ejecución.*

*Son Órganos competentes para aprobar la Disposición de gastos el Alcalde-Presidente, o el Pleno según corresponda, a tenor de lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, 7/85, de 2 de abril, y disposición adicional segunda Ley 30/2007 Contratos. Todas las competencias que en materia de reconocimiento y liquidación de obligaciones así como de ordenación de pagos y pago material corresponden al Presidente de la Entidad Local, se encuentra delegadas en la tercera Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Hacienda. (Resolución 321/2008 de 16 de junio)*

#### BASE 23. RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN

1. *Es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra el Ayuntamiento, derivado de un gasto autorizado y comprometido, previa la acreditación documental, ante el órgano competente, de la realización de la prestación o el derecho del acreedor, de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.*

*La simple prestación de un servicio o realización de un suministro u obra no es título suficiente para que la Entidad se reconozca deudor por tal concepto, si aquellos no han sido requeridos o solicitados por la autoridad u órgano competente. Si no ha precedido la correspondiente autorización, podrá producirse la obligación unipersonal de devolver los materiales y efectos o de indemnizar al suministrador o ejecutante.*

*Los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación deberán contener como mínimo los siguientes datos:*

- *Identificación del ente*
- *Identificación del contratista*

- *Número de la factura*
- *Descripción suficiente de la obra, suministro realizado, o servicio prestado.*
- *Centro gestor que efectuó el encargo*
- *Número del expediente del gasto que ampara la adjudicación*
- *Importe facturado en su caso , con anterioridad , en relación a dicho gasto.*
- *Firma del contratista*
- *Las certificaciones de obras, deberán justificarse mediante relaciones valoradas .*

*La autorización, disposición del gasto o reconocimiento de la obligación, por el órgano competente se entenderán realizadas por la firma de la resolución administrativa correspondiente, correspondiendo al Interventor la firma del documento/relación contable , sin perjuicio de cumplimentar cuantos trámites y actos previos sean necesarios para el buen fin de cada una de las fases del gasto citadas.*

#### BASE 24. ACUMULACION DE LAS FASES DE EJECUCION DEL GASTO

1. *Podrán acumularse en un solo acto de gestión A-D-O-, los gastos de pequeña cuantía , que tenga el carácter de operaciones corriente, así como los que se efectúen a través de anticipos de caja fija y pagos a justificar, en particular:*

- *Los de dietas, gastos de locomoción, indemnizaciones, asistencias y retribuciones de los miembros corporativos y del personal de toda clase cuyas plazas figuren en el cuadro de puestos de trabajo aprobado conjuntamente con el Presupuesto.*
- *Subvenciones nominativas.*
- *Gastos de comunidades de propietarios.*
- *Aportaciones a Organismos Públicos y Sociedades Mercantiles Municipales.*
- *Subvención de concesión directa.*
- *Contratos menores cuando se prevea tramitar una sola factura.*
- *Liquidaciones del contrato e indemnizaciones al contratista.*
- *Reconocimiento de obligaciones derivadas de compromisos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.*
- *Reconocimientos extrajudiciales de crédito y convalidaciones.*
- *Intereses de operaciones de crédito.*
- *Pagos a justificar.*
- *Resoluciones judiciales.*
- *Indemnizaciones .*
- *Intereses por operaciones de Tesorería.*
- *Dotación económica a los Grupos Políticos Municipales.*
- *Justiprecio, intereses y demás gastos relativos a expedientes de expropiación.*
- *Intereses de demora y otros gastos financieros.*
- *Anticipos reintegrables.*
- *Suministros de los conceptos 221 y 222, anuncios y suscripciones.*
- *Alquileres, primas de seguros contratados.*
- *Gastos por servicios de correos, telégrafos y teléfonos, dentro del crédito presupuestario.*
- *Cuotas de la Seguridad Social y demás atenciones de asistencia social al personal.*

#### BASE 25. DOCUMENTOS SUFICIENTES PARA EL RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

1. *Para los gastos de Personal se observarán las siguientes reglas:*
  - *La justificación de las retribuciones básicas y complementarias del personal eventual , funcionario y laboral se realizará a través de las nóminas mensuales , en las que constará, diligencia del Jefe del Departamento de Personal acreditativa de que el personal relacionado ha prestado efectivamente servicios en el periodo anterior liquidado.*
  - *Para los conceptos de gratificaciones por servicios especiales o extraordinarios, u otros complementos retributivos, se precisará informe justificativo acreditativo de la prestación de los mismos*
2. *Para los gastos en bienes corrientes y servicios, se exigirá la presentación de la correspondiente factura que deberá ajustarse al Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el R.D. 1496/2003, de 28 de noviembre.*
3. *En relación con los gastos financieros, entendiéndose como tales los comprendidos en los capítulos 3 y 9 del Presupuesto de gastos, se observaran las siguientes reglas:*
  - *Los originados por intereses o amortizaciones cargadas directamente en cuenta bancaria habrán de justificar, con la conformidad del Tesorero y del Interventor, que se ajustan al cuadro de financiación*
  - *Del mismo modo se operará cuando se trate de otros gastos financieros, si bien en este caso habrán de acompañarse los documentos justificativos, bien sean facturas, liquidaciones, sentencias, o cualquier otro que corresponda*
4. *Tratándose de transferencias de capital o corrientes, se reconocerá la obligación mediante el documento "O", si el pago no estuviese condicionado. En otro caso, no se iniciará la tramitación hasta tanto no se cumpla la condición. Las transferencias corrientes a los Organismos Autónomos Municipales se realizará tomando como base el acuerdo de aprobación definitiva del Presupuesto Municipal, realizando la Tesorería Municipal entregas a cuenta sobre la citada cantidad, en base a las necesidades de los mismos. Las transferencias a Mancomunidades, Consorcios y Entidades Supramunicipales se realizará, sobre la base de los acuerdos previamente adoptados sobre la aportación del Ayuntamiento en su financiación. Las transferencias a Asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, se realizará en base a los Convenios firmados o a las bases de las convocatorias.*

#### BASE 26. ORDENACION DE PAGOS

1. *La ordenación de pagos corresponderá al Sr. Alcalde, delegadas en la tercera Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Hacienda.( Resolución 321/2008 de 16 de junio).*
2. *La expedición de órdenes de pago se efectuará en base a relaciones de órdenes de pago que elaborará la Tesorería, de conformidad con el Plan de disposición de fondos .*
3. *A los efectos anteriores En la programación mensual de las órdenes de pago a emitir respecto de las obligaciones presupuestarias reconocidas y de pagos de naturaleza no presupuestaria emitidas conforme a la normativa de aplicación, se estará al siguiente orden sucesivo de prelación*
  - *NIVEL 1º. Retribuciones líquidas del personal. En este nivel se encuentran comprendidos los gastos clasificados en el Capítulo I de la clasificación económica del presupuesto de gastos,A título enunciativo se entenderán incluidas las retribuciones líquidas del personal funcionario, laboral, eventual y de los miembros electos de la Corporación que tengan reconocida dedicación exclusiva a sus labores representativas y demás gastos como los gastos sociales y dietas de personal.*
  - *NIVEL 2º. Pagos extrapresupuestarios a realizar en concepto de cuotas retenidas a los empleados por razón de cotizaciones a la Seguridad Social en cualquiera de sus regímenes, así como los derivados de liquidaciones trimestrales en concepto de impuestos retenidos a los perceptores de*

*rentas abonadas por la Corporación y en especial las correspondientes al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, salvo que, en ambos casos, se hubiesen obtenido aplazamiento de la obligación de ingreso en modo reglamentario.*

- *NIVEL 3°. Pagos de naturaleza presupuestaria en concepto de cotizaciones empresariales de cualquier régimen de la Seguridad Social, salvo aplazamiento de la obligación de pago obtenido en modo reglamentario.*
- *NIVEL 4°. Pagos y/o depósitos a efectuar correspondientes a obligaciones derivadas de acuerdos adoptados por la Corporación para dar cumplimiento a sentencias firmes por las que el Ayuntamiento fuera condenado al abono de una cantidad cierta.*
- *NIVEL 5°. Pagos por servicios públicos, estimados por el ordenador de pagos como de primera necesidad, INCLUIDOS MANDAMIENTOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA*
- *NIVEL 6°. Transferencias internas entre el Ente Local y sus Sociedades Municipales, con prioridad a la cuantía que se estimará imprescindible para las atenciones de gastos de personal en el ente perceptor.*
- *NIVEL 7°. Pago por cancelación de operaciones no presupuestarias de tesorería y gastos financieros derivados de la deuda y de operaciones de tesorería.*
- *NIVEL 8°. Amortizaciones del principal de la deuda (Capítulo 9 de la clasificación económica del Presupuesto de Gastos).*
- *NIVEL 9°. Pago de obligaciones contraídas en ejercicios anteriores tanto de naturaleza presupuestaria como no presupuestaria sin incluir los intereses que se pudieran entender devengados a tenor de lo dispuesto en la [Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales](#).*
- *NIVEL 10°. Pago de otras liquidaciones tributarias si hubiese y el pago de obligaciones en concepto de cancelación de fianzas y depósitos no voluntarios constituídos por terceros ante el ente local.*
- *NIVEL 11°. Devolución de ingresos indebidos, duplicados o excesivos así como las garantías voluntarias que se hubiesen constituido en metálico.*
- *NIVEL 12°. otros pagos*

*Por Resolución motivada de la Presidencia, y a fin de no provocar graves trastornos a la prestación ordinaria de servicios públicos esenciales, podrán prorratearse las disponibilidades existentes*

*Cuando se trate de gastos financiados con subvenciones finalistas en los que el cobro de las mismas esté condicionado a la justificación del pago de los citados gastos, en los supuestos en que finalice el plazo de justificación, dichos gastos tendrán carácter prioritario.*

*El Alcalde, como ordenador de pagos, podrá ordenar el pago de obligaciones no preferentes correspondientes a servicios, suministros, gastos de inversión, amortización e intereses de préstamos que se consideren esenciales para el correcto funcionamiento de los servicios básicos municipales, dejando constancia formal de ello en el correspondiente pago.*

4. *El Alcalde-presidente conforme lo dispuesto en el artículo 187 del RDL 2/2004, y los puntos anteriores, aprobará el Plan de disposición de fondos de Tesorería, al que anejará un Plan Financiero de Tesorería de duración anual.*
5. *La Tesorería Municipal está constituida por todos los recursos financieros del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, tanto por operaciones presupuestarias como no presupuestarias, y se regirá por el principio de caja única.*
6. *A los efectos de la acreditación de la personalidad de los acreedores municipales estos deberán presentar a la Tesorería municipal:*

- *Copia de su N.I.F. y original expedida por entidad bancaria en la que se haga constar que tal empresa o persona es titular de cuenta bancaria especificada en tal escrito, para personas jurídicas.*
  - *Para personas físicas, copia del documento nacional de identidad y declaración de su número de cuenta bancaria debidamente suscrito por el interesado.*
  - *Escritura de constitución y poderes o representación, cuando se trate de personas jurídicas ( documentación que no podrá peticionarse en el caso de presentación de certificación de entidad bancaria)*
7. *Los pagos se materializarán preferentemente mediante transferencia bancaria o en su defecto mediante cheque.*  
*Los pagos mediante cheques sólo se podrán efectuar en los siguientes casos:*
- *Administraciones Públicas*
  - *Entidades Bancarias*
  - *Personal Dependiente del Ayuntamiento o miembros de la Corporación*
  - *Constitución y reposición de anticpos de caja fija y pagos a justificar*
  - *Cuando lo autorice el ordenador de pagos*

5. PAGOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA.

BASE 27. PAGOS A JUSTIFICAR.

1. *Sólo se tramitarán como pagos a justificar aquellos pagos concretos, perfectamente determinados, soportados por créditos presupuestarios específicos que presentan la particularidad de que no pueden acompañar los documentos justificativos en el momento de librar el pago.*  
*La expedición de este tipo de pagos será ordenada por la Delegada de Hacienda, conforme a lo establecido en el art. 190 del TRLRHL, indicando la finalidad específica y la partida presupuestaria que soportará el gasto. Se expresará la persona a cuyo nombre se expedirán los fondos, que será la obligada a firmar el recibí y justificar en el plazo máximo de 3 meses, y siempre antes del fin del ejercicio en que se libran.*  
*Los documentos justificativos habrán de ser facturas originales, sin enmiendas, firmadas por el emisor, más el Recibí y Conforme del Jefe de Servicio. La relación de justificantes vendrá firmada por el Delegado o Delegada correspondiente.*  
*Los pagos realizados que estén sometidos a retención de Impuestos, se justificarán por el importe bruto, ingresando en Caja del Ayuntamiento u Organismos Autónomos, inmediatamente el importe retenido.*  
*Por vía de Pagos a Justificar no podrá obviarse el cumplimiento de los requisitos que reglamentariamente han de cumplirse.*  
*Las cuentas justificativas, una vez conformadas por el Capitular Delegado, pasarán a Informe de Intervención, y si el Informe de Intervención lo sea de conformidad se aprobarán por la Delegada de Hacienda.*  
*Todo perceptor de Fondos a Justificar está sujeto al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente.*  
*Los pagos a justificar se ordenarán en un documento ADO , que una vez autorizado será expedido el mandamiento de pago con el carácter de “ a justificar” y transferido su importe a la cuenta “ para pagos a justificar.*  
*Los fondos a justificar tienen hasta el momento de su pago a los acreedores finales el carácter de fondos públicos ,quedando a disposición del perceptor del mandamiento a justificar para realizar su gestión, el cual puede disponer del mismo a través del mandamiento de pago que se realiza a su favor.*

*Los fondos recibidos en concepto de mandamientos a justificar estarán depositados en cuentas no financieras de la tesorería de esta ciudad, dentro del subgrupo 570 caja, salvo que específicamente se habilite una cuenta financiera en Banco o caja de ahorros a nombre del "Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe. Mandamientos a justificar. Servicio (nombre del servicio)". La disposición de fondos se hará por la persona autorizada.*

2. *La justificación de la aplicación de los fondos habrá de contener siempre documentos originales sin que en ningún caso puedan admitirse justificantes firmados o expedidos por el perceptor del libramiento.*

*Las facturas deberán ser siempre originales, sin tachaduras, enmiendas, rectificación o cualquier anomalía que pueda poner en duda su validez, lo que será motivo de devolución de la justificación.*

*No se expedirán nuevas ordenes de pago a justificar a perceptores que tuviesen aun en su poder fondos pendientes de justificación*

#### **BASE 28. ANTICIPO DE CAJA FIJA.**

1. *Con carácter de anticipos de caja fija se podrán efectuar provisiones de fondos a favor de los habilitados, para atender gastos corrientes de carácter repetitivo.*

*La aprobación de este tipo de Anticipo de Caja es de la Delegada de Hacienda, previo informe de Intervención*

*Estos anticipos se librarán para, Gastos de Reparación Mantenimiento y conservación (conceptos 212,213,214 y215), Material ordinario no inventariable (conceptos 220,221) y Gastos diversos (226), si bien excepcionalmente previo escrito del habilitado justificando el gasto podrá atenderse otros conceptos del capítulo 2 de gastos.*

*Sólo podrán constituirse anticipos de caja fija a favor de servicios que lo precisen para el ejercicio de su actividad ordinaria, siendo necesario el visto bueno del Concejal Delegado del Área.*

*Será habilitado del anticipo de caja fija el jefe del Área o Unidad administrativa correspondiente, para lo cual será constituida un ordinal de tesorería restringido para "anticipos de caja fija".*

2. *Los anticipos de Caja Fija funcionarán conforme al siguiente procedimiento:*

- *Se concederán siempre por la Delegada de Hacienda.*
- *Los perceptores de estos fondos quedarán obligados a justificar la aplicación de las cantidades percibidas dentro del ejercicio presupuestario en que se constituyó el anticipo.*
- *La justificación de las cantidades gastadas se aplicará siempre a una partida presupuestaria, para lo cual se hará en la misma la correspondiente retención de crédito.*
- *El importe del Anticipo de Caja Fija no podrá ser superior durante cada ejercicio al 50 por ciento del importe de las partidas asignadas a cada ejercicio en el Capítulo 2 del Presupuesto que esté vigente, denominado Gastos en bienes corrientes y servicios. De esta cantidad, se librará al concederse el anticipo la cuarta parte y a medida que vaya justificando la inversión de cantidades, se realizarán las reposiciones correspondientes por un importe igual a los justificantes entregados.*  
*El porcentaje anterior siempre estará condicionado a la disponibilidad de la Tesorería municipal.*
- *Los justificantes serán siempre documentos originales, sin enmiendas y conformados por el Jefe del Servicio correspondiente. Estos justificantes deberán necesariamente contener nombre y apellidos o razón social del proveedor, suministrador o persona y entidad que preste el servicio que se haya abonado, así como el número de identificación fiscal y domicilio.*
- *Las cuentas justificativas de los anticipos de Caja Fija serán aprobadas por la Delegada de Hacienda, previo informe de Intervención.*
- *Los fondos no gastados en fin de ejercicio se reintegrarán a la Caja Municipal y una vez iniciado*



*el ejercicio siguiente se librarán nuevamente a los preceptores, previa reserva del crédito correspondiente en la partida presupuestaria que corresponda en el nuevo ejercicio.*

- *Los fondos recibidos en concepto de Caja Fija estarán depositados en cuentas no financieras de la tesorería de esta ciudad, dentro del subgrupo 570 caja, salvo que específicamente se habilite una cuenta financiera en Banco o caja de ahorros a nombre del "Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe. Anticipo de Caja Fija. Servicio (nombre del servicio)". La disposición de fondos se hará por la persona autorizada.*

#### 6. SUBVENCIONES

##### BASE 29. SUBVENCIONES.

###### A. SUBVENCIONES CONCEDIDAS

1. *Las subvenciones no condicionadas, que aparezcan en el Estado de Gastos con una asignación individualizada en forma nominativa, generarán automáticamente documento RC.*
2. *La concesión de subvenciones por las distintas Áreas municipales deberá ajustarse al reglamento General que regule las mismas y a las normas que se contenga en las convocatorias de cada una de ellas, por los preceptos de la ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.*
3. *Las Resoluciones de otorgamiento de subvenciones no fijarán plazos de justificación superiores a tres meses desde la realización del pago, salvo que se acredite que la actividad supera ese plazo.*
4. *Los perceptores de subvenciones vendrán obligados a acreditar antes de su percepción que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y no tributarias con la Entidad, aportando certificaciones de la Tesorería y de Solgest, acreditativas de dichos extremos. Los beneficiarios de subvenciones que resulten deudores de la Tesorería Municipal, podrán recibir la subvención otorgada mediante compensación con las cantidades adeudadas.*
5. *Los sujetos perceptores de subvenciones están obligados posteriormente a justificar la aplicación de los fondos recibidos en el plazo indicado, acompañando: a) memoria de la actividad; b) relación de los gastos e ingresos realizados; c) justificantes de todos y cada uno de ellos; d) carta de pago del reintegro del sobrante, en su caso.*

###### B. SUBVENCIONES RECIBIDAS.

1. *En la preparación y tramitación de certificaciones de gastos que justifiquen subvenciones de las que el Ayuntamiento sea beneficiario, se observará las siguientes reglas.*
2. *En el caso de certificaciones de gastos realizados o ingresos percibidos, deberá aportarse relación contable de los gastos e ingresos que se certifican*
3. *En el supuesto de certificados de aplicación de subvención a su destino, junto a lo anterior deberá aportarse informe técnico acreditativo del cumplimiento de la finalidad.*

#### 7. GASTOS DE PERSONAL

##### BASE 30. GASTOS DE PERSONAL.

1. *La Ley 39/2010 de 23 de Diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2.011 señala En el año 2011, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar ningún incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2010 resultantes de la aplicación, en términos anuales, de la reducción de retribuciones prevista en el artículo 22.Dos.B) de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Tres. Las Administraciones, entidades y sociedades a que se refiere el apartado Uno del presente artículo podrán destinar hasta un 0,3 por ciento de la masa salarial a financiar aportaciones a planes de pensiones de empleo o contratos de seguro colectivos que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación, de acuerdo con lo establecido en la disposición final segunda del Texto Refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de*

*Pensiones. Las cantidades destinadas a financiar aportaciones a planes de pensiones o contratos de seguro, conforme a lo previsto en este apartado, tendrán a todos los efectos la consideración de retribución diferida. Cuatro. Para el cálculo del límite a que se refiere el apartado anterior, para el personal funcionario se aplicará el porcentaje sobre el gasto correspondiente al conjunto de las retribuciones básicas y complementarias devengadas por dicho personal; y, para el personal sometido a legislación laboral, el porcentaje se aplicará sobre la masa salarial definida en el apartado cinco de este artículo. No computarán, a los efectos de lo señalado en el párrafo anterior, la indemnización por residencia, la indemnización por destino en el extranjero ni los gastos de acción social. Cinco. La masa salarial del personal laboral, que no podrá incrementarse en 2011, está integrada por el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales y los gastos de acción social devengados por dicho personal en 2010, en términos de homogeneidad para los dos períodos objeto de comparación, y una vez aplicada en términos anuales la reducción del 5 por ciento que fija el artículo 22.Dos B).4 de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, sin perjuicio de las normas especiales previstas en la disposición adicional novena del Real Decreto-ley 8/2010. Se exceptúan, en todo caso: a) Las prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social. b) Las cotizaciones al sistema de la Seguridad Social a cargo del empleador. c) Las indemnizaciones correspondientes a traslados, suspensiones o despidos. d) Las indemnizaciones o suplidos por gastos que hubiera realizado el trabajador. .*

2. *La cantidad global destinada en el ejercicio de 2.011 a la asignación del complemento de productividad que en su caso pueda otorgarse, se fija en 253.320,44 €.*
3. *Se fija en 531.200,00 € la cantidad global prevista en el ejercicio de 2.011 destinada a posible concesión de gratificaciones.*
4. *Lo dispuesto en los apartados anteriores debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo.*
5. *Los haberes del personal tanto funcionario como laboral o contratado, se satisfarán mensualmente en nómina, en las que figurarán todos los conceptos de carácter fijo y periódico, así como las retenciones que procedan.*
6. *Las nóminas se elaborarán en el Departamento de Recursos Humanos, y se cerrarán preferentemente, el día 20 de cada mes, las incidencias o variaciones que se produzcan a partir de entonces, se recogerán en un adicional a la nómina, o en la nómina siguiente.*
7. *La entrada en nómina se acreditará mediante copia del título o contrato o diligencia de toma de posesión. A estos efectos las variaciones en la situación del personal que produzcan efectos económicos deberán ser justificadas en la nómina con el documento originario y en el que se fundamenta. En este sentido la nómina mensual deberá ir acompañada de memoria explicativa de las variaciones que presenta respecto de la nómina del mes anterior.*
8. *En los casos en que la imputación presupuestaria de la nómina mensual, pudiera exceder el plazo del día 5 del mes siguiente, podrá contabilizarse la nómina bruta y cada uno de sus conceptos y los distintos descuentos que incorpore en el subgrupo 40 "pagos pendientes de Aplicación" de la Contabilidad no Presupuestaria" con imputación a la cuenta 555.0 "pagos pendientes de aplicación" Posteriormente se realizará la imputación presupuestaria de la nómina o nóminas contabilizadas de acuerdo con el párrafo anterior, cancelándose simultáneamente los saldos deudores del subgrupo 40 y de la cuenta 555.0 indicados.*
9. *Los gastos de desplazamiento, dietas, locomoción, así como otras indemnizaciones que procedan por asistencia a tribunales, etc., se imputarán al artículo 23 del Estado de Gastos, abonándose por la cuantía establecida en la disposición más actual que lo regule para la Administración Central o la*

Junta de Andalucía. A los efectos de la aplicación del R.D.462/2002, de 24 de mayo, se establece la siguiente clasificación:

- Puestos de trabajo reservados a Habilitados nacionales.....Grupo 1
- Puestos clasificados en los grupos A y B.....Grupo 2
- Puestos clasificados en el grupo C.....Grupo 3
- Personal no incluido en los grupos anteriores.....Grupo 4

**BASE 31. RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.**

1. Los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva o parcial, y los restantes miembros de la Corporación, percibirán retribuciones conforme al régimen establecido en el artículo 75 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 13 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Los parámetros que se establecen al objeto de determinar dichas retribuciones, son los siguientes:

- Retribuciones o sueldo fijos y periódicos.
- Indemnizaciones.
- Asistencias por concurrencia a sesiones.

Los miembros de las Corporaciones Locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación parcial o exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan. En el supuesto de dedicación exclusiva, su percepción será incompatible con la de cualquier otra retribución con cargo a los Presupuestos de la Administraciones Públicas y de los entes, organismo y empresas de ellas dependientes.

- Comisiones Especiales y Mesas de contratación..... 66,64€.
- Plenos: a los Portavoces ..... 277,70 €.  
a cada Concejales ..... 249,65 €.

Sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de órganos colegiados.

Para el funcionamiento de los Grupos Políticos Municipales, éstos tendrán derecho a percibir las siguientes dotaciones económicas, que cuentan con un componente fijo, idéntico para todos los grupos, y otro variable, en función del número de miembros de cada uno. Las citadas dotaciones no pueden destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial. Los Grupos Políticos deberán llevar una contabilidad específica de la dotación a que se refiere el párrafo anterior, que pondrán a disposición del Pleno siempre que éste lo pida.

GRUPOS	COMPONENTE FIJO	COMPONENTE VARIABLE	TOTAL
PSOE	16.256,97 €	4.064,24 €	60.963,58 €
PP	16.256,97 €	4.064,24 €	40.642,39 €
PA	16.256,97 €	4.064,24 €	24.385,44 €
IU	16.256,97 €	4.064,24 €	24.385,44 €

2. Los gastos de desplazamiento, dietas, locomoción, así como otras indemnizaciones que procedan por asistencia a tribunales, etc., se imputarán al artículo 23 del Estado de Gastos, abonándose por la cuantía establecida en la disposición más actual que lo regule para la Administración Central o la Junta de Andalucía. A los efectos de la aplicación del R.D.462/02, de 24 de mayo, se establece la

siguiente clasificación:

- Alcalde-Presidente y Concejales.....Grupo 1

#### 8. SUMINISTROS Y OTROS GASTOS

##### BASE 32. SUMINISTROS Y OTROS GASTOS.

Toda adquisición de material , tanto inventariable como fungible, se solicitará por medio del modelo establecido en el Reglamento de organización y funcionamiento de la Junta Central de Contratación, que se facilitará a través de la unidad Central de Compras y que deberá llevar un informe del técnico correspondiente sobre la necesidad y la elección del proveedor, 3 presupuestos , la aprobación del coordinador del Área y la firma del concejal correspondiente.

La propuesta una vez certificado la existencia de crédito , se resolverá sobre su autorización.

Cuando el importe de las adquisiciones supere los 6.000 euros corresponderá la aprobación de los expedientes a la Junta Central de Contratación , en virtud de la Resolución de la Alcaldía 2007000779 de 15 de Noviembre, facultándose a la tercer Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda.( Resolución 321/2008 de 16 de junio) para regular los procedimientos que estime más oportunos en orden al mejor control de la eficacia y eficiencia en la realización del gasto.

#### 9. RECEPCIÓN DE FACTURAS

##### BASE 33. RECEPCION DE FACTURAS

1. Todas las facturas deberán ser presentadas en el Registro de entrada del Ayuntamiento, desde el que las remitirán al Departamento de Contabilidad.
2. La factura deberá llevar el número de RC, AD, del que proviene el gasto, incorporándose al Registro de facturas en el que se anotarán todas las que se reciben por orden cronológico de presentación , procediéndose de la siguiente forma:
  - Cuando las facturas dispongan de todos los requisitos , el departamento de contabilidad procederá , a solicitar de los jefes de servicio o responsables y de los Concejales Delegados la conformidad de recibido el material u obra y conforme con el suministro, obra o servicio.
  - Cuando las facturas carezcan de los requisitos señalados , o el jefe del servicio o responsable , no preste la conformidad con la misma , será devuelta al proveedor señalando la circunstancia de su devolución , sin que en ningún caso el plazo entre el registro de la factura y su conformidad o devolución, sea superior a 30 días. Los intervinientes podrán quedar incurso en responsabilidad por los intereses de demora e indemnizaciones de gastos de cobro que, en su caso se exigieran al Ayuntamiento
  - Las facturas correspondientes a anulaciones , y abonos de otras facturas previamente presentadas serán conformadas por el mismo servicio que conformó la factura objeto de anulación o abono.
  - Las facturas correspondientes a los gastos efectuados en el ejercicio , deben quedar registrados antes del día 30 de enero del año siguiente. Las empresas tienen la obligación de emitir sus facturas dentro del ejercicio en que se hayan realizado las prestaciones contratadas, para imputarlas al presupuesto en que se han cargado el RC y el AD correspondiente , y dar cumplimiento al principio de anualidad
  - Las facturas derivadas de certificaciones de obras , modificados ,liquidaciones etc... correspondientes a contratos celebrados por el Ayuntamiento ,que se reciban directamente en Contabilidad, una vez registrada, se remitirán al departamento de Contratación para su diligencia y tramitación.
  - Determinados suministros o servicios requerirán sólo la conformidad del Concejal Delegado del Área , para certificar que se ha realizado o suministrado por el proveedor , sin necesidad de la

*firma del responsable del servicio. En este sentido mediante Resolución de la tercer Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Hacienda , se establecerá los supuestos concretos donde será posible.*

#### 10. INGRESOS

##### BASE 34. INGRESOS. CONTABILIZACION

1. *Procederá el reconocimiento de derechos en el presupuesto de Ingresos en los términos siguientes:*
  - *En las liquidaciones de contraído previo-ingreso directo, cuando resulten aprobadas las mismas .A tal efecto Solgest remitirá a la Tesorería Municipal relación de las Liquidaciones aprobadas.*
  - *En las liquidaciones de contraído previo-ingreso por recibo, tras la aprobación del padrón.*
  - *En las declaraciones-autoliquidaciones y demás ingresos sin contraído previo, cuando se presenten y de forma simultánea al cobro si se realiza el mismo en el Ayuntamiento, o con la contabilización de los recursos si se realiza en Solgest.*
  - *En el caso de subvenciones o transferencias a recibir de otra entidad condicionadas al cumplimiento de determinados requisitos, se contabilizará el compromiso de ingreso desde el momento de la adopción del acuerdo formal o Resolución. El derecho se reconocerá al cobro de la subvención o transferencia, o al conocer que se ha ordenado la transferencia de fondos.*
  - *En los préstamos concertados el reconocimiento de derecho tendrá lugar con el cobro de las cantidades dispuestas.*
2. *Procederá la contabilización del cobro de los recursos con los siguientes criterios:*
  - *En las liquidaciones de contraído previo/ingreso directo, se procederá por la Tesorería a la contabilización del cobros pendientes de aplicación (CPA) en el concepto no presupuestario 30001.*
    - *Serán documentos justificantes de tales ingresos pendientes de aplicación –El listado de movimientos producidos en la cuenta restringida como consecuencia de las transferencias efectuadas por Solgest.*
    - *La data que permita la aplicación al presupuesto de ingresos, en base a la información aportada por Solgest.*
  - *En las liquidaciones de contraído previo/ingreso por recibo, se procederá por la Tesorería a la contabilización del cobros pendientes de aplicación (CPA) en el concepto no presupuestario 30001.*

*Serán documentos justificantes de tales ingresos pendientes de aplicación:*

    - *El listado de movimientos producidos en la cuenta restringida como consecuencia de las transferencias efectuadas por Solgest.*
    - *La data que permita la aplicación al presupuesto de ingresos, en base a la información aportada por SOLGEST.*
  - *Los ingresos obtenidos por cobros en el periodo ejecutivo por SOLGEST , se procederá por la Tesorería a la contabilización en el concepto no presupuestario 30002.*

*Serán documentos justificantes de tales ingresos pendientes de aplicación:*

    - *El listado de movimientos producidos en la cuenta restringida como consecuencia de las transferencias efectuadas por Solgest.*
    - *La data que permita la aplicación al presupuesto cerrado de ingresos, en base a la información aportada por Solgest.*

##### BASE 35. DEVOLUCION DE FIANZAS.

1. *Los documentos contables de devolución al adjudicatario de un contrato de fianzas provisionales*

*ingresadas en metálico , acompañarán carta de pago acreditativa del ingreso de la garantía definitiva o expediente de compensación y justificante del ingreso de la mayor cuantía de la garantía definitiva en su caso.*

2. *Los expedientes de devolución de fianzas constituidas habrán de incluir al menos los siguientes contenidos:*
  - *Pronunciamiento expreso de haber transcurrido el plazo de un año o el previsto en los pliegos, desde la fecha de terminación del contrato formalizado.*
  - *Pronunciamiento acerca de la inexistencia de responsabilidades que pudieran ejercitarse sobre la garantía definitiva constituida , en concreto:*
    - *Inexistencia de penalidades que imponer al contratista con motivo de la incorrecta ejecución del contrato.*
    - *Inexistencia de obligaciones derivadas del mismo pendientes de cumplimiento.*
    - *Inexistencia de gastos originados a la administración a consecuencia de la demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones o daños y perjuicios ocasionados a la misma con motivo de su ejecución.*

#### 11. GASTOS PLURIANUALES

##### BASE 36. GASTOS PLURIANUALES

1. *Son gastos de carácter plurianual aquellos que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen y comprometan.*

*Podrán adquirirse compromiso de gastos con carácter plurianual siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y que además, se encuentren en alguno de los casos siguientes: a) inversiones y transferencias de capital, b) los demás contratos y los de suministro, de consultoría, de asistencia técnica y científica, de prestación de servicios, de ejecución de obras de mantenimiento y de arrendamiento de equipos no habituales de las entidades locales, que no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos por un año, c) arrendamientos de bienes inmuebles, d) cargas financieras de las deudas de la Entidad local y e) transferencias corrientes, siempre que se deriven de convenios suscritos por la Corporación local con otras entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro.*

*Corresponderá la autorización y disposición de los gastos plurianuales al Presidente o al Pleno de la Entidad según la atribución de competencias establecida, por la Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

*En todo caso conforme al número 2 de la disposición adicional segunda de la Ley 30 /2007 de Contratos del sector Público , la ampliación del número de anualidades , respecto de las establecidas en el número 1 de dicha disposición, así como la elevación excepcional de los porcentajes a que se refiere el artículo 82 del Real Decreto 500/1990 , corresponderá al Pleno.*

*Previamente a la autorización de gastos con imputación a ejercicios futuros, el Interventor deberá certificar que no se superan los límites regulados en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la sección 2ª del capítulo III del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley antes citada.*
2. *A los efectos de aplicar los límites regulados en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales los créditos a los que se hace mención serán los resultantes de tomar como nivel de vinculación los establecidos en la base 6 de las de ejecución del presupuesto, esto es, las vinculaciones jurídicas para las aplicaciones presupuestarias con cargo a las que se ha previsto su realización.*
3. *En el caso de que un expediente de gasto plurianual no tenga compromiso de gasto en el ejercicio en el que se tramite el mismo, por no exigir en absoluto el consumo de crédito en la primera anualidad, se deberá dar de alta un proyecto de gasto diferenciado con importe cero en la aplicación*

correspondiente.

## 12. CONTROL Y FISCALIZACION

### BASE 37. CONTROL Y FISCALIZACIÓN

#### A.- Fiscalización del Gasto

1. La función interventora de control y fiscalización interna de la gestión económica financiera y presupuestaria será competencia del Interventor o en su caso de funcionarios, que actúen como delegados de éste, en los términos establecidos en el artículo 17.2 del R.D. 1174/87.
2. En las Sociedades Mercantiles se ejercerán las funciones de control financiero y control de eficacia, en los términos establecidos en los artículos 220 y 221 del RDL 2/2004 TRLRHL. El ejercicio de tales funciones se realizará bajo la dirección del Interventor.
3. La Intervención general efectuará el control interno con Plena independencia y autonomía respecto de las autoridades y entidades de los cuales sea objeto de control, y podrá solicitar todos los antecedentes y documentos precisos para el acto de control. Así mismo, podrá solicitar directamente a los diferentes servicios de la Corporación el asesoramiento jurídico e informes técnicos que considere necesarios.
4. Los funcionarios que ejerzan la función interventora o el control financiero deberán guardar sigilo en relación a los asuntos que conozcan en el desarrollo de sus funciones.
5. Sin perjuicio de lo anterior se podrán contratar asistencias técnicas externas que actuarían bajo la dirección del Interventor, en los casos necesarios para completar los medios humanos y materiales a su cargo.

#### B.- Gastos no sometidos a Fiscalización Previa

1. No estarán sujetas a fiscalización previa las fases de autorización y disposición de gastos que correspondan a contratos menores o gastos de carácter periódico y de trato sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al acto o contrato inicial.
2. Asimismo no estarán sometidos a fiscalización previa otros gastos menores de 3.005,06 euros, que de acuerdo con la normativa vigente se hagan efectivos a través del sistema de anticipos de caja fija.
3. En los casos en los que la Intervención sea preceptiva y se haya omitido, no se podrá reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni intervenir favorablemente estas actuaciones hasta que se conozca y se resuelva la mencionada omisión.
4. Si la Intervención, al conocer el expediente observa alguna de las omisiones indicadas en el apartado anterior, lo manifestará así al departamento que lo haya iniciado y emitirá a la vez su opinión respecto de la propuesta, con la finalidad de que, uniendo este informe a las actuaciones, pueda, el titular del departamento que lo inició, someterlo para su convalidación para que adopte la resolución que proceda. La emisión de la opinión en los casos en que la fiscalización sea preceptiva y se hubiera omitido, no supondrá la transformación del acto inválido si no que simplemente se entenderá "convalidado" el acto a los efectos de su pago.
5. Se entiende que la Intervención tiene conocimiento de un expediente cuando se le ha remitido para ser fiscalizado, no teniendo este efecto la presencia de la Intervención en un órgano en el que se adopte un acuerdo con omisión de la fiscalización. Este informe no tendrá naturaleza de fiscalización

#### C.- Gastos sometidos a Fiscalización Previa Limitada

En materia de gastos en bienes corrientes y servicios se ejercerá la Fiscalización Previa Plena, sobre los expedientes de gastos siguientes:

- Aquellos en los que los actos de autorización o disposición sea competencia de un órgano colegiado.
- Los de carácter plurianual y tramitación anticipada.

En los demás casos se podrá ejercer la fiscalización previa limitada en los términos del artículo 219.2 TRLRHL comprobándose los siguientes extremos:

- La existencia de crédito adecuado y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto y

*obligación que se pretende contraer*

- *Que las obligaciones y gastos se generan por órgano competente*
- *Aquellas que por su trascendencia en el proceso de gestión se determine por el Pleno a propuesta del Alcalde y previo informe del Interventor.*

Expedientes de Contratación. *En los expedientes de contratación , la Intervención efectuará la fiscalización de conformidad con las actuaciones que en la legislación de Contratos del Sector Público están establecidas a cargo de la Intervención General*

*No estarán sometidos a fiscalización previa los gastos relativos a las nóminas de personal al servicio del Ayuntamiento. La fiscalización previa de las obligaciones o gastos derivados de la misma se realizará mediante la comprobación de los siguientes extremos:*

- *La existencia de crédito adecuado y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto y obligación que se pretende contraer*
- *Que las nominas están firmadas y se proponen al órgano competente.*
- *Informe de las variaciones elaborado por los servicios de personal competente que expliquen el importe de las variaciones incluidas en la nómina del mes de que se trate respecto de la del mes anterior , dicho informe deberá al menos señalar valoración económica de las variaciones, relación de personal afectado por la variación de nómina con indicación de los motivos que originan la misma y fecha de efectos.*
- *En los supuestos de reintegro de nominas , documentación acreditativa de la misma*
- *La verificación de las retribuciones y del resto de las obligaciones reflejadas en la nomina se realizara en una comprobación posterior.*

*De conformidad con el artículo 217.4 TRLRHL se sustituye la fiscalización previa de derechos por la inherente por la toma de razón en contabilidad.*

Requisito de esencialidad

*En relación con lo dispuesto en el art 216.2 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el TRLRHL , sobre los reparos que suspenden la tramitación de los expedientes , se consideran requisitos o tramites esenciales los siguientes.*

- *los documentos contables debidamente cumplimentados.*
- *En los expedientes de contratación*
  - *Los requisitos y contenidos especificados en los arts 11 y 67 del Real Decreto legislativo 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas*
  - *La calificación del contrato en función del contenido de la prestación según lo dispuesto en los arts. 8,9,120,154,171,172,196,y 220 del RDL 2/200*
  - *En los concursos los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación conforme al art 86 del RDL 2/2000*
  - *En el otorgamiento de subvenciones , justificación de los gastos relativos a subvenciones anteriormente percibidas por el beneficiario*
  - *En la fase de autorización de gasto deberán de acreditarse que se cumplen los requisitos del art 173.6 del TRLRHL*
  - *En el reconocimiento de obligaciones , los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación.*

*El cumplimiento del artículo 218 del TRLRHL de dar cuenta el Pleno de las resoluciones adoptadas por el presidente de la entidad contrarias a los reparos de la intervención, se hará incorporando un anexo a la Cuenta General de cada ejercicio.*



*Por los servicios municipales se cursará invitación a la Intervención General para efectuar la comprobación material del gasto en los contratos de obras y suministros cuyo importe de adjudicación, IVA incluido, sea superior a 60.000 euros y 30.000 euros, respectivamente.*

**BASE 38- EXPEDIENTES DE RECTIFICACIÓN DE SALDOS**

*El procedimiento a seguir para la depuración de saldos así como la delegación de competencias para su aprobación queda fijado de la siguiente manera:*

1. *Expediente de rectificación de saldos iniciales de obligaciones reconocidas: Será órgano competente para decretar la incoación del expediente la Concejala Delegada del Área de Economía y Hacienda a petición razonada de la Intervención de fondos.  
La Intervención procederá a comprobar los saldos contables y emitirá el correspondiente informe, al que se acompañará como anexo la relación de operaciones que presentan errores u omisiones en los saldos iniciales acompañada de los documentos justificativos que acrediten suficientemente el error o la omisión.  
Tras la emisión del informe de referencia el órgano al que corresponda la resolución del procedimiento acordará un periodo de exposición pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por veinte días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Presidente de la Corporación.  
Examinadas las reclamaciones se redactará la propuesta de resolución por la Concejala Delegada del Área de Economía y Hacienda. El Alcalde, previo informe de la Intervención, resolverá poniéndose fin al procedimiento.*
2. *Expediente de rectificación de saldos iniciales de pagos ordenados: Será órgano competente para decretar la incoación del expediente el Concejal Delegado del Área de Servicios Económicos y Organización a petición razonada de la Intervención de fondos.  
La Intervención procederá a comprobar los saldos contables y emitirá el correspondiente informe, al que se acompañará como anexo la relación de operaciones que presentan errores u omisiones en los saldos iniciales acompañada de los documentos justificativos que acrediten suficientemente el error o la omisión.  
Tras la emisión del informe de referencia el órgano al que corresponda la resolución del procedimiento acordará un periodo de exposición pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por veinte días, durante los cuales cualquier interesado podrá examinarlo y presentar reclamaciones ante el Presidente de la Corporación.  
Examinadas las reclamaciones se redactará la propuesta de resolución por la Concejala Delegada del Área de Economía y Hacienda. El Alcalde, previo informe de la Intervención, resolverá poniéndose fin al procedimiento.*
3. *Expediente de rectificación de saldos iniciales de derechos reconocidos: Será órgano competente para decretar la incoación del expediente la Concejala Delegada del Área de Economía y Hacienda a petición razonada de la Intervención de fondos y la Tesorería.  
La Intervención procederá a comprobar la adecuación de los saldos contables con la cuenta de recaudación aprobadas por el órgano competente y emitirá el correspondiente informe, al que se acompañará como anexo un estado conciliatorio que ponga de manifiesto las diferencias detectadas en los saldos iniciales. Excepcionalmente podrá sustituirse la cuenta de recaudación por otra información elaborada por la Tesorería que acredite suficientemente los valores pendientes de cobro.  
Examinada la información la Concejala Delegada del Área de Economía y Hacienda redactará la propuesta de resolución.  
El Alcalde, previo informe de la Intervención y de la Tesorería, resolverá poniéndose fin al procedimiento.*

*De las citadas operaciones se dará cuenta en la memoria que acompaña a la Cuenta General.*

### 13. CIERRE DEL EJERCICIO

#### BASE 39. OPERACIONES DE CIERRE DEL EJERCICIO

1. *Las operaciones de cierre del ejercicio serán las reguladas en la Regla 52 de la ICAL.*
2. *Antes de procederse al cierre del ejercicio se realizarán las operaciones previas siguientes, de acuerdo con lo dispuesto en las Reglas 56 a 72 de la ICAL y las normas de valoración de la Quinta parte de la ICAL.*
  - *Amortizaciones.*
  - *Provisiones.*
  - *Periodificación*
  - *Otras Operaciones*
    - *Gastos e ingresos diferidos, financieros y no financiero*
    - *Operaciones pendientes de aplicar al presupuesto*
    - *Reclasificación temporal de débitos y créditos.*

### 14. OPERACIONES DE CRÉDITO

#### BASE 40.- PASIVOS FINANCIEROS

*De acuerdo con lo establecido en el TRLRHL, la Corporación podrá concertar operaciones de Tesorería, por plazo no superior a un año con cualesquiera entidades financieras, para atender sus necesidades transitorias de tesorería, siempre que en su conjunto no superen el 30 por 100 de sus ingresos liquidados por operaciones corrientes en el ejercicio anterior. De acuerdo con lo establecido en el TRLRHL la concertación de los mismos deberá acordarse por el Pleno de la Corporación, con las excepciones que a favor del Presidente de la Corporación se establece en el párrafo 2º del mismo art. 53.2.*

*Para una adecuada Gestión de la Tesorería Municipal y optimización de los recursos de las mismas podrán realizarse anticipos entre el Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos y Sociedades municipales, que se efectúen como consecuencia de la asunción por parte de estas entidades de competencias establecidas por la Ley 7/1985, que se conceptuarán como anticipos no presupuestarios hasta su efectiva devolución. En cualquier caso estos anticipos no devengarán interés alguno.*

*La suma de los anticipos más las operaciones de crédito existentes, no podrán superar en ningún caso los límites establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

*Si el saldo de la cuenta acreedora se mantuviese durante dos ejercicios consecutivos, será necesario formalizar la operación de crédito a los efectos de devolver los recursos a la Entidad que realizó el anticipo.*

*53.2 TRLRHL*

*De conformidad con lo establecido en el artículo para concertar operaciones de créditos a largo plazo para financiar inversiones, necesitará la autorización de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.*

#### BASE 41.- AVALES.

*De conformidad con lo establecido en el TRLRHL, la Corporación podrá conceder avales en los supuestos autorizados en el citado precepto, en todo caso, el aval no podrá garantizar un porcentaje del crédito superior al de su participación en la sociedad en el caso de sociedades mercantiles participadas por personas o entidades privadas.*

### DISPOSICIONES FINALES

#### PRIMERA.

*Siendo delegable el ejercicio de las atribuciones que en materia de Hacienda y Presupuestos le corresponde*

*al Presidente de la Corporación, todas las referencias que en las presentes Bases se hacen al mismo, se ejercerán conforme al régimen concreto de delegaciones establecidas en los correspondientes Decretos de Delegación. Sin perjuicio de los supuestos de advocación, revocación o nuevas delegaciones que se decreten.*

*A lo largo del ejercicio se incorporarán a las Bases todas las modificaciones que en esta materia se decreten o se aprueben.*

*La aprobación de las Liquidaciones de Presupuestos serán siempre decretadas por quien ostente la Presidencia de la Entidad, al igual que la facultad prevista en la Disposición Final Tercera.*

**SEGUNDA.**

*Si al iniciarse el siguiente ejercicio económico no hubiera entrado en vigor el Presupuesto General correspondiente al mismo, el Presupuesto a que se refieren estas Bases, y las propias Bases, se considerarán prorrogados automáticamente. No obstante, la cuantía de los créditos del Presupuesto Prorrogado será la que resulte de ajustar a la baja los créditos iniciales del presente presupuesto en los términos que establece el art. 21 del R.D. 500/90.*

*A efectos de contabilización se estará a lo dispuesto en la Regla 91 de la Instrucción de Contabilidad.*

**TERCERA. Registro de Facturas.**

*La Intervención General, una vez tenga habilitado el Registro de Facturas a que se refiere el artículo quinto la Ley de Lucha contra la Morosidad en las Operaciones Comerciales, elaborará la relación de las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el citado registro y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos.*

**CUARTA.**

*Cualquier duda o aclaración que surja en la interpretación o aplicación de estas Bases será resuelta por la Presidencia de la Entidad Local previo informe de la Intervención, Tesorería y/o Secretaría General en el campo de sus respectivas competencias, dando cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se convoque."*

**TERCERO:** Aprobar la Plantilla y la Relación de puestos de trabajo para el ejercicio 2011.

## AYUNTAMIENTO

### **Funcionarios de carrera**

GRUPO	Nº	VACANTES	ESCALA	SUBESCALA	CATEGORIA	PUESTO TRABAJO	NIVEL	SERVICIO
A1	1		HABILITACION ESTATAL	SECRETARIA	SUPERIOR	SECRETARIO	30	ADMINISTRACION-SECRETARIA
A1	1		HABILITACION ESTATAL	SECRETARIA	SUPERIOR	VICESECRETARIO	28	ADMINISTRACION-SECRETARIA
A1	1		HABILITACION ESTATAL	INTERVENCION-TESORERIA	SUPERIOR	INTERVENTOR	30	INTERVENCION
A1	1		HABILITACION ESTATAL	INTERVENCION-TESORERIA	SUPERIOR	TESORERO	30	TESORERIA
C1	3		ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA		JEFE NEGOCIADO (SECRETARÍA)	21	ADMINISTRACION-SECRETARIA

GRUPO	Nº	VACAN- TES	ESCALA	SUBESCALA	CATEGORIA	PUESTO TRABAJO	NIVEL	SERVICIO
E**	3	3	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA		ORDENANZA	14	ADMINISTRACION - S.A.C.
A1	1	1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		ARQUITECTO	28	INFRAESTRUCTURA
A2	1		ADMINISTRACIÓN GENERAL	GESTIÓN		TÉCNICO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	22	INTERVENCIÓN
C1	1	1	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA		JEFE DE NEGOCIADO	21	INTERVENCION
C2	1		ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	15	TESORERÍA
A2	1		ADMINISTRACIÓN GENERAL	GESTIÓN		TÉCNICO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	22	PARTICIPACIÓN SOCIAL
C1	1	1	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO	17	INTERVENCIÓN
A2	1		ADMINISTRACION ESPECIAL	S. ESPECIALES		INSPECTOR	25	POLICIA LOCAL
A2	4		ADMINISTRACION ESPECIAL	S. ESPECIALES		SUBINSPECTOR	21	POLICIA LOCAL
C1	10	5	ADMINISTRACION ESPECIAL	S. ESPECIALES		OFICIAL	20	POLICIA LOCAL
C1	57		ADMINISTRACION ESPECIAL	S. ESPECIALES		AGENTE	19	POLICIA LOCAL

### Segunda actividad

GRUPO	Nº	VACAN- TES	ESCALA	SUBESCALA	CATEGORIA	PUESTO TRABAJO	NIVEL	SERVICIO
C1	2	1	ADMINISTRACION ESPECIAL	S. ESPECIALES		OFICIAL	18	ADMINISTRACION-S.A.C.
C1	1		ADMINISTRACION ESPECIAL	S. ESPECIALES		ADMINISTRATIVO / NOTIFICADOR	17	POLICÍA LOCAL
C1	1		ADMINISTRACION ESPECIAL	S. ESPECIALES		MANTENIMIENTO PARQUE MÓVIL	17	POLICÍA LOCAL

### Personal Laboral

GRUPO	Nº	VACAN- TES	PLAN CONS.	ESCALA	SUBESCALA	SERVICIO	PUESTO TRABAJO	NIVEL
A1	1			PERSONAL LABORAL	ADMINISTRATIVA Y TECNICA	ARCHIVO	TECNICO SUPERIOR	25
C1	1			PERSONAL LABORAL	SERVICIOS GENERALES	ARCHIVO	OFICIAL 1º	17
C1	1			PERSONAL LABORAL	SERVICIOS GENERALES	ARCHIVO	CONSERJE-MANTENEDOR	17
C1	1			PERSONAL LABORAL	ADMINISTRATIVA Y TECNICA	ESTADISTICA	JEFE DE NEGOCIADO	21

GRUPO	Nº	VACANTES	PLAN CONS.	ESCALA	SUBESCALA	SERVICIO	PUESTO TRABAJO	NIVEL
C2	2			PERSONAL LABORAL	ADMINISTRATIVA Y TECNICA	ESTADISTICA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	15
C2	1	1		PERSONAL LABORAL	ADMINISTRATIVA Y TECNICA	ESTADISTICA	INSPECTOR CENSAL	15
C1	1			PERSONAL LABORAL	ADMINISTRATIVA Y TECNICA	INFORMATICA	JEFE DE NEGOCIADO	21
C1	1	1		PERSONAL LABORAL	ADMINISTRATIVA Y TECNICA	INFORMATICA	A.S.I.	17
C2	1	1	1	PERSONAL LABORAL	ADMINISTRATIVA Y TECNICA	INFORMATICA	AUXILIAR INFORMATICA	15
C1	1			PERSONAL LABORAL	ADMINISTRATIVA Y TECNICA	ATENCIÓN CIUDADANA	ADMINISTRATIVO	17
C2	9	1	1	PERSONAL LABORAL	ADMINISTRATIVA Y TECNICA	ATENCIÓN CIUDADANA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	15
E**	2			PERSONAL LABORAL	SERVICIOS GENERALES	ATENCIÓN CIUDADANA	P.LIMPIEZA EDIFICIOS	14
C2	1			PERSONAL LABORAL	ADMINISTRATIVA Y TECNICA	SECRETARIA	NOTIFICADOR	15
C1	3			PERSONAL LABORAL	ADMINISTRATIVA Y TECNICA	SECRETARIA	ADMINISTRATIVO	17
C2	4	3		PERSONAL LABORAL	ADMINISTRATIVA Y TECNICA	SECRETARIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	15
C1	1			PERSONAL LABORAL	SERVICIOS GENERALES	INFRAESTRUCTURA. VIAS PUBLICAS	ENCARGADO	21
C1	1			PERSONAL LABORAL	SERVICIOS GENERALES	INFRAESTRUCTURA. VIAS PUBLICAS	JEFE DE EQUIPO	18
C1	3	2		PERSONAL LABORAL	SERVICIOS GENERALES	INFRAESTRUCTURA. VIAS PUBLICAS	OFICIAL 1ª	17
C2	6			PERSONAL LABORAL	SERVICIOS GENERALES	INFRAESTRUCTURA. VIAS PUBLICAS	OFICIAL 2ª	15
E**	7	6		PERSONAL LABORAL	SERVICIOS GENERALES	INFRAESTRUCTURA. VIAS PUBLICAS	P. SERVICIOS GENERALES	14
C1	2	1		PERSONAL LABORAL	SERVICIOS GENERALES	INFRAESTRUCTURA. ELECTRICIDAD	ENCARGADO	21
C1	1			PERSONAL LABORAL	SERVICIOS GENERALES	INFRAESTRUCTURA. ELECTRICIDAD	CONSERJE-MANTENEDOR	17
C1	1			PERSONAL LABORAL	SERVICIOS GENERALES	INFRAESTRUCTURA. ELECTRICIDAD	JEFE DE EQUIPO	18
C1	2			PERSONAL LABORAL	SERVICIOS GENERALES	INFRAESTRUCTURA. ELECTRICIDAD	OFICIAL 1ª	17
C2	4	1		PERSONAL LABORAL	SERVICIOS GENERALES	INFRAESTRUCTURA. ELECTRICIDAD	OFICIAL 2ª	15
E**	5	2		PERSONAL LABORAL	SERVICIOS GENERALES	INFRAESTRUCTURA. ELECTRICIDAD	P. SERVICIOS GENERALES	14

GRUPO	Nº	VACANTES	PLAN CONS.	ESCALA	SUBESCALA	SERVICIO	PUESTO TRABAJO	NIVEL
A2	1			PERSONAL LABORAL	ADMINISTRATIVA Y TECNICA	ADMON. GENERAL. ÁREA DE INFRAESTRUCTURA Y SOSTENIBILIDAD	TECNICO MEDIO	22
C1	1	1		PERSONAL LABORAL	SERVICIOS GENERALES	ADMON. GENERAL. ÁREA DE INFRAESTRUCTURA Y SOSTENIBILIDAD	JEFE DE ALMACÉN	21
C1	8	2		PERSONAL LABORAL	SERVICIOS GENERALES	ADMON. GENERAL. ÁREA DE INFRAESTRUCTURA Y SOSTENIBILIDAD	OFICIAL 1ª	17
C1	2			PERSONAL LABORAL	SERVICIOS GENERALES	ADMON. GENERAL. ÁREA DE INFRAESTRUCTURA Y SOSTENIBILIDAD	CONSERJE-MANTENEDOR	17
C2	2	1		PERSONAL LABORAL	SERVICIOS GENERALES	ADMON. GENERAL. ÁREA DE INFRAESTRUCTURA Y SOSTENIBILIDAD	OFICIAL 2ª	15
C2	1	1		PERSONAL LABORAL	ADMINISTRATIVA Y TECNICA	ADMON. GENERAL. ÁREA DE INFRAESTRUCTURA Y SOSTENIBILIDAD	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	15
E**	2	2		PERSONAL LABORAL	SERVICIOS GENERALES	ADMON. GENERAL. ÁREA DE INFRAESTRUCTURA Y SOSTENIBILIDAD	P. SERVICIOS GENERALES	14
E**	1			PERSONAL LABORAL	SERVICIOS GENERALES	ADMON. GENERAL. ÁREA DE INFRAESTRUCTURA Y SOSTENIBILIDAD	P. LIMPIEZA EDIFICIOS	15
A2	1	1	1	PERSONAL LABORAL	ADMINISTRATIVA Y TECNICA	ADMINISTRACIÓN GENERAL. ÁREA DE INFRAESTRUCTURA	DIRECTOR DE SERVICIOS	22
C1	1	1		PERSONAL LABORAL	SERVICIOS GENERALES	ADMINISTRACIÓN GENERAL. ÁREA DE INFRAESTRUCTURA	JEFE DE EQUIPO	18
C1	3			PERSONAL LABORAL	SERVICIOS GENERALES	ADMINISTRACIÓN GENERAL. ÁREA DE INFRAESTRUCTURA	OFICIAL 1ª	17
C2	1			PERSONAL LABORAL	SERVICIOS GENERALES	ADMINISTRACIÓN GENERAL. ÁREA DE INFRAESTRUCTURA	OFICIAL 2ª	15
C1	1			PERSONAL LABORAL	ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA	UNIDAD DE COMPRAS Y CONTROL DEL GASTO	JEFE DE NEGOCIADO	21
C1	1			PERSONAL LABORAL	ADMINISTRATIVA Y TECNICA	UNIDAD DE COMPRAS Y CONTROL DEL GASTO	ADMINISTRATIVO	17
C1	3	1		PERSONAL LABORAL	ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA	INTERVENCIÓN	ADMINISTRATIVO	17
C2	1	1		PERSONAL LABORAL	ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA	INTERVENCIÓN	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	15
A1	1	1		PERSONAL LABORAL	ADMINISTRATIVA Y TECNICA	ADMON. GENERAL. ÁREA DE SOSTENIBILIDAD	DIRECTOR DE SERVICIOS	25
C1	1			PERSONAL LABORAL	SERVICIOS GENERALES	SOSTENIBILIDAD. LIMPIEZA VIARIA	ENCARGADO	21
C1	2			PERSONAL LABORAL	SERVICIOS GENERALES	SOSTENIBILIDAD. LIMPIEZA VIARIA	CONDUCTOR 1ª	17

GRUPO	Nº	VACANTES	PLAN CONS.	ESCALA	SUBESCALA	SERVICIO	PUESTO TRABAJO	NIVEL
C1	3			PERSONAL LABORAL	SERVICIOS GENERALES	SOSTENIBILIDAD. LIMPIEZA VIARIA	JEFE DE EQUIPO	18
C2	6	1		PERSONAL LABORAL	SERVICIOS GENERALES	SOSTENIBILIDAD. LIMPIEZA VIARIA	OFICIAL 2ª	15
E**	55	43	11	PERSONAL LABORAL	SERVICIOS GENERALES	SOSTENIBILIDAD. LIMPIEZA VIARIA	P. LIMPIEZA VIARIA	14
C1	3	1		PERSONAL LABORAL	SERVICIOS GENERALES	SOSTENIBILIDAD. PODA Y ENSERES	CONDUCTOR 1ª	17
E**	8	6	1	PERSONAL LABORAL	SERVICIOS GENERALES	SOSTENIBILIDAD. PODA Y ENSERES	P. LIMPIEZA VIARIA	14
C1	1			PERSONAL LABORAL	SERVICIOS GENERALES	SOSTENIBILIDAD. REP. Y MANTENIMIENTO EDIFICIOS DOCENTES	JEFE DE EQUIPO	18
C1	3			PERSONAL LABORAL	SERVICIOS GENERALES	SOSTENIBILIDAD. REP. Y MANTENIMIENTO EDIFICIOS DOCENTES	CONSERJE-MANTENEDOR	17
C1	2			PERSONAL LABORAL	SERVICIOS GENERALES	SOSTENIBILIDAD. REP. Y MANTENIMIENTO EDIFICIOS DOCENTES	OFICIAL 1ª	17
C2	1			PERSONAL LABORAL	SERVICIOS GENERALES	SOSTENIBILIDAD. REP. Y MANTENIMIENTO EDIFICIOS DOCENTES	OFICIAL 2ª	15
C2	6	1		PERSONAL LABORAL	SERVICIOS GENERALES	SOSTENIBILIDAD. REP. Y MANTENIMIENTO EDIFICIOS DOCENTES	OFICIAL 2º LIMPIEZA EDIFICIOS	15
E**	24	8		PERSONAL LABORAL	SERVICIOS GENERALES	SOSTENIBILIDAD. REP. Y MANTENIMIENTO EDIFICIOS DOCENTES	P. LIMPIEZA EDIFICIOS	14
C1	1			PERSONAL LABORAL	SERVICIOS GENERALES	INFRAESTRUCTURA. EDIFICIOS MUNICIPALES	ENCARGADO	21
C1	2			PERSONAL LABORAL	SERVICIOS GENERALES	INFRAESTRUCTURA. EDIFICIOS MUNICIPALES	JEFE DE EQUIPO	18
C1	3	2	1	PERSONAL LABORAL	SERVICIOS GENERALES	INFRAESTRUCTURA. EDIFICIOS MUNICIPALES	OFICIAL 1ª	17
C1	1	1	1	PERSONAL LABORAL	SERVICIOS GENERALES	INFRAESTRUCTURA. EDIFICIOS MUNICIPALES	CONSERJE-MANTENEDOR	17
C2	4	2		PERSONAL LABORAL	SERVICIOS GENERALES	INFRAESTRUCTURA. EDIFICIOS MUNICIPALES	OFICIAL 2ª	15
E**	10	2		PERSONAL LABORAL	SERVICIOS GENERALES	INFRAESTRUCTURA. EDIFICIOS MUNICIPALES	P. LIMPIEZA EDIFICIOS	14
E**	10	8		PERSONAL LABORAL	SERVICIOS GENERALES	INFRAESTRUCTURA. EDIFICIOS MUNICIPALES	P.SERVICIOS GENERALES	14
C1	1	1		PERSONAL LABORAL	SERVICIOS GENERALES	SOSTENIBILIDAD. ESPACIOS VERDES	ENCARGADO	21
C1	1			PERSONAL LABORAL	SERVICIOS GENERALES	SOSTENIBILIDAD. ESPACIOS VERDES	JEFE DE EQUIPO	18

GRUPO	Nº	VACANTES	PLAN CONS.	ESCALA	SUBESCALA	SERVICIO	PUESTO TRABAJO	NIVEL
C1	1			PERSONAL LABORAL	SERVICIOS GENERALES	SOSTENIBILIDAD. ESPACIOS VERDES	CONDUCTOR 1ª	17
C1	7	5	2	PERSONAL LABORAL	SERVICIOS GENERALES	SOSTENIBILIDAD. ESPACIOS VERDES	OFICIAL 1ª	17
C2	6	3		PERSONAL LABORAL	SERVICIOS GENERALES	SOSTENIBILIDAD. ESPACIOS VERDES	OFICIAL 2ª	15
E**	13	13	2	PERSONAL LABORAL	SERVICIOS GENERALES	SOSTENIBILIDAD. ESPACIOS VERDES	P.SERVICIOS GENERALES	14
C1	1			PERSONAL LABORAL	ADMINISTRATIVA Y TECNICA	PARTICIPACION SOCIAL	ADMINISTRATIVO	17
C2	1	1		PERSONAL LABORAL	ADMINISTRATIVA Y TECNICA	PARTICIPACION SOCIAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	15
C1	7			PERSONAL LABORAL	SERVICIOS GENERALES	SOSTENIBILIDAD. R.S.U.	CONDUCTOR 1ª	17
E**	13	4	2	PERSONAL LABORAL	SERVICIOS GENERALES	SOSTENIBILIDAD. R.S.U.	P. LIMPIEZA VIARIA	14
A2	1			PERSONAL LABORAL	ADMINISTRATIVA Y TECNICA	RECURSOS HUMANOS. GESTIÓN DE PERSONAL	TÉCNICO GESTIÓN RECURSOS HUMANOS	22
C1	1			PERSONAL LABORAL	ADMINISTRATIVA Y TECNICA	RECURSOS HUMANOS. GESTIÓN DE PERSONAL	JEFE DE NEGOCIADO	21
C1	1			PERSONAL LABORAL	ADMINISTRATIVA Y TECNICA	RECURSOS HUMANOS. GESTIÓN DE PERSONAL	ADMINISTRATIVO	17
C2	2	2		PERSONAL LABORAL	ADMINISTRATIVA Y TECNICA	RECURSOS HUMANOS. GESTIÓN DE PERSONAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	15
A1	1			PERSONAL LABORAL	ADMINISTRATIVA Y TECNICA	RECURSOS HUMANOS. GESTIÓN DE PERSONAL	TÉCNICO SUPERIOR	25
A1	1			PERSONAL LABORAL	ADMINISTRATIVA Y TECNICA	RECURSOS HUMANOS. FORMACIÓN DEL PERSONAL	TÉCNICO SUPERIOR	25
A1	1			PERSONAL LABORAL	ADMINISTRATIVA Y TECNICA	SEGURIDAD Y SALUD. SALUD LABORAL	DIRECTOR SERVICIO	25
A1	1			PERSONAL LABORAL	ADMINISTRATIVA Y TECNICA	SEGURIDAD Y SALUD. SALUD LABORAL	TÉCNICO SUPERIOR	25
A2	1	1		PERSONAL LABORAL	ADMINISTRATIVA Y TECNICA	SEGURIDAD Y SALUD. SALUD LABORAL	D.U.E.	22
C2	1	1		PERSONAL LABORAL	ADMINISTRATIVA Y TECNICA	SEGURIDAD CIUDADANA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	15
A1	1	1		PERSONAL LABORAL	ADMINISTRATIVA Y TECNICA	TESORERIA	TECNICO SUPERIOR	25
C1	1			PERSONAL LABORAL	ADMINISTRATIVA Y TECNICA	TESORERIA	JEFE DE NEGOCIADO	21
C2	1	1		PERSONAL LABORAL	ADMINISTRATIVA Y TECNICA	TESORERIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	15
C1	1			PERSONAL LABORAL	ADMINISTRATIVA Y TECNICA	TESORERIA	ADMINISTRATIVO	17



**Personal eventual**

GRUPO	NUMERO	CATEGORÍA	SERVICIO
A2	1	COORDINADORA ECONOMÍA Y RECURSOS HUMANOS	GABINETE DE ALCALDÍA
C1	1	COORDINADOR INFRAESTRUCTURA Y SOSTENIBILIDAD	
C1	1	COORDINADOR ALCALDÍA	GABINETE DE ALCALDÍA
C1	1	SECRETARIA ALCALDIA	GABINETE DE ALCALDÍA
C1	1	TECNICO IMAGEN	GABINETE DE ALCALDÍA
C2	4	AUXILIAR COMUNICACIÓN	GABINETE DE ALCALDÍA
C2	2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	GABINETE DE ALCALDÍA

**GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO (GMU)**

**Funcionarios de carrera**

GRUPO	Nº	VACANTES	PLAN CONS.	ESCALA	SUBESCALA	CATEGORIA	PUESTO TRABAJO	NIVEL
A1	1*			ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA	SUPERIOR	TAG	25
A1	2	2	1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	SUPERIOR	ARQUITECTO	25
C1	1*			ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	17
A2	1	1	1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	TÉCNICO MEDIO	22
A2	1	1	1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	ARQUITECTO TÉCNICO	22

**Personal Laboral**

GRUPO	Nº	VACANTES	PLAN CONS.	CATEGORÍA	PUESTO TRABAJO	NIVEL
A1	1*			TÉCNICA SUPERIOR	ASESORÍA JURÍDICA	28
A1	2	2		TÉCNICO SUPERIOR	ASESOR/A JURÍDICO/A	25
A1	1			TÉCNICO SUPERIOR	DIRECTOR FINANCIERO	25
A2	1	1		TECNICO MEDIO	APAREJADOR/A	22
A2	1*			TECNICO MEDIO	TECNICO MEDIO	22
A2	1	1		TECNICO MEDIO	ADM.S.INF.GEOG.	22
A2	1	1		TECNICO MEDIO	ING.TEC.OB.PCAS	22

GRUPO	Nº	VACANTES	PLAN CONS.	CATEGORÍA	PUESTO TRABAJO	NIVEL
A2	1	1		TECNICO MEDIO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	22
A2	1	1		TÉCNICO MEDIO	DTOR. SERV. ADMVOS.	22
C1	2*			JEFE DE NEGOCIADO	JEFE DE NEGOCIADO	21
C1	2	2		JEFE DE NEGOCIADO	JEFE DE NEGOCIADO	21
C1	1	1		INSPECTOR DE OBRAS	INSPECTOR DE OBRAS	18
C1	2*			ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	17
C1	4	2		ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	17
C1	1*			OFICIAL PRIMERA	OFICIAL PRIMERA	17
C2	3	3	1	AUX. ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	15
E**	1*			ORDENANZA	ORDENANZA	14

**Personal eventual**

GRUPO	Nº	CATEGORÍA
A1	1	GERENTE

**INSTITUTO MUNICIPAL DE BIENESTAR SOCIAL (IMBS)**

**Personal laboral**

GRUPO	Nº	VACANTES	PLAN CONS.	CATEGORÍA	PUESTO TRABAJO	NIVEL
A1	2	2	2	TÉCNICO SUPERIOR	TÉCNICO SUPERIOR	25
A1	4	4	3	TÉCNICO SUPERIOR	PSICOLOGO/A	25
A1	2	2	2	TÉCNICO SUPERIOR	ASESOR/A JURÍDICO	25
A2	1*			TÉCNICO MEDIO	TRABAJADOR/A SOCIAL	22
A2	6	6	3	TÉCNICO MEDIO	TRABAJADOR/A SOCIAL	22
A2	1	1		TÉCNICO MEDIO	EDUCADOR/A	22
A2	1	1		TÉCNICO MEDIO	AGENTE IGUALDAD	22
C1	1	1		TÉCNICO MEDIO	TÉCNICO MEDIO	22
C1	1	1	1	ADMINISTRATIVO/A	ADMINISTRATIVO	17
C2	3	3	2	ANIMADOR/A	ANIMADOR/A	15

GRUPO	Nº	VACANTES	PLAN CONS.	CATEGORÍA	PUESTO TRABAJO	NIVEL
C2	4	4	3	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	15
E**	3	3	3	AUXILIAR DE HOGAR	SERVICIO AYUDA A DOMICILIO	14

### **INSTITUTO MUNICIPAL DE DINAMIZACIÓN CIUDADANA (IMDC)**

#### ***Personal Laboral***

GRUPO	Nº	VACANTES	PLAN CONS.	CATEGORÍA	NIVEL
A1	1*			DIRECTOR DE SERVICIO INSTAL. DEPORTIVAS	25
A1	1	1		DIRECTOR DE SERVICIO ACTIV. ACUÁTICAS	25
A2	1			TECNICO DE GESTION ADMINIST.	23
A2	1*			DIRECTOR ACTIVIDADES DEPORTIVAS	22
A2	1*			DIRECTOR DE DANZA	22
A2	1			DIRECTOR ACTIVIDADES ACUÁTICAS	22
A2	1	1		TÉCNICO MEDIO JUVENTUD	22
C1	1*			ENCARGADO	21
C1	2			JEFE DE NEGOCIADO	21
C1	1			JEFE DE EQUIPO	21
C1	1			ENCARGADO INSTALACIONES	21
C1	1	1		JEFE DE EQUIPO (COORD. ACT. ACUÁTICAS)	18
C1	1	1		OFICIAL 1ª	17
C1	1	1		ADMINISTRATIVO	17
C2	1	1		ANIMADORA SOCIO-CULTURAL	15
C2	1	1		MONITOR DE ACTIVIDADES ACUÁTICAS	15
C2	5	5	3	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	15
C2	5	5	3	AUXILIAR BIBLIOTECA	15

#### ***Personal Eventual***

GRUPO	Nº	CATEGORÍA	NIVEL
A1	1	GERENTE	25

**AGENCIA MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA (AMMAE)**

***Personal Laboral***

GRUPO	Nº	VACANTES	PLAN CONS.	CATEGORÍA	NIVEL
A1	1*			TÉCNICO SUPERIOR	25
A1	1	1		TÉCNICO SUPERIOR	25
A2	2	2	2	DIRECTOR SERVICIO	22
A2	2	2	1	TECNICO MEDIO	22
C1	2	2	1	ADMINISTRATIVO	17
C1	9	9	7	OFICIAL 1ª	17
C1	5	5		VIGILANTE MEDIO AMBIENTE	17
C2	1	1		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	15
C2	5	5	5	ANIMADORAS/MONITORAS	15
C2	1	1	1	OFICIAL 2ª	15
C2	3	3	1	CAMARERAS	15
E**	1	1		LIMPIADORA	14

**PORZUNA 21**

***Personal Laboral***

GRUPO	Nº	VACANTES	PLAN CONS.	CATEGORÍA	NIVEL
A2	2	2	2	DIRECTOR SERVICIO	22
A2	4	4	4	A.D.L.	22
C1	1	1	1	ADMINISTRATIVO	17
C2	1	1	1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	15

(\*) *Personal del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe adscrito al Organismo Autónomo Municipal*

(\*\*) *Agrupaciones profesionales según Disposición Adicional 7ª de la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público*

**CUARTO:** Proceder a su exposición pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose el Presupuesto definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

**4º) MODIFICACIÓN DEL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE (2009-2012).**

Se conoce propuesta de modificación del Plan Económico-Financiero del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe (2009-2012).

La **Sra. Estrella Giráldez**, Delegada de Economía, explica que hay que retrotraerse al año 2009 que fue cuando se aprobó este plan, y que tras el informe y análisis por parte de la Intervención del primer año del mismo, se propuso la reformulación o modificación del mismo.

*"La situación económica actual a nivel general incide directamente en esta administración en varias vertientes. Primero en un menor incremento de los ingresos, y en algunos casos descensos importantes como por ejemplo los urbanísticos desde el año 2007. Y en segundo lugar la clara necesidad de aumentar los gastos sociales para ayudar a las familias que tratan de superar la situación de desempleo y de crisis que a todos nos afectan.*

*Basándonos en estos dos parámetros, la realidad económica de la entidad y la social de la entidad, hacemos un claro ejercicio de prudencia, responsabilidad y seriedad, modificando el plan económico-financiero inicial, que servirá para guiar las políticas económicas y presupuestarias de este ayuntamiento y de sus organismos autónomos.*

*El plan se aprobó en noviembre de 2009 con una proyección temporal 2009-2012, y una vez concluido el primer año se emite un informe de evaluación del mismo por la Intervención municipal, y atendiendo a ese informe, donde se pone de manifiesto la modificación del mismo, podemos observar cómo el presupuesto aprobado en la misma fecha -julio de 2010- ya trae las medidas contempladas en la reformulación de dicho plan. Al igual que ocurre en el año 2011.*

*En la documentación facilitada del plan existe un cuadro comparativo donde aparece el 2010 que recogía el plan, lo que ha sido la realidad, y los años 2011 y 2012. Por tanto, estamos en una modificación de las proyecciones anuales del primer plan aprobado en 2009."*

El **Sr. Ángel Marcos**, de Izquierda Unida, comenta que su grupo entiende que la crisis del sistema financiero da lugar a plantearse las cuestiones económicas que afectan fundamentalmente a los vecinos de Mairena.

*"Yo he echado de menos en el documento que se nos ha entregado que para que el ayuntamiento pueda llevar a cabo este plan y sus medidas, es necesaria la colaboración del personal tanto funcionario como laboral.*

*Se ha discutido, se ha hablado, y ellos tienen conocimiento y están de acuerdo porque es parte importante la que pueden jugar.*

*Yo estoy de acuerdo que las medidas que se proponen del control de gasto son medidas duras. Estamos hablando en gastos de bienes corrientes y servicios que hay que tener cuidado con la luz, con el agua, con el teléfono... con recomendaciones que hasta ahora no se habían recogido en un documento.*

*Hay un tema en el capítulo I, la vigilancia y control para la reducción de horas y servicios extraordinarios, que yo es que creo que eso no debería ni de existir. Cuando tenemos 5 millones de parados hay una cosa que tiene que desaparecer, y son las horas extraordinarias.*

*En definitiva, Izquierda Unida cree que esto es necesario para acomodar de alguna forma a los momentos que estamos viviendo, todas las cuestiones que repercuten en el gasto de este ayuntamiento.*

*Lo que sí quisiera decirle al Alcalde es que esto no se quede escrito, que se lleve a cabo. Será la única forma de controlar el gasto."*

**El Sr. José Antonio González**, Portavoz del grupo andalucista, toma la palabra:

*"Referente al punto anterior, como el Alcalde siempre tiene la última palabra, aprovecho para aclararle dos cosas que ha dicho que no se ajustan a la realidad.*

*Dice que desde el SAE enviamos gente al Alcalde para que le den empleo. Eso es una falsedad Sr. Alcalde.*

*A la gente en el SAE se le informa que hay una oficina virtual -en eso está haciendo esfuerzos la Consejería de Empleo- para que todos los ciudadanos tengan la información del empleo y de los cursos. Es decir, que eso es falso.*

*Nosotros hablamos de los presupuestos diciendo que no nos parecen los más oportunos, pero no responde con estas cosas a modo de rabieta.*

*Y sobre lo de trabajarse el bar, no quiero decir que vaya al bar a beber, sino que tal vez a los empresarios se los lleva al bar a tomarse una copa y a lo mejor se los lleva al terreno que demandan los ciudadanos. Aunque no sea el empleo un tema de su competencia.*

*En cuanto a este plan económico-financiero, tenemos que replantearnos la infraestructura en que se soporta este ayuntamiento. No podemos tener 2.700.000 euros de anualidades de deudas más las pólizas que suman 4.760.000. Mal camino llevamos.*

*Si encima sumamos la Seguridad Social, que no sabemos cómo está la deuda porque por mucho que preguntamos no nos dan respuesta, la verdad es que por mucho que modifiquéis pequeñas cantidades, tenemos debido a vuestra mala gestión un ancla que hace que el barco no funcione.*

*No podemos tirar tanto como habéis tirado. Tanta propaganda, tanta revista... Os lo decíamos, así no se puede gobernar.*

*Entonces es lo que os decía antes. La crisis casi os ha puesto los pies en el suelo. Todavía no los tenéis, pero ya queda poco.*

*Con estas deudas se puede intentar quitar algo de aquí o de allá, pero eso no es suficiente. Hay que dar un giro de 180º al barco. Y eso es lo que echamos en falta."*

**El Sr. Vicente Agenjo**, Portavoz del grupo popular, interviene a continuación:

*"Volvemos al 13 de noviembre de 2009. Volvemos a argumentar lo mismo, aunque no por reiterativos parece que os deis cuenta.*

*Este es un plan obligado por la ley. Esto no es que sea vuestra voluntad política, es que hay que hacerlo. Al igual que los presupuestos, que hay que presentarlos antes de diciembre. Es que ustedes no cumplen los deberes.*

*Y ahora, porque hemos pedido una semana más para el estudio del presupuesto, armáis esto.*

*En los presupuestos no cumplís la ley en el plazo de presentación, que ha de ser antes de diciembre.*

*Esto es un plan obligado. Os obliga la ley. Y tenéis que adoptar estas serie de medidas porque durante 15 años habéis hecho una pésima gestión los socialistas del dinero de los maireneros; habéis derrochado el dinero.*

*La realidad, aunque no sabemos cuál ha sido la liquidación del presupuesto del ejercicio de 2010, es que en la caja faltan 16 millones de euros. Yo creo que eso no es para sacar pecho. Sevilla tiene 32 millones de remanente de tesorería negativo y Mairena 16.*

*Nosotros ya diagnosticamos el 13 de noviembre de 2009 que el plan que traíais era un fracaso cantado. Y en la liquidación de 2009 lo dijo el Sr. Interventor: ha fracasado el plan, y hay que hacer uno nuevo.*

*Y aquí lo tenemos. Un plan nuevo donde aumenta la literatura.*

*Nosotros estamos a favor de la literatura, pero lo que esperamos es que se cumplan los objetivos que marca el plan, y que no se cumplieron con el anterior."*

**La Sra. Giráldez** también vuelve a recordar el 13 de noviembre de 2009.

*"En aquel momento ustedes decían que teníamos que hacer un nuevo plan, mientras que nosotros decíamos que era la modificación y la reformulación, ya que había habido una evaluación por parte de los servicios de Intervención del primer año, donde se ponían de manifiesto aquellas cosas que no se habían cumplido y todas las que se habían cumplido.*

*Usted, Sr. Agenjo, solo hace hincapié en lo que le interesa, lógicamente. Con mucha demagogia y muy pocas ideas sobre todo.*

*En ese informe, el Interventor dice que en materia de ingresos la ejecución está por encima del 90%. Pero también dice con respecto a las medidas propuestas que en el Capítulo II se han cumplido y en el Capítulo IV también. Y eso no lo dice el Sr. Agenjo.*

*El plan económico-financiero se hizo con una proyección para una serie de años, y lógicamente, cada año de ejecución del mismo hay que ir evaluando.*

*Si nosotros cogiéramos el primer plan del año 2009 y viéramos los presupuestos que establecían la proyección para 2010 y 2011, y viéramos qué presupuesto hemos aprobado, entendería que hemos hecho caso y hemos recogido las recomendaciones que el Interventor ha hecho en su evaluación para plasmarla en los presupuestos venideros.*

*El plan para 2010 establecía en gastos corrientes 32,5 millones, y se aprobaron 30.100.000. Para 2011 se establecían 33.100.000, y estamos en 30.500.000. Eso hay que decirlo.*

*Es verdad que tenemos que reformular el plan. De hecho, en el primer presupuesto que se aprueba, que es el del año 2010, se recogen esas medidas.*

*A mí me gustaría hacer una apreciación: los gastos corrientes se financian con ingresos corrientes, y las inversiones se financian con los capítulos VI y VII de ingresos. Por lo tanto, por eso hago tanto hincapié en los gastos corrientes, porque esos capítulos van en función de las inversiones que se hagan ese año, que muchas veces son plurianuales.*

*Las medidas son las mismas, porque entendemos que hay que seguir aplicándolas, quizás en algunos casos con mayor rigor de lo que las aplicamos en el primer año.*

*Y en contestación al Sr. Marcos, decirle que las medidas establecidas para el Capítulo I son las mismas que se contemplaban en el plan inicial. Lógicamente intentamos contener el Capítulo I. Es*

*verdad que intentamos ajustar lo máximo posible las horas y servicios extraordinarios, pero hay eventos que no se pueden evitar.*

*La contratación eventual no siempre es consecuencia de una acumulación de tareas, sino que también hay bajas por enfermedad. E intentamos que se haga exclusivamente en aquellos servicios de competencia exclusiva municipal para controlarlas. Lógicamente todos tenemos que participar para contenerlas. No solo nosotros sino todos. Pero esto, ya en el plan económico que aprobamos y que tenemos vigente ya se contemplaba.*

*Es igual que las medidas de gastos en bienes corrientes y las medidas fiscales. Este año hay una subida en los ingresos porque tenemos una tasa fiscal nueva, que es la de telefonía móvil.*

*Y también tenemos una participación en los tributos de la Junta de Andalucía que no teníamos el año pasado. Porque Andalucía también lo ha hecho. La participación de los ayuntamientos en los tributos de la administración autónoma no la tienen todas las comunidades.*

*Por lo tanto, estamos en una modificación de las proyecciones presupuestarias que contemplaba el otro plan. Lógicamente como consecuencia de la evaluación del primer año de este plan."*

A continuación interviene el **Sr. José Manuel Boix**, Portavoz de Izquierda Unida:

*"En primer lugar, este grupo de Izquierda Unida le agradecería al Alcalde que no nos felicite tanto y que asuma nuestros proyectos sociales para Mairena.*

*Así que por favor, ahórrese las felicitaciones y atienda a estos proyectos y asúmalos. Además de no secuestrarnos la libertad de expresarnos en la calle quitándonos pancartas, banderas, etc...*

*Vamos a dejar de falsear y vamos a ser más honestos a la hora de cada uno asumir y entender lo que estamos defendiendo.*

*Con respecto al plan, estamos de acuerdo en que hay cosas que son importantes que hay que vigilar y controlar. La intención es buena, pero luego hay que llevarla a cabo. Aunque sinceramente ahora os decimos que mirar con lupa si un trabajador trabaja una hora más o menos, manteniendo lo que son las agencias exteriores a este ayuntamiento; las agencias municipalizadas.*

*Esas agencias son un pozo sin fondo -por muy controlable que sea- en cuanto a dinero, amiguismo, clientelismo, gerente, técnicos que tal vez no hacen falta...*

*Y eso parece que no se va a considerar. E Izquierda Unida ha incidido mucho siempre sobre esto. Al igual que las guarderías. Porque ya estuvimos en contra de esta segregación que se ha hecho con los servicios municipales, ya que lo que supone es mayor costo para las arcas.*

*Si los banqueros le han dicho a Zapatero en un momento determinado que no hay dinero para los jubilados, y éste, rompiendo su coherencia con el programa con el que salió elegido, ha corrido a hacer lo que le dicen los banqueros.*

*Si los banqueros le han dicho a Zapatero que para los parados tampoco hay dinero y que hay que suspender las subvenciones, solamente se le da ahora a unos cuantos -a unos 700.000 que no han recibido ninguna- y se quedan en la cuneta más de un millón de personas sin ningún tipo de subsidio. Zapatero lo ha hecho.*

*Se está hablando incluso en este país de eliminar ayuntamientos e incluso eliminar las autonomías -que en eso imagino que también tendrán mucho que ver los banqueros-. Y aquí en*



*Mairena parece que no nos enteramos de lo que ocurre. O estamos tontos o hay unos intereses inconfesables en mantener esto. Porque nosotros no lo entendemos.*

*¿A qué esperamos? ¿A que vengan los banqueros a decirle al Sr. Antonio Conde que cierre las agencias porque no hay dinero?*

*Entonces sí que correría el Alcalde –como ha corrido Zapatero- a hacer la voluntad de esos santones, que son los que gobiernan Europa ahora mismo.*

*Así que le ruego, y esto es una propuesta de Izquierda Unida, que miremos en serio el tema de las empresas municipalizadas y que veamos su viabilidad en el futuro. Que el Interventor nos haga un estudio de viabilidad futura de esas empresas.*

*Porque lo que no vamos a consentir es que de la noche a la mañana, porque los poderes fácticos que gobiernan España nos digan que hay que quitar las empresas municipalizadas, y entonces se tenga que hacer de prisa y corriendo y que el perjudicado sea el trabajador.*

*Sr. Alcalde, hay que tener previsión, e Izquierda Unida, desde el año 2000 viene diciendo que lo de las empresas municipalizadas es un despilfarro. Quedará muy bien; Mairena se pavoneará como se pavonea de ciudad futura, pero lo que hay es que atender a la realidad. Y la realidad es que no hay dinero. Y si no hay dinero para los parados, tampoco puede haber dinero para ciertos lujos.*

*Por tanto, independientemente que consideremos que la propuesta que ustedes traen es necesaria, tenemos que pedir que le metan mano a la situación en serio. Vamos a dejar de jugar. Porque lo que no vamos a admitir es que mañana se cierre esto precipitadamente porque digan que es un desastre. Para eso hay todo un cúmulo de técnicos en este ayuntamiento y un cúmulo de gente trabajando, para hacer estudios de viabilidad y que se nos explique si esto puede funcionar perfectamente por encima de esta crisis que tenemos.*

*Entonces nos quedaremos todos tranquilos. Pero así no, así vivimos en un puro sobresalto."*

El **Sr. Marcos** contestó al Sr. Alcalde que a él particularmente no le importaba que le echaran piropos, aunque quisiera que las cosas que proponga Izquierda Unida también se llevaran a cabo.

El **Sr. González Vela** señala que "cuando le he dicho al Alcalde en varias ocasiones que ojalá el PISA se usara como suelo industrial y no para tiendas de coches -aunque no tengo nada contra las tiendas de coches- que desgraciadamente no generan empleo para Mairena.

*Con Hipercor y con el gobierno haciéndose fotitos en un hipermercado enorme, el más grande de Europa de los chinos, nos lo van a vender todo y aquí no se hace nada. Es que estamos en la luna de Valencia.*

*Me refiero que tenemos que espabilar de una vez, que no generamos empleo. Me refiero que no vemos visos de solución porque no se trabaja. Porque en Andalucía, después de 30 años del PSOE, a ver si me decís algún sitio donde se ha puesto una fábrica.*

*Un poco de imaginación. Hay polígonos industriales sí, donde traen los almacenes de por ahí para vendernos sus productos. Y vamos con la banda de música como si fuera 'Bienvenido Mr. Marshall'. Y eso hay que cambiarlo, porque no solucionamos nada.*

*Por su parte, la Sra. Portavoz del grupo socialista nos habla del PROTEJA y de yo no sé qué. ¿Quitamos la acera verde y después ponemos la azul? ¿Levantamos esto y luego ponemos lo otro?*

*En otras comunidades autónomas, como bien sabe –País Vasco, Navarra- tienen el 10% de paro. Nosotros tenemos el 30%. Y un 50% de desempleo juvenil.*

*La compañera dice que el Estado interviene. Pero no intervengamos siempre en eso. Ahora quitamos la acera verde y la ponemos azul, y mañana quitamos esta farola y ponemos otra.*

*Si destinan 8 millones de euros a Mairena, habría que estudiar –y se hace en otros países de Europa- qué posibilidades de empleo estable podemos hacer. Evidentemente que la gente tiene que comer, pero para eso tenéis que dar un giro de 180º -a lo mejor el próximo gobierno tras las elecciones lo da- y no seguir como en los años de bonanza.*

*Mucho plan, pero tenemos 16 millones de deuda. Es que no hay por donde cogerlos.*

*Me refiero que hay que hacer por un lado una buena gestión desde el ayuntamiento para no tener este déficit, y por otro trabajarse el bar a ver si de una vez se traen empresas que generen empleo para Mairena. Que el PISA debería ser un buen jamón cortándose con un buen cuchillo, pero se está cortando con un cuchillo de madera, y no genera nada."*

**El Sr. Agenjo** quiso en primer lugar corregir a la Portavoz del equipo de gobierno.

*"Eso que dice usted que yo dije, no lo hice el día que usted dice que lo dije. Lo dije el 30 de julio de 2010 y no el 13 de noviembre de 2009.*

*Y recuerdo que leí hasta 3 veces las palabras textuales del informe del Interventor: reformular un nuevo plan. Y decía exactamente eso, que era un fracaso de plan y que teníais que reformular un nuevo plan.*

*Lo leí hasta 3 veces, aunque es verdad que no hay mayor ciego que el que no quiere ver ni mayor sordo que el que no quiere oír.*

*Esto viene impuesto por la ley como ya he dicho antes. Por ley tenemos que hacer un acto de restricción del gasto y un análisis de la estructura administrativa del ayuntamiento de Mairena.*

*Este ayuntamiento tiene una estructura administrativa antigua, y debería modernizarse. Y esto no aparece aquí en ningún lado.*

*En las actuales circunstancias tendríamos que reorganizar el sector público en Mairena, y esa voluntad política no se refleja en este documento, por lo cual mucho nos tememos que de aquí a un año -o cuando salga la liquidación del presupuesto del año 2010- tengamos que presentar otro plan económico-financiero para Mairena.*

*Sra. Giráldez, no hace falta rasgarse las vestiduras. Es verdad que hay que contener el gasto, pero también es verdad que lo que hay que hacer es un análisis de las estructuras administrativas en Mairena."*

La **Sra. Giráldez** contesta al Sr. Agenjo que es cierto que él comentó aquello el 30 de julio de 2010.

*"Pero insisto que las palabras contempladas tanto en el informe de liquidación como en el informe de evaluación del Sr. Interventor eran reformular o modificar el plan. Porque como usted ha visto, el plan contempla las mismas medidas excepto aquellas que se han ejecutado, y lo único que cambian son las proyecciones temporales presupuestarias.*

*Además, en las medidas fiscales se contempla que en el año 2011 no se aplicó la fórmula establecida en el anterior plan, que era IPC-1, sino que se congelaron para 2011 todas las tasas e impuestos de este municipio.*

*Por lo tanto, lo que se hace es que en base a esas medidas que van a seguir profundizándose, y en las que el Sr. Interventor, en su informe de evaluación, contemplaba qué se había cumplido y dónde no se había cumplido, establecemos las proyecciones y establecemos el presupuesto del año 2010.*

*Las medidas del capítulo II se han cumplido, las del capítulo IV se han cumplido, en cuanto a las medidas fiscales se estableció lo ya comentado, y habla de mejorar la recaudación ejecutiva.*

*Y en la conclusión de los análisis habla que estamos en los ingresos por encima del 90%, y que en el capítulo I se ha superado un 2,58%, es decir, que hemos superado los créditos presupuestarios en 400.000 euros debido a contrataciones eventuales, que muchas veces vienen como consecuencia de bajas por enfermedad de trabajadores y a veces por acumulación de tareas. Y en algunos servicios no queda más remedio que sustituir.*

*Por lo tanto vuelvo a insistir. Estamos en una modificación del plan, no en la aprobación de un nuevo plan."*

**El Sr. Alcalde** cierra el debate:

*"Cuando veo este cuadro en la reformulación de este plan, donde se puede leer incluso que se ha prescindido de la feria municipal, comprenderán el desgarró que me produce cuando se me ataca en base a que hago las gestiones en función de lo que puedan decir o pensar.*

*Este Alcalde tomó esa decisión en su día, no sé si aplaudida por muchos pero sí demandada por bastantes en búsqueda de lo que hoy traen estas cuentas, el equilibrio y la realidad en que a grandes rasgos se ha venido a cubrir el plan económico-financiero.*

*Un plan económico-financiero que es de obligado cumplimiento porque así se establece por ley, que conforme se aprueben los presupuestos generales y haya remanente de tesorería negativo -y este ayuntamiento lo tiene- se vaya aprobando.*

*Hay dos cuestiones a valorar sobre las previsiones. Una es el nivel de ingresos, ya que hay que valorar que hay ciudadanos y ciudadanas que lo están pasando mal, y que no pueden pagar sus impuestos. Y tenemos que buscar la fórmula para que puedan hacerlo con la suficiente agilidad. Porque además hay ciudadanos que sí quieren hacerlo pero que no pueden porque sus ingresos no le permiten llegar a abonarlos como les gustaría.*

*Otra cuestión son los gastos en personal eventual como ya ha comentado la Delegada. Un personal eventual, por cierto, que tendremos que seguir cubriendo si queremos seguir dando un servicio de calidad.*

*Nosotros tenemos un modelo, y evidentemente tenemos que avanzar en el modelo de gestión pública. Pero hay que avanzar en el modelo de gestión para que sea pública.*

*Cuando el grupo popular establece aquello de reorganizar el sector público en Mairena, a veces uno empieza a vislumbrar debates de otros sitios y en otros escenarios. Y sé perfectamente cuando el grupo popular gobierna en un ayuntamiento, cómo ha organizado el servicio público. Y los ciudadanos también. Y es no teniendo público, y llevándolo a lo privado."*

Tras el debate, **la Corporación**, con el voto favorable de los 11 concejales del PSOE, los votos en contra de los 2 concejales del PA, y la abstención de los 6 miembros del PP y los 2 de IULV, **aprobó** lo siguiente:

La elaboración de esta Modificación del Plan de saneamiento financiero viene marcada por la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, Real Decreto 1463/2007 por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla en su aplicación a las entidades locales; y por el Real Decreto legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo, la situación económica actual a nivel general incide también directamente en este Ayuntamiento en varias vertientes; por un lado, con un menor incremento de los ingresos municipales, incluso en algunos casos con un descenso importante, y, por otro, con una clara necesidad de aumento en los gastos sociales para ayuda a las familias que tratan de superar su situación de desempleo.

Basándose en estos dos parámetros, base legal y realidad económica de la Entidad y social de la ciudad, tanto el equipo técnico como el político han realizado un claro ejercicio de prudencia, responsabilidad, rigor y seriedad modificar el Plan Inicial, para presentarlo como el elemento vertebrador de las políticas económicas, fiscales, presupuestarias y financieras, que han de guiar la política económica de este Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos.

La Modificación del Plan para este período tiene como objetivos estratégicos la corrección de los desequilibrios económicos existentes, el ajuste positivo del ahorro neto y la reducción del remanente negativo de la tesorería.

Tomamos como punto de partida el Plan Económico-Financiero y de Saneamiento del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe (2009-2012), que fue aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 13 de Noviembre de 2009, y desde el mismo y como obligación y responsabilidad de este equipo de gobierno, está el estudiar anualmente las incidencias que se vayan produciendo en el mismo y en su caso, aprobar un nuevo escenario donde se refleje los resultados que se deben conseguir y los objetivos a obtener. En el informe de la Intervención Municipal correspondiente a la Liquidación del ejercicio 2009 se indicaba la necesidad de elaborar un Plan de Saneamiento Financiero, en tanto que de forma consolidada se incumplía el objetivo de estabilidad presupuestaria, además al tener el ahorro neto negativo debía elaborarse un Plan de Saneamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 RD. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como por la cuantía del Remanente de Tesorería negativo.

Dado que existe un Plan de saneamiento aprobado por el Pleno del Ayuntamiento con fecha 13 de Noviembre de 2009, deberá de en base a los datos de la liquidación proceder a la reformulación del Plan existente, que obtenga los objetivos marcados.

El horizonte temporal del presente Plan recoge los ejercicios restantes (2010-2012) recogiendo las indicaciones señaladas.

Por tanto, este Plan económico-financiero Significa contar con una "estructura presupuestaria", que servirá para elaborar los presupuestos municipales anuales de los citados ejercicios, si bien el primero de ellos, el Presupuesto del ejercicio 2010, ya ha sido aprobado.

En conclusión, este Plan económico-financiero dará proyección plurianual a los presupuestos municipales, de forma que la apuesta por la estabilidad entre ingresos y gastos y por reducir la deuda consolidada no cambie cada año.

En el Pleno del Ayuntamiento celebrado el 22 de Julio de 2009 fue aprobado el Plan de Saneamiento al amparo del Real Decreto Ley 5/2009 de 24 de abril. En el Pleno del 17 de Septiembre de 2010, fue aprobado el Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2010 donde se adjuntó informe del Intervención sobre el citado Plan de Saneamiento. En el presente Plan Económico-Financiero y de Saneamiento se han tenido en cuenta las indicaciones del citado informe.

Por todo lo anterior, **se resuelve:**

**PRIMERO:** Modificar el Plan Económico-Financiero y de Saneamiento del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe (2009-2012).

**SEGUNDO:** Proceder a su exposición pública, a efectos exclusivamente informativos de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Real decreto 1463/2007 de 2 de Noviembre.

**5º) NOMBRAMIENTO DE UNA COMISIÓN PARA EL DESLINDE DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MAIRENA DEL ALJARAFE CON LOS MUNICIPIOS DE PALOMARES DEL RÍO Y ALMENSILLA.**

En este punto se marcha la **Sra. Dolores Rodríguez**, del grupo popular.

El Alcalde pide a los grupos de la oposición que cada uno designe a su representante en la comisión a formar para el deslinde del término municipal de Mairena del Aljarafe con Palomares del Río y Almensilla.

Izquierda Unida designa a D. Ángel Marcos, el grupo andalucista a José Antonio González, y el grupo popular a Juan de la Rosa.

No habiendo debate, **la Corporación**, por unanimidad de los 20 miembros presentes, **aprobó** lo siguiente:

Teniendo en cuenta los **antecedentes** que se relacionan:

1.- Con fecha 5 de enero de 2011 ha tenido entrada en el registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo oficios remitidos por la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Gobernación y Justicia, teniendo como asunto de referencia la línea límite entre los términos municipales de Mairena del Aljarafe, Palomares del Río y Almensilla.

En estos oficios se indica que con fecha 8 de mayo de 2009 tuvo entrada en la Consejería de Gobernación (actual Consejería de Gobernación y Justicia) escrito de la GMU en el que expresaba su interés en conocer la línea delimitadora entre el término municipal de Mairena del Aljarafe y el resto de los términos municipales colindantes.

Se señala que tras varias actuaciones instructoras llevadas a cabo por la Dirección General de la Administración Local, fue aportado informe por el Instituto de Cartografía de Andalucía.

Especifica en cada uno de los oficios los trabajos realizados en relación a los distintos límites de los términos municipales.

A la vista de lo anterior señalan que deben realizarse las siguientes actuaciones:

- Por sesión plenaria de cada Ayuntamiento deberá nombrarse una comisión de deslinde que deberá estar compuesta por las personas relacionadas en el artículo 17.7 del Reglamento de Población y Demarcación territorial de las Entidades Locales.
- Se indica igualmente que las comisiones se reunirán en el lugar y fecha que se acuerde.

Manifiesta que en el supuesto que algún Ayuntamiento no procediera al nombramiento de la comisión de deslinde en el plazo de un mes desde la notificación del oficio remitido por la Consejería, se aplicará por analogía lo previsto en el punto 3 del artículo 6 del Real Decreto 3426/2000, de 15 de diciembre por el que se regula el procedimiento de deslinde de términos municipales pertenecientes a distintas Comunidades Autónomas, en cuanto a la posibilidad de intervención en el procedimiento por parte de la Dirección General de la Administración Local.

Igualmente, señalan que si no se llegase a un acuerdo respecto a la concreción de la fecha y lugar de trabajo, deberá comunicarse esta situación al Centro Directivo con objeto de proceder a las actuaciones oportunas a fin de impulsar el procedimiento.

Señala que el procedimiento varía en función de que haya o no acuerdo entre ambos Ayuntamientos.

- a) Si en la actualidad hay conformidad en la fijación de los tramos de la línea, según lo indicado en el informe del Instituto de Cartografía de Andalucía, las dos comisiones levantarán acta conjunta, que deberá ser ratificada por los Plenos de los Ayuntamientos.
- b) Si en la actualidad persiste la disconformidad en la fijación de alguno de los tramos de la línea o en el lugar de ubicación de los mojones, cada comisión levantará acta por separado, en la que hará constar todos los datos, antecedentes y detalles que estime necesarios para justificar su apreciación.

Seguidamente, las personas titulares de las respectivas Alcaldías remitirán las actas de divergencias a ese Centro Directivo. Una vez recibidas las actas, el procedimiento seguirá los trámites del art.24 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Por último, se indica que esa Dirección General se encuentra a la espera de que los ayuntamientos implicados en los deslindes de sus términos aporten la siguiente documentación:

- a) En caso de conformidad: certificación de los respectivos acuerdos plenarios ratificando el acta conjunta.
- b) Si sigue habiendo disconformidad; tras la celebración de la reunión de trabajo de las comisiones se remitirán sus respectivas actas de deslinde, con cuanta documentación se estime conveniente.

2.- Que con fecha 18 de enero de 2011 se emite informe jurídico al respecto.

3.- Con fecha 26 de enero de 2011 se dicta Resolución de Alcaldía nº 0076/2011 relativa a la composición provisional de la Comisión.

4.- El Consejo de Gobierno de la Gerencia Municipal de Urbanismo acuerda en su sesión de 15 de febrero de 2011 que en la composición de dicha Comisión de Deslinde haya un representante de cada grupo político, además del Alcalde, el Secretario y un técnico.

Teniendo en cuenta las siguientes **consideraciones**:

PRIMERO.- Se entiende por deslinde al acto formal de distinguir los límites de una propiedad.

Hoy en día, es muy importante tener claramente definidos y con mucha precisión los límites jurisdiccionales de cada municipio.

En el artículo primero del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, se establece que:

1. El término municipal es el territorio en que el Ayuntamiento ejerce sus competencias.
2. Todo municipio pertenecerá a una sola provincia.
3. El término municipal está formado por territorios continuos, pero podrán mantenerse las situaciones de discontinuidad que estén reconocidas actualmente.
4. Es competencia del Ayuntamiento la división del término municipal en distritos y en barrios y las variaciones de los mismos.

En este reglamento también viene regulado el deslinde de términos municipales.

Así expresamente el artículo 17 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales se señala:

*"1. Para la demarcación, deslinde y amojonamiento de los términos municipales, cada uno de los Ayuntamientos, a quienes afecte la línea divisoria, nombrará una comisión compuesta por el alcalde y tres concejales, los cuales, con el secretario de la Corporación y el perito que designe el Ayuntamiento, verificarán la operación de que se trate.*

*2. Al acto asistirán únicamente, por cada municipio, dos personas que por su avanzada edad y acreditado juicio puedan justificar el sitio en que estuvieron los mojones o señales divisorias, los propietarios de los terrenos que haya de atravesar el deslinde y las fuerzas de seguridad encargadas de mantener el orden".*

SEGUNDO.- La competencia para nombrar a la citada comisión corresponde al Pleno de la Corporación, de conformidad con lo previsto en el artículo 22 de la Ley de Medidas para la Modernización del Gobierno Local a propuesta del Consejo de Gobierno de la Gerencia Municipal de Urbanismo de conformidad con lo previsto en sus estatutos.

Por todo lo anterior, **se resuelve:**

**PRIMERO.-** Ratificar la comisión creada para los deslindes del municipio de Mairena del Aljarafe con los municipios Palomares del Río y Almensilla, cuya composición es la siguiente:

- D. Antonio Conde Sánchez, Alcalde-Presidente
- D<sup>a</sup> Estrella Giráldez Villalba, Delegada de Economía y Hacienda
- D. Juan de la Rosa Bonsón, concejal del grupo popular
- D. José Antonio González Vela, concejal del grupo andalucista
- D. Ángel Marcos Rodríguez, concejal de Izquierda Unida
- D. Juan Damián Aragón Sánchez, Secretario General
- Pablo J. Gómez Santana, Arquitecto Técnico municipal



**SEGUNDO.-** Notificar en legal forma a la Dirección General de la Administración Local de la Consejería de Gobernación y Justicia.

**6º) APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA INNOVACIÓN QUINTA DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA.**

Durante este punto se ausenta el **Sr. Ángel Díaz**, del grupo socialista.

El **Sr. Alcalde** felicitó y agradeció a los trabajadores de la Gerencia Municipal de Urbanismo, a la Secretaría General y a los trabajadores de la Delegación Provincial de Ordenación del Territorio por la agilidad y viabilidad que han tenido a la hora de ejecutar esta innovación del Plan General, que como consecuencia trae la eliminación de una calle que dividía en dos el colegio público Lepanto.

No produciéndose debate, **la Corporación**, por unanimidad de los 19 miembros presentes, **aprobó** lo siguiente:

Se conoce expediente para la aprobación definitiva de la Innovación Quinta del Plan General de Ordenación Urbana de Mairena del Aljarafe.

Teniendo en cuenta los **antecedentes** que se relacionan:

1.- Por acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de fecha 23 de mayo de 2003, se aprobó definitivamente el Plan General de Ordenación Urbana de Mairena del Aljarafe.

2.- Por acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 9 de diciembre de 2003 se aprobó el Texto Refundido del Plan General de Mairena del Aljarafe, que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 29 de enero de 2004.

3.- Que el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 1 de octubre de 2010 aprobó inicialmente la Innovación Quinta del PGOU de Mairena del Aljarafe.

Igualmente y conforme a lo establecido en el artículo 27 de la LOUA, se acordó suspender las aprobaciones, autorizaciones y licencias en las áreas que resulten modificadas, liberando de tal suspensión a aquellas modificaciones que supongan simplemente interpretación de las normas urbanísticas y no alteren el uso urbanístico pormenorizado establecido.

4.- Que sometido a información pública durante el plazo de un mes contado a partir del siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 23 de octubre de 2010 (BOP nº 246) y en el Correo de Andalucía de fecha 15 de octubre de 2010 no se presentó ninguna alegación, según consta en el certificado emitido por el Secretario de la Gerencia Municipal de

Urbanismo de fecha 14 de diciembre de 2010.

5.- Que por acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 30 de diciembre de 2010, se aprobó provisionalmente la Innovación Quinta del PGOU.

6.- Que con fecha 14 de enero de 2011, se remite expediente completo de la Innovación 5ª del PGOU de Mairena del Aljarafe a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía.

7.- Que con fecha 2 de febrero de 2011 tiene entrada en la GMU oficina de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, en el que se emite informe en relación a la Innovación 5º del PGOU.

8.- Que con fecha 04 de febrero de 2011 se emite informe jurídico al respecto.

9.- El asunto ha sido visto en el Consejo de Gobierno de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 15 de febrero de 2011.

Teniendo en cuenta las siguientes **consideraciones**:

PRIMERO.- Que se han seguido hasta el momento los trámites establecidos legalmente sin que por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda se haya puesto reparo alguno en el informe emitido, sino todo lo contrario, manifestando que: *“El Ayuntamiento justifica la necesidad de esta modificación”, “la tramitación seguida por el Ayuntamiento para la resolución definitiva del presente proyecto urbanístico se ha adaptado al procedimiento que establece el artículo 32 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía” “el proyecto presenta la documentación adecuada a su objeto y contenido”, “el presente proyecto urbanístico contiene, en líneas generales, las determinaciones propias de su objeto y contenido”, etc*

SEGUNDO.- En cuanto al procedimiento hay que significar que:

- Que se han seguido hasta el momento los trámites establecidos legalmente.
- Queda pendiente de cumplimentar lo siguiente:

Al amparo de lo previsto en el Art. 31.2.c de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, se someterá a la consideración del Pleno de la Corporación, a propuesta del Consejo de Gobierno de la Gerencia Municipal de Urbanismo para que proceda a su aprobación definitiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 11.2.b de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Posteriormente, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 41 de la LOUA, el acuerdo de aprobación definitiva, así como el contenido del articulado de sus normas deberá publicarse en el BOP, debiendo haberse inscrito previamente en el Registro Municipal de Planeamiento.

Por todo lo anterior, **se resuelve:**

**PRIMERO.-** Aprobar definitivamente la Innovación Quinta del Plan General de Ordenación Urbana de Mairena del Aljarafe.

**SEGUNDO.-** Proceder a la inscripción de la Innovación Quinta del Plan General de Ordenación Urbana de Mairena del Aljarafe en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento.

**TERCERO.-** Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el BOP, posteriormente a la inscripción en el Registro Municipal de Planeamiento.

**CUARTO.-** Remitir certificado del acuerdo adoptado, así como un ejemplar del documento de planeamiento debidamente diligenciado de aprobación definitiva a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento.

**7º) APROBACIÓN DE LA SUBSANACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE LOCALES DE LA CALLE BARCELONA CONFORME A LA NOTA DE CALIFICACIÓN EMITIDA POR EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD NÚMERO 7 DE SEVILLA.**

En este punto se reincorpora el **Sr. Ángel Díaz**, del grupo socialista.

Se conoce expediente para la subsanación de la escritura pública de locales de la calle Barcelona.

El **Sr. Alcalde** explica que se trata de la regularización definitiva desde el punto de vista administrativo, de unos locales en la calle Barcelona que tuvieron problemas registrales desde sus comienzos.

*"Después de rectificar los epígrafes que nos solicitaba el Registrador de la Propiedad -del Registro nº 7, que es el que corresponde a Mairena- quedaría así definitivamente aprobado ese apunte, e igualmente elevada la inscripción registral de cada uno de los bienes, para que así los comerciantes de aquella zona -calle Barcelona con calle Navarra y con calle Granada- puedan tener ya definitivamente la inmatriculación del bien a su nombre."*

El **Sr. Ángel Marcos**, de Izquierda Unida, señaló que solo cabía felicitarse porque los dueños de los locales puedan ya sentirse realmente dueños.

*"Yo no estaba ni en el ayuntamiento cuando esto surgió. Es decir, que hace ya mucho tiempo. Esto había que corregirlo, y nosotros nos alegramos mucho porque los vecinos puedan tener su propiedad y la puedan registrar."*

No produciéndose debate, **la Corporación**, por unanimidad de los 20 miembros presentes, **aprobó** lo siguiente:

Vista la nota de calificación emitida por el Sr. Registrador nº 7 de Sevilla y los antecedentes que a continuación se detallan:

1º. El día 27 de septiembre de 1993, mediante Resolución del Alcaldía, se aprobó pliego de condiciones para la licitación de las obras de ejecución de centro comercial sito en la c/ Barcelona, en la finca registral nº 2.904, de propiedad municipal. En estos pliegos se estableció lo siguiente: "la obra se abonará de una sola vez y al precio cierto contratado, a la firma del Acta de Recepción Provisional de las obras".

2º. El día 15 de noviembre de 1993 el Pleno del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe acordó la aprobación definitiva de la desafectación de 1.503 m2 de la finca registral nº 2.904.

3º. El día 23 de noviembre de 1993 se adjudicaron dichas obras a EPOSUR U.T.E. por la cantidad de 42.038.402 pta.

4º. El día 17 de diciembre de 1993 se procedió a la firma del contrato administrativo, en el que se introdujo, como forma de pago, la entrega de doce locales resultantes a las empresas adjudicatarias, edificados sobre los terrenos previamente desafectados.

5º. El día 20 de noviembre de 1994 el ayuntamiento recibe el resto de las obras.

6º. El día 11 de enero de 1995 se elevan a público los siguientes acuerdos:

- Segregación de las fincas A, de 1.503 m2 (desafectada) y B, de 1.802 m2 (afectada a dominio público).
- Declaración de obra nueva:
  - Centro Público y Social
  - Locales Comerciales
  - División en Régimen de Propiedad Horizontal
- Cesión y transmisión en dación y pago de 12 locales a EPOSUR, S.L. y CONSTRUCTORA PROMOTORA SU EMINENCIA, S.L.

7º. El día 19 de enero de 1995 comenzaron a elevarse a público los contratos privados de compraventa suscrito entre las entidades adjudicatarias y los vecinos adquirentes de los citados locales (transmitidos en pago de la obra pública).

8º. El día 13 de agosto de 1996 el Registrador de la Propiedad nº 7 de Sevilla deniega la inscripción registral, ya que el artículo 80 del Texto Refundido de Disposiciones Vigentes en

Materia de Régimen Local dispone que las enajenaciones de bienes patrimoniales habrá de hacerse por subasta pública.

9º. El 21 de octubre de 1996 el Ayuntamiento recurre la calificación negativa del Sr. Registrador, al entender que lo realizado ha sido una permuta de bienes y no una dación en pago.

10º. El día 28 de mayo de 1997 se dicta Auto del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el que se califica como contrato de obra con pago en especie y no como contrato de permuta.

11º. El día 25 de abril de 2001 el Pleno del Ayuntamiento acordó iniciar expediente de enajenación directa por causas excepcionales al amparo de lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de Andalucía.

12º. El día 6 de junio de 2002 se dicta Orden, por parte de la Consejería de Gobernación, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe a que enajene locales de sus bienes de propios a los vecinos ocupantes de los mismos.

13º. El día 22 de julio de 2002 el Pleno del Ayuntamiento acordó ratificar el acuerdo inicial de enajenación de los locales.

14º. El día 24 de julio de 2002 se eleva a público este acuerdo de enajenación, mediante escritura de rectificación, por el cual se adjudican a los terceros adquirentes las fincas objeto de adjudicación directa.

15º. El día 12 de diciembre de 2002 se realiza, por parte del Registrador de la Propiedad nº 7 de Sevilla, "nota previa de observaciones" en la que se indica la falta de ratificación de la escritura por parte de la Constructora y Promotora Su Eminencia, S.L.

16º. Al carecer dicha entidad de actividad empresarial alguna, todos los intentos realizados para que uno de los administradores mancomunados de la empresa compareciera en notaría para ratificar la escritura resultaron infructuosos.

17º. Por ello, el día 8 de mayo de 2007 se rectificó la anterior escritura de 24 de julio de 2002, en el sentido de omitir cualquier referencia a las empresas adjudicatarias, y justificando la enajenaciones en base a la Orden de 6 de junio de 2002, que autorizó la adjudicación directa a los vecinos.

18º. Dicha escritura de rectificación fue presentada en el Registro de la Propiedad nº 7 de Sevilla, para su inscripción registral, mediante asiento 1703/61 y entrada 3453.

19º. El Sr. Registrador, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18, 19bis y 65 de la Ley Hipotecaria, dictó "nota de calificación" en la que suspendía la inscripción del asiento solicitado

por contener la escritura defectos subsanables. En concreto, citaba literalmente:

- *No resulta de la escritura el precio de la adjudicación directa de cada uno de los 12 locales a los distintos comparecientes, porque hay que entender que la enajenación autorizada por el Sr. Consejero de Gobernación es a título oneroso, porque la cesión gratuita de bienes patrimoniales del municipio no puede realizarse a favor de personas físicas.*
- *No se ha testimoniado el acuerdo del Pleno de la Corporación, de 22 de julio de 2002, por el que se ratifica le enajenación directa de los locales y del que resulte el quorum con que se adoptó, la existencia del correspondiente expediente de enajenación y la valoración de los bienes enajenados, así como la publicidad legalmente prevista del citado acuerdo de enajenación directa.*
- *No resulta de la escritura ni de la documentación complementaria que se incorpora a la subsanación cuál es la naturaleza de la obra nueva terminada que se declara sobre la finca resto.*
- *Tampoco resulta de la escritura el título por el cual el régimen económico matrimonial aplicable al adjudicatario don Mario Mendoza Antunez es el de separación de bienes, teniendo en cuenta que la escritura se ha otorgado en territorio de Derecho común y en él tiene su domicilio, por lo que se presume legalmente que su régimen es el de la sociedad de gananciales.*
- *Se observan, además, las siguientes incongruencias en la descripción de la finca resto del local 13. La finca matriz, antes de la segregación, lindaba por la izquierda, en línea de 19,50 m2, además con la parcela B-1 de don Eduardo Díaz, sin embargo, en la finca resto desaparece dicho lindero, aunque subsisten la colindancia por dicho lindero izquierda con la parcela B-2 y la finca segregada de ésta. Y en el local 13 se dice que linda por la izquierda con los locales 11 y 12, pero ninguno de éstos linda, a su vez, por la derecha con el local 13."*

20.- El asunto ha sido visto en el Consejo de Gobierno de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 15 de febrero de 2011.

**Y considerando:**

PRIMERO.- Se establecen en las consideraciones jurídicas de la nota de calificación que, conforme a la legislación de bienes de Andalucía *"no podrán cederse gratuitamente bienes de las Entidades Locales sino a las entidades determinadas en el artículo 26 de la Ley 7/1999"*.

Como en el presente supuesto la transmisión se realizó a personas distintas de las establecidas en la legislación sobre bienes de Andalucía (administraciones y entidades públicas y entidades privadas declaradas de interés público o social), debe constar el precio de la enajenación, que se realizó a título oneroso.

En el expediente en su día incoado sí consta el precio de enajenación que tuvieron los locales comerciales, pero falta el informe de valoración, realizado por técnico competente a la fecha que se produjo el acuerdo de ratificación de la enajenación de los mencionados locales.

SEGUNDO.- Establece el artículo 1163 del código civil que *"también será válido el pago hecho a un tercero en cuanto se hubiere convertido en utilidad del acreedor"*.

En este caso, los pagos realizados por los respectivos adquirentes a las empresas constructoras han sido de utilidad para el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, por lo que debe subsanarse la escritura en el sentido de reconocer tener por recibidas las cantidades correspondientes a la enajenación de los locales comerciales.

TERCERO.- El apartado 2.e de la Disposición Transitoria de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de Andalucía, dispone que "una vez obtenida la autorización, el acuerdo inicial de enajenación será ratificado por el pleno de la entidad y se someterá a información pública en el Boletín Oficial de la provincia respectiva durante el plazo de treinta días".

Por tal motivo, la escritura de subsanación deberá contener testimonio de dicho acuerdo de ratificación del pleno, así como de la información pública en el boletín oficial de la provincia.

CUARTO.- El apartado 5 del artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2008, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo dispone que "*en los títulos por los que se transmitan terrenos a la Administración deberá especificarse, a efectos de su inscripción en el Registro de la Propiedad, el carácter demanial o patrimonial de los bienes y, en su caso, su incorporación al patrimonio público de suelo*".

A este respecto, deberá declararse el carácter patrimonial de la construcción realizada sobre la finca segregada, en virtud del acuerdo plenario de aprobación definitiva de la desafectación de terrenos en la calle Barcelona, de 15 de noviembre de 1993, y del que deberá igualmente aportarse copia testimoniada.

QUINTO.- Existen errores en las descripciones físicas de las fincas en la declaración de división horizontal.

Así, donde dice que la finca resto linda "por su frente, con la calle Barcelona; por la derecha con la finca antes segregada; por la izquierda en línea de veinte metros y sesenta centímetros, con la parcela B-dos de Antonio Bandullo y finca segregada de ésta; y por el fondo, con la calle Granada",

Debe decir que linda "por su frente, con la calle Barcelona; por la derecha con la finca antes segregada; por la izquierda en línea de veinte metros y sesenta centímetros, con la parcela B-dos de Antonio Bandullo, y en línea de diecinueve metros y medio, con parcela B-1, de Don Eduardo Díaz, y con finca segregada de ésta; y por el fondo, en línea de noventa y cinco metros, cincuenta centímetros, con la calle Granada".

Y del mismo modo, deben subsanarse los siguientes defectos:

Donde dice que el local 11 linda "por su frente, con pasaje del centro; por la derecha, con local propiedad municipal; por la izquierda, con calle Barcelona, y por el fondo, con el local

comercial número doce y zona pública”.

Debe decir que linda “por su frente, con pasaje del centro; por la derecha, con local comercial número trece; por la izquierda, con calle Barcelona, y por el fondo, con el local comercial número doce y zona pública

Donde dice que el local 13 linda “por su frente, con el pasaje del centro, por la derecha con la calle Granada; por la izquierda, con los locales comerciales once y doce, y por el fondo, con zona pública del centro y graderío”.

Debe decir que el local 13 linda “por su frente, con el pasaje del centro, por la derecha con la calle Granada; por la izquierda, con el local comercial número once, y por el fondo, con zona pública del centro y graderío”.

SEXTO.- Aportada por el adjudicatario don Mario Mendoza Antúnez escritura de capitulaciones matrimoniales, la misma deberá adjuntarse a la escritura de subsanación, a fin de acreditar el régimen económico matrimonial aplicable al mismo.

Por todo ello, **se resuelve:**

**PRIMERO.-** Acordar la subsanación de los defectos establecidos en la nota de calificación realizada por el Sr. Registrador de la Propiedad nº 7 de Sevilla, declarando:

1º. Establecer como precio de adjudicación de los locales comerciales, los que constan en la división horizontal de la escritura otorgada ante el notario Luis Barriga Fernández, el día 8 de mayo de 2007, con número de protocolo 1933.

2º. Declarar, conforme al artículo 1163 del código civil, tener por recibidas dichas cantidades.

3º. Declarar el carácter patrimonial de la construcción efectuada sobre la finca segregada.

4º. Subsanar los errores de descripción física de los locales comerciales en el siguiente sentido:

*Donde dice que la finca resto linda “por su frente, con la calle Barcelona; por la derecha con la finca antes segregada; por la izquierda en línea de veinte metros y sesenta centímetros, con la parcela B-dos de Antonio Bandullo y finca segregada de ésta; y por el fondo, con la calle Granada”, debe decir que linda “por su frente, con la calle Barcelona; por la derecha con la finca antes segregada; por la izquierda en línea de veinte metros y sesenta centímetros, con la parcela B-dos de Antonio Bandullo, y en línea de diecinueve metros y medio, con parcela B-1, de Don Eduardo Díaz, y con finca segregada de ésta; y por el fondo, en línea de noventa y cinco*



*metros, cincuenta centímetros, con la calle Granada".*

*Donde dice que el local 11 linda "por su frente, con pasaje del centro; por la derecha, con local propiedad municipal; por la izquierda, con calle Barcelona, y por el fondo, con el local comercial número doce y zona pública", debe decir que linda "por su frente, con pasaje del centro; por la derecha, con local comercial número trece; por la izquierda, con calle Barcelona, y por el fondo, con el local comercial número doce y zona pública.*

*Donde dice que el local 13 linda "por su frente, con el pasaje del centro, por la derecha con la calle Granada; por la izquierda, con los locales comerciales once y doce, y por el fondo, con zona pública del centro y graderío", debe decir que el local 13 linda "por su frente, con el pasaje del centro, por la derecha con la calle Granada; por la izquierda, con el local comercial número once, y por el fondo, con zona pública del centro y graderío".*

**SEGUNDO.-** Autorizar al Alcalde Presidente a realizar cuantas gestiones sean precisas para la subsanación de la inscripción de la mencionada escritura, incluida la suscripción de escritura de subsanación con testimonio del expediente de enajenación, del expediente de desafectación y de la escritura de capitulaciones matrimoniales de don Mario Mendoza Antúnez.

#### **8º) URGENCIAS.**

##### **8.1- APROBACIÓN DE ADDENDA AL CONVENIO SUSCRITO CON FECHA 15 DE JULIO DE 2009 ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y ALJARAFESA.**

El **Sr. Alcalde** explica en primer lugar que esta addenda viene a recoger que Aljarafesa, desde el punto de vista financiero, asuma lo que el plan Lepanto recoge, que es la reurbanización de todas y cada una de las calles -acerado, luminarias, abastecimiento de agua, saneamiento...-.

*"A Aljarafesa se le solicitó en este sentido que lo asumiera, lo ha visto bien, lo ha aprobado en sus órganos de dirección, y le corresponde por lo tanto al ayuntamiento sumar al convenio existente de restauración de Lepanto, una addenda que venga a soportar un anticipo de la financiación por parte del ayuntamiento, para de esa forma liberarnos de la carga del 50% en las actuaciones a corto plazo que se van a ir desarrollando en las calles de Lepanto."*

Posteriormente se somete a consideración la urgencia del punto, que es aprobada por unanimidad de los 20 miembros presentes.

El **Sr. Ángel Marcos**, de Izquierda Unida, dijo que en el Consejo de Gobierno de la Gerencia Municipal de Urbanismo su grupo manifestó la preocupación de que por esta circunstancia hubiera un parón en el plan que se hizo en su momento para la barriada de Lepanto y que se suscribió con Aljarafesa.

*"Porque sí es verdad que se habla que el ayuntamiento no intervendría nunca antes del año 2012.*

*Por tanto, la pregunta que hacíamos es que si Aljarafesa terminaba su parte antes de 2012 si se podría producir un parón en las obras.*

*A nosotros lo que nos interesa es que se siga trabajando, que no haya parón, y mientras antes veamos los aparcamientos, los árboles, la guardería, las farolas, etc... mucho mejor.*

*Yo entiendo que pueda haber un problema de liquidez de tesorería en este momento y ese acuerdo pueda ser factible. Pero que también lo sea en la continuidad de la obra."*

El **Sr. José Antonio González**, Portavoz del grupo andalucista, comentó que le parecía bien que Aljarafesa adelantase la financiación, pero que por parte del ayuntamiento se hiciera una evaluación de las obras que hiciera Aljarafesa o la empresa que fuera.

El **Sr. Vicente Agenjo**, Portavoz del grupo popular, manifestó que su grupo estaba evidentemente de acuerdo con esta addenda.

*"Lo que sí nos surge la duda de qué pasa si Aljarafesa se retrasa en el cumplimiento del plazo de entrega de las obras. Nos gustaría que nos informaran al respecto, y sobre todo, que desde este ayuntamiento se exigiera el cumplimiento inmediato de los plazos que nos marcamos en un principio.*

*Lepanto está carente de muchas infraestructuras, y solo nos faltaba que Aljarafesa no cumpliera con los plazos que se han dado."*

El **Sr. Alcalde** contestó que existe una comisión de evaluación y seguimiento técnico por todas las partes para que así sea.

*"No es menos cierto que como urbanización antigua, a veces hay imponderables que nos dificultan. Pero va a haber esa comisión de seguimiento con técnicos municipales y técnicos de Aljarafesa para hacer ese seguimiento."*

Tras el debate, **la Corporación**, por unanimidad de los 20 miembros presentes, **aprobó** lo siguiente:

Vistos los **antecedentes** que se relacionan:

1.- Que con fecha 15 de julio de 2009 se suscribió convenio entre el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y la empresa mancomunada del Aljarafe, S.A. (ALJARAFESA) a efectos de la ejecución del proyecto correspondiente a la mejora de la infraestructura hidráulica de la barriada Lepanto en este término municipal.

2.- Que se ha redactado una addenda al citado convenio con el siguiente tenor literal:

*"CLÁUSULA ADICIONAL AL CONVENIO SUSCRITO EN FECHA 15 DE JULIO DE 2009 ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE Y LA EMPRESA MANCOMUNADA DEL ALJARAFE, S.A. (ALJARAFESA), A EFECTO DE LA EJECUCIÓN DEL PRYECTO CORRESPONDIENTE A "MEJORA DE LA*

*INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA DE LA BARRIADA LEPANTO" EN ESE TÉRMINO MUNICIPAL.*

- I. *Que ALJARAFESA, conforme al citado Convenio, tiene en fase de ejecución el Proyecto correspondiente a "Mejora de la Infraestructura Hidráulica de las Calles Toledo y Barcelona" y tiene prevista la próxima licitación del correspondiente a "Mejora de la Infraestructura Hidráulica en Barriada Lepanto II"; proyectos que suponen el 50% del importe de las obras correspondientes al Convenio del que la presente es Cláusula Adicional.*
- II. *Que la operatividad de la ejecución de dichas obras, aconseja que Aljarafesa sufrague el cien por cien de los citados Proyectos, incluido el cincuenta por ciento que le correspondería al Ayuntamiento.*
- III. *Que a tal fin y para articular la participación del Ayuntamiento en las obras del citado Convenio, las partes intervinientes ACUERDAN:*

**PRIMERO.-** *Que Aljarafesa sufragará por su cuenta y cargo el cien por cien del importe de ejecución de los Proyectos reseñados en el Expositivo I, quedando con ello saldada su participación en el Convenio de fecha 15 de Julio de 2009.*

**SEGUNDO.-** *Que el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe ejecutará el cien por cien del resto de las obras contempladas en el citado Convenio, declarando expresamente el cumplimiento íntegro del mismo por parte de Aljarafesa. La participación del Ayuntamiento comenzará una vez concluidas las obras de Aljarafesa, y nunca antes del año 2012.*

**TERCERO.-** *La presente Cláusula Adicional se integra como parte inseparable del Convenio suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y la Empresa Mancomunada del Aljarafe, S.A. (Aljarafesa), de fecha 15 de julio de 2009, manteniéndose en vigor todas las Cláusulas y Estipulaciones del citado documento y que no entren en contradicción con los acuerdos reflejados en la presente.*

*Y en prueba de conformidad, suscriben la presente por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en Mairena del Aljarafe (Sevilla)."*

3.- El asunto ha sido visto en el Consejo de Gobierno de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 15 de febrero de 2011.

Por todo ello, **se resuelve:**

**PRIMERO.-** Aprobar la ADDENDA al Convenio suscrito con fecha 15 de julio de 2009 entre el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y la Empresa Mancomunada del Aljarafe, S.A. a efectos de la ejecución del proyecto correspondiente a la "Mejora de la infraestructura hidráulica en la barriada Lepanto" de este término municipal.

**SEGUNDO.-** Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuanta documentación sea necesaria para llevar a efecto el presente acuerdo.

**9º) INTERPELACIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.**

El Sr. **José Manuel Boix**, Portavoz de Izquierda Unida, interviene en primer lugar.  
*"Nosotros vamos a retomar nuestra vieja propuesta de que se establezcan los plenos por la*

*tarde. Es una propuesta que Izquierda Unida y otros grupos llevamos reivindicando aquí mucho tiempo. Yo creo que no hay que tenerle miedo al ciudadano, máxime cuando se es un Alcalde aguerrido y valiente que lo hace todo muy bien.  
Nosotros no nos explicamos por qué los plenos no se hacen por la tarde. A pecho descubierto."*

El **Sr. José Antonio González**, Portavoz del grupo andalucista, señaló que aunque le constaba que el Sr. Alcalde algunas cosas hacía bien, había otras donde existían muchas deficiencias.

*"Por ejemplo, nos han venido a ver -y creo que han ido a ver a algún grupo más- una serie de padres que tienen los hijos en caracolas. Se les han dicho que el colegio va a estar para septiembre u octubre, pero os habéis olvidado del año.*

*Porque el año pasado les dijeron ustedes que para febrero. En febrero que para octubre. En octubre que para marzo, y en marzo de nuevo que para octubre.*

*Ahí hay algo que está fallando. Y las caracolas se convierten en definitivas.*

*Eso es un ejemplo más de las deficiencias que tiene la gestión del Alcalde, aunque haga algunas cosas bien.*

*Le pido que escuche a estos ciudadanos y que les dé respuestas, que llevan demandando unos servicios imprescindibles, -como es una buena educación- y en Mairena todavía tenemos mucho déficit."*

El **Sr. Juan de la Rosa**, del grupo popular, quiso formular 4 preguntas:

*"¿Qué actuaciones está llevando a cabo el ayuntamiento ante el incumplimiento del contrato de las obras que se están haciendo en la Plaza del Cortinal?*

*¿Está aprobado el proyecto del colegio de Hermanas Mirabal?*

*¿Se están cumpliendo los plazos de la Plaza de Montealjarafe?*

*¿Cuánto se ha gastado el ayuntamiento en el proyecto y asistencia técnica del Parque Central?"*

La **Sra. María Elena Castro**, del grupo popular, preguntó en primer lugar si el hotel de la Plaza de las Naciones disponía ya de licencia de apertura.

*"¿Cuántas licencias de ocupación están pedidas ya en las torres de oficinas y locales comerciales?*

*¿Existe un plan de prevención de incendios para las torres? ¿Tienen conocimiento de ello la seguridad de Mairena -policía, bomberos-? ¿Disponen de medios para actuar allí en casos de emergencia?*

*A este grupo municipal le preocupa la seguridad de los ciudadanos que vayan a empezar ya a ocupar las torres, ya que se trata de 2 torres de 15 plantas."*

La **Sra. Estrella Giráldez**, Portavoz del grupo socialista, hace un ruego para que a lo largo de la próxima semana los portavoces de los grupos pudieran sentarse para consensuar una declaración institucional con motivo del 8 de marzo.

El **Sr. Alcalde** contestó en primer lugar al Sr. Boix:

*"Yo no felicito al grupo Izquierda Unida para que ya no se me entienda en el conjunto.*

*Sr. Marcos, gracias a usted en particular por estudiar el presupuesto y por presentar tus propuestas. No con esto quiero relacionar ni coaccionar ni que exista ningún discurso de cohabitación con Izquierda Unida. En absoluto. Sino que entiendo que el esfuerzo que algún edil ha dicho aquí alguna vez sobre estudiarse los tochos, usted lo hace.*

*Sobre los plenos por la tarde, sabéis que los tenemos por la mañana como la mayoría de ayuntamientos de Andalucía. No quiere decir esto que sea mejor o peor.*

*Sobre el colegio en Hermanas Mirabal, la Delegada de Educación, Esperanza, desde el mes de marzo del año pasado viene estando con los padres y madres del AMPA, del CEIP y de su equipo directivo, trabajando en el sentido de cuál es la mejor manera de estar donde están -que son en unas instalaciones modulares- y para que en el futuro ya los niños no estén ahí.*

*Porque como todos sabemos, hay un acuerdo entre la Diputación de Sevilla y la Consejería de Educación para la construcción de este centro, en el que por cierto, sabéis perfectamente todos que la plataforma de Sevilla Activa está centrada en la licitación de las empresas.*

*Por tanto, el proyecto no solo está redactado sino que está licitado. Además, el Delegado Provincial de Educación ha venido aquí a este ayuntamiento a transmitirle a los padres una situación de certidumbre, porque no hay cosa peor que estar jugando con la educación de los hijos de determinadas personas.*

*El colegio nuevo se va a hacer, y la adjudicación está en marcha. El Delegado ha dado fecha a los padres, y se está trabajando para que el colegio esté al inicio de curso. Y todo lo más se podrá retrasar en el primer trimestre.*

*Y el Delegado de Educación le ha transmitido a los padres aquí, en el ayuntamiento de Mairena, que en ningún momento los niños van a tener ningún problema de escolarización. Y que se buscarán todas y cada una de las fórmulas si no se llega a que el colegio esté en plazo.*

*En lo que compete al ayuntamiento, ese suelo, junto con el de El Almendral, se puso a disposición de la Consejería desde hace más de 5, 6 y 7 años.*

*Sí es cierto, y así lo ha dicho el propio Delegado de Educación, que en la planificación educativa en Mairena del Aljarafe existe una situación de distensión cada vez que hay una matriculación, que viene provocada por la evolución de Mairena, pero también por una casuística que quiero poner de manifiesto, y es que hay ciudadanos de Almensilla, de Palomares, de Bormujos y de San Juan de Aznalfarache, que quieren matricular a sus hijos en colegios de Mairena del Aljarafe porque entienden que estarán mejor tratados que en colegios de esos municipios.*

*Sobre las actuaciones en la Plaza del Cortinal, existe esa comisión, esas certificaciones para que la plaza quede en la mejor de las formas. Además reclamándole a la empresa que se presentó la justificación de la misma con resolución pendiente, y si no, con la concreción de actuaciones judiciales sobre ella.*

*Sobre el cumplimiento de los plazos en relación con la Plaza de Montealjarafe tengo que preguntárselo a la Gerencia de Urbanismo. Yo creo que se van cumpliendo, pero se te hará llegar con exactitud.*

*Sobre la asistencia técnica del Parque Central tengo que decir que este parque fue fruto de un concurso de ideas. Y en el propio concurso de ideas se establecía el proyecto de asistencia técnica y los honorarios que se iban a tener a lo largo del proyecto.*

*Fruto de ganar el concurso se trasladó la generación de los honorarios y la ejecución del proyecto de asistencia técnica. Eso es público y ha participado mucha gente en el procedimiento.*

*Yo me comprometo a hacerle llegar cuál fue el trámite, que nació fruto de un concurso de ideas a nivel internacional, y que al final ganó el proyecto donde participó la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, ecologistas y determinadas personas.*

*Sobre la licencia de apertura del hotel, decir que sí está, al igual que el resto de las torres e instalaciones. Preceptivamente el proyecto de obra ya traía la información acerca de la seguridad.*

*De hecho, el otro día que fui al parque de bomberos me decía el jefe del parque que la nueva torre de entrenamiento que se está construyendo les serviría para entrenar en ese sentido. Esperemos que no se dé nunca una actuación allí, aunque deben estar preparados y capacitados.*

*Y me decía que ellos tenían toda la información acerca del proyecto porque se le trasladó al igual que se hizo con el de Metromar en su día. A ellos y a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado."*

Y no habiendo más asuntos que tratar, el **Sr. Alcalde Presidente** levantó la sesión a las doce horas, autorizando el acta el Sr. Secretario General que suscribe, junto con el Sr. Alcalde Presidente, en la fecha al principio indicada.

**EL ALCALDE PRESIDENTE**

**EL SECRETARIO GENERAL**